



GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO

Periódico Oficial

Gaceta del Gobierno

Gobierno del Estado Libre y Soberano de México

REGISTRO DGC NÚM. 0011021 CARACTERÍSTICAS 113282801

Director: Lic. Aarón Navas Alvarez
legislacion.edomex.gob.mx

Mariano Matamoros Sur núm. 308 C.P. 50130

A: 202/3/001/02

Fecha: Toluca de Lerdo, Méx., miércoles 7 de diciembre de 2016

“2016. Año del Centenario de la Instalación del Congreso Constituyente”

Sumario

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

REGLAMENTO INTERIOR DEL TECNOLÓGICO DE ESTUDIOS SUPERIORES DE HUIXQUILUCAN.

ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DEL VALLE DE TOLUCA.

AVISOS JUDICIALES: 835-BI, 5350, 5386, 5200, 5208, 5192, 5195, 2232-AI, 5382, 5388, 836-BI, 5469, 5493, 5423, 2256-AI, 5482, 5473, 5484, 5472 y 846-BI.

AVISOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES: 5414, 5479, 5413, 5470, 2228-AI, 5385, 2231-AI, 5384, 5379, 5391, 5366, 5358, 5359, 5361, 5362, 2222-AI, 5381, 2234-AI y 2260-AI.

Tomo CCII
Número

111

SECCIÓN PRIMERA

Número de ejemplares impresos:

300

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN



LA JUNTA DIRECTIVA DEL TECNOLÓGICO DE ESTUDIOS SUPERIORES DE HUIXQUILUCAN, EN EJERCICIO DE LA ATRIBUCIÓN QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO 13, FRACCIÓN V, DEL DECRETO DEL EJECUTIVO POR EL QUE SE CREA EL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DE CARÁCTER ESTATAL DENOMINADO TECNOLÓGICO DE ESTUDIOS SUPERIORES DE HUIXQUILUCAN Y;

CONSIDERANDO

Que el Plan de Desarrollo del Estado de México 2011-2017, establece que la modernización del Marco Jurídico es una línea de acción para construir una Administración Pública moderna que impulse el desarrollo y garantice la estabilidad institucional.

Que la modernización de la Administración Pública implica la evaluación permanente de sus procedimientos y estrategias, a fin de consolidar aquellas que contribuyen al cumplimiento de los objetivos institucionales y fortalecer las que resultan insuficientes para tal propósito, aprovechando las oportunidades de mejora.

Que la dinámica de la Administración Pública Estatal hace necesario modernizar las estructuras de organización de las Dependencias y Organismos Auxiliares, a fin de dotarlas de mayor capacidad de respuesta en el desarrollo de los Planes y Programas de Gobierno.

Que mediante el Decreto del Ejecutivo del Estado, publicado en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" el 29 de agosto de 1997, se creó el Organismo Público Descentralizado de carácter Estatal denominado Tecnológico de Estudios Superiores de Huixquilucan, con personalidad jurídica y patrimonio propios, teniendo por objeto, entre otros, formar profesionales, docentes y personal de investigación que tengan aptitud para la aplicación y generación de conocimientos, con capacidad crítica y analítica en la solución de los problemas, con sentido innovador que incorpore los avances científicos y tecnológicos al ejercicio responsable de la profesión, de acuerdo con los requerimientos de la región del Estado y del País.

Que el anterior Ordenamiento Jurídico fue reformado en noviembre de 2008, a fin de establecer que el Tecnológico de Estudios Superiores de Huixquilucan estará a cargo de una Directora o Director General y que su forma de organización administrativa podrá considerar direcciones de área.

Que el 15 de abril de 2011 se publicó en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno", el Reglamento Interior del Tecnológico de Estudios Superiores de Huixquilucan, en el cual se establecen las atribuciones y líneas de autoridad de las Unidades Administrativas básicas que integran la estructura de este Organismo Descentralizado.

Que de acuerdo al artículo 5 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, todos las personas son iguales y tienen las libertades, derechos y garantías que la Constitución y las leyes establecen; siendo el derecho a la información garantizado, debiendo los poderes públicos y los organismos autónomos transparentar sus acciones, garantizando el acceso a la información pública y protegiendo los datos personales en los términos que señale la ley reglamentaria.

Que el artículo 139 Bis de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México establece que la Mejora Regulatoria es un instrumento de desarrollo y por lo tanto, es obligatorio para el Estado y los Municipios, sus dependencias y Organismos Descentralizados, implementar de manera permanente, continua y coordinada sus normas, actos, procedimientos y resoluciones, ajustándose a las disposiciones que establece la ley reglamentaria, a fin de promover el desarrollo económico del Estado de México.

Que el Tecnológico de Estudios Superiores de Huixquilucan cuenta con un modelo de crecimiento organizacional, que le permite responder a la demanda de educación, así como atender las necesidades del sector productivo, respecto de la formación de profesionistas que contribuyan a la solución de problemas de carácter regional y estatal.

Que en el marco de este modelo de crecimiento organizacional, se determinó ampliar la oferta educativa del Tecnológico, mediante la creación de la División de Ingeniería Mecatrónica, lo cual otorgará mayores oportunidades de conocimiento y práctica de ésta materia en el Estado.

Asimismo, fue necesario crear la Dirección Académica y la Dirección de Planeación y Administración, y modificar la denominación de la Unidad de Planeación y Evaluación por Subdirección de Planeación y Evaluación, lo cual permitirá fortalecer las funciones y dar mayor congruencia a la denominación de las Unidades Administrativas respecto de las tareas básicas que realizan.

Que de las anteriores determinaciones jurídicas y administrativas, se estima necesario que el Tecnológico de Estudios Superiores de Huixquilucan cuente con un nuevo Reglamento Interior, que sea congruente con el Decreto, la estructura de organización que le ha sido autorizada y precise las atribuciones de sus Unidades Administrativas Básicas, a efecto de establecer una adecuada distribución del trabajo que favorezca el cumplimiento de los objetivos y Programas Institucionales.

En mérito de lo anterior, se expide el siguiente:

**REGLAMENTO INTERIOR DEL TECNOLÓGICO DE
ESTUDIOS SUPERIORES DE HUIXQUILUCAN**

**CAPÍTULO I
DE LAS DISPOSICIONES GENERALES**

Artículo 1.- El presente Reglamento tiene por objeto regular la organización y el funcionamiento del Tecnológico de Estudios Superiores de Huixquilucan.

Artículo 2.- Para efectos del presente Reglamento, se entiende por:

- I. Decreto, al Decreto del Ejecutivo del Estado por el que se crea el Organismo Público Descentralizado de carácter Estatal denominado Tecnológico de Estudios Superiores de Huixquilucan.
- II. Directora o Director General: del Tecnológico de Estudios Superiores de Huixquilucan.
- III. Directora o Director, la o el titular de la Dirección de Área del Tecnológico de Estudios Superiores de Huixquilucan.
- IV. Junta Directiva, la Junta Directiva del Tecnológico de Estudios Superiores de Huixquilucan y;
- V. Tecnológico u Organismo, al Tecnológico de Estudios Superiores de Huixquilucan.

Artículo 3.- El Tecnológico tiene a su cargo el despacho de los asuntos que le confieren el Decreto, el presente Reglamento y otras disposiciones legales aplicables.

Artículo 4.- El Tecnológico se sujetará a lo dispuesto por el Decreto y por la Ley para la Coordinación y Control de Organismos Auxiliares del Estado de México y su Reglamento, así como por lo que establecen otros Ordenamientos Aplicables, sin perjuicio en lo dispuesto por la Ley.

Artículo 5.- El Tecnológico conducirá sus actividades en forma programada y coordinada, con base en lo señalado por la ley de Planeación del Estado de México y Municipios, en el Programa de desarrollo del Estado de México y en los Programas a su cargo.

**CAPÍTULO II
DE LA DIRECCIÓN Y ADMINISTRACIÓN
DEL TECNOLÓGICO**

Artículo 6.- La Dirección y Administración del Tecnológico corresponden:

- I. A la Junta Directiva y;
- II. A la Directora o al Director General.

**SECCIÓN PRIMERA
DE LA JUNTA DIRECTIVA**

Artículo 7.- La Junta Directiva es el Órgano de Gobierno del Tecnológico, sus determinaciones serán obligatorias para la Directora o Director General y las Unidades Administrativas que integran dicho Organismo.

Artículo 8.- La Junta Directiva se integrará de acuerdo con lo establecido en el Decreto y funcionará de conformidad con las disposiciones aplicables.

Artículo 9.- Corresponde a la Junta Directiva el ejercicio de las atribuciones señaladas en el Decreto, así como el cumplimiento de las obligaciones establecidas en otros Ordenamientos Legales.

**SECCIÓN SEGUNDA
DE LA DIRECTORA O DIRECTOR GENERAL**

Artículo 10.- Al frente de la Dirección General del Tecnológico habrá una Directora o Director General, a quien le corresponde además de las señaladas en el Decreto, las atribuciones siguientes:

- I. Someter a la aprobación de la Junta Directiva los Programas de Trabajo del Tecnológico y vigilar su cumplimiento;
- II. Integrar el Comité Académico del Tecnológico y vigilar su funcionamiento;
- III. Proponer a la Junta Directiva el otorgamiento de reconocimientos de las servidoras y servidores públicos del Tecnológico con aportaciones o trayectoria sobresaliente;
- IV. Promover que las actividades de las Unidades Administrativas del Tecnológico se realicen de manera coordinada;

- V. Evaluar el funcionamiento del Tecnológico, vigilando el cumplimiento de su objeto, planes y programas, así como la operación de sus órganos;
- VI. Resolver las dudas que se susciten con motivo de la interpretación y aplicación de este Reglamento, así como los casos no previstos en el mismo;
- VII. Impulsar la modernización administrativa del Tecnológico;
- VIII. Promover acciones para la modernización administrativa, mejora regulatoria, gobierno digital y gestión de la calidad en los trámites y servicios que presta el Tecnológico, así como su ejecución y cumplimiento;
- IX. Cumplir con las disposiciones en materia de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales, en términos de la normatividad aplicable;
- X. Recibir todo tipo de donaciones, del sector social, público y privado, en nombre y representación del Tecnológico y;
- XI. Las demás que le confieren el Decreto y otras disposiciones legales, así como aquellas que encomiende la Junta Directiva.

Artículo 11.- Para el estudio, planeación, ejecución, control y evaluación de los asuntos de su competencia, la Directora o el Director General, se auxiliará de las siguientes Unidades Administrativas básicas:

- I. Dirección Académica.
- II. Dirección de Planeación y Administración.
- III. Subdirección de Estudios Profesionales.
- IV. Subdirección de Servicios Escolares.
- V. Subdirección de Vinculación y Extensión.
- VI. Subdirección de Planeación y Evaluación.
- VII. Subdirección de Administración y Finanzas.
- VIII. Divisiones autorizadas y;
- IX. Unidad Jurídica.

El Tecnológico contará con las demás Unidades Administrativas que le sean autorizadas, cuyas funciones y líneas de autoridad se establecerán en su Manual General de Organización; asimismo, se auxiliará de las y los servidores públicos y Órganos Técnicos y Administrativos necesarios para el cumplimiento de sus atribuciones, de acuerdo con el presupuesto, estructura orgánica y normatividad aplicables.

CAPÍTULO III DE LAS ATRIBUCIONES GENÉRICAS DE LAS DIRECTORAS O LOS DIRECTORES, LAS TITULARES O LOS TITULARES DE LAS SUBDIRECCIONES Y DIVISIONES AUTORIZADAS

Artículo 12.- Al frente de cada Dirección, Subdirección y División autorizada habrá una o un titular, quien se auxiliará de las y los servidores públicos que las necesidades del servicio requieran, de acuerdo con la estructura orgánica y el presupuesto autorizados al Tecnológico.

Artículo 13.- Corresponde a las o los titulares de las Direcciones, Subdirecciones y Divisiones autorizadas:

- I. Planear, programar, organizar, dirigir, controlar y evaluar el funcionamiento de la Unidad Administrativa a su cargo;
- II. Participar en la formación de los Programas Anuales de Trabajo, del Proyecto de Ingresos y del Presupuesto de Egresos del Tecnológico, así como contribuir a su cumplimiento;
- III. Formular, aplicar y actualizar, en el ámbito de su competencia, los Reglamentos, Manuales Administrativos y cualquier otra disposición general del Tecnológico;
- IV. Proponer a la Directora o al Director General, la suscripción de Acuerdos, Convenios, Contratos y demás actos que contribuyan al cumplimiento del objeto del Tecnológico y ejecutar las acciones que les correspondan;
- V. Acordar con su superiora o superior inmediato, el despacho de los asuntos a su cargo que requieran de su intervención;
- VI. Formular los dictámenes, opiniones, estudios, informes y demás documentos que les sean solicitados por la autoridad superior y aquellos que les corresponden en razón de sus atribuciones;
- VII. Proponer a la autoridad superior inmediata el ingreso, licencia, promoción y remoción de quienes se hayan adscritos a la Unidad Administrativa a su cargo, de conformidad con las disposiciones legales;
- VIII. Someter a la consideración de la autoridad superior inmediata, modificaciones jurídicas y administrativas que tiendan a mejorar la organización y el funcionamiento de la Unidad Administrativa a su cargo;
- IX. Coordinar sus actividades con las y los titulares de las demás Unidades Administrativas del Tecnológico, cuando la ejecución de sus Programas, Proyectos y Acciones así lo requieran;
- X. Someter a la consideración de unidad superior inmediata, acciones para la modernización administrativa, mejora regulatoria, gobierno digital y gestión de la calidad en los trámites y servicios que presta la Unidad Administrativa a su cargo, y, llevar a cabo su ejecución y cumplimiento;
- XI. Suscribir los documentos relativos al ejercicio de sus atribuciones y aquellos que les sean señalados por delegación o los que les correspondan por suplencia;
- XII. Asesorar y apoyar técnicamente, en asuntos de su competencia, a las y los servidores públicos y personas que lo soliciten;
- XIII. Vigilar el cumplimiento de las disposiciones que rigen la organización y el funcionamiento de la Unidad Administrativa a su cargo;

- XIV. Desempeñar las comisiones que les encomiende la Directora o el Director General e informarle respecto al cumplimiento de las mismas;
- XV. Cumplir con las disposiciones en materia de transparencia y acceso a la información pública, en términos de la normatividad aplicable;
- XVI. Expedir constancias o certificar copias de los documentos existentes en sus archivos, cuando se refieran a asuntos de su competencia y;
- XVII. Las demás que les confieran otras disposiciones legales y aquellas que les encomiende la autoridad superior inmediata.

CAPÍTULO IV DE LAS ATRIBUCIONES ESPECÍFICAS DE LAS DIRECCIONES Y SUBDIRECCIONES

Artículo 14.- Corresponde a la Dirección Académica:

- I. Planear, programar, dirigir, coordinar, controlar y evaluar el desarrollo de los Planes y Programas Académicos y de Investigación de las carreras a su cargo, así como las funciones de apoyo y desarrollo académico del Tecnológico, de acuerdo con las disposiciones legales y administrativas aplicables;
- II. Proponer a la Directora o Director General, los lineamientos y políticas a que deberán sujetarse las actividades de docencia, investigación, desarrollo tecnológico e informática;
- III. Dirigir y coordinar la elaboración, evaluación y divulgación de proyectos de investigación de las Unidades Administrativas a su cargo;
- IV. Diseñar y proponer a la Directora o Director General, los perfiles de puestos de la Subdirección de Estudios Profesionales del personal académico, de investigación y administrativo a su cargo para su contratación, asimismo coordinar las actividades de evaluación del personal docente;
- V. Detectar las necesidades de capacitación y desarrollo del personal docente y administrativo de las Unidades Administrativas a su cargo, así como promover y dirigir el desarrollo de programas de superación y actualización;
- VI. Dirigir y coordinar el Programa de Promoción de las carreras profesionales que ofrece el Tecnológico;
- VII. Las demás que le confieran otras disposiciones legales y aquellas que le encomiende la Directora o Director General.

Artículo 15.- Corresponde a la Subdirección de Estudios Profesionales:

- I. Planear, dirigir, controlar y evaluar las actividades académicas del Tecnológico;
- II. Proponer a la Directora o al Director Académico programas de estudio, así como sus modificaciones;
- III. Someter a la consideración de la Directora o Director Académico, la normatividad escolar del Tecnológico, difundirla y vigilar su cumplimiento;
- IV. Someter a la consideración de la Directora o Director Académico, el perfil que deberá reunir el personal académico y de investigación para su contratación;
- V. Proponer el otorgamiento de estímulos al personal académico y de investigación con desempeño o aportaciones sobresalientes;
- VI. Integrar y, en su caso, presidir los órganos colegiados previstos por la normatividad;
- VII. Establecer y dirigir los estudios enfocados a las funciones de docencia e investigación que realicen las profesoras y los profesores adscritos al Tecnológico;
- VIII. Proponer a la Directora o Director Académico, las medidas que mejoren y optimicen las funciones académicas en cada una de las especialidades que se imparten en el Organismo y, en su caso, instrumentarlas;
- IX. Elaborar el calendario escolar del Tecnológico para el Ciclo correspondiente, con base en los lineamientos emitidos en la materia;
- X. Las demás que le confieran otras disposiciones legales y aquellas que le encomiende la Directora o Director General.

Artículo 16.- Corresponde a la Subdirección de Servicios Escolares:

- I. Coordinar el proceso de selección del alumnado de nuevo ingreso al Tecnológico, con la participación que corresponda a las o los titulares de las Unidades Administrativas del Organismo;
- II. Emitir los documentos escolares que avalen y certifiquen los estudios realizados y concluidos en el Tecnológico;
- III. Aplicar los Exámenes de Admisión al alumnado de nuevo ingreso al Tecnológico e informar de los resultados a la Directora o Director General;
- IV. Coordinar la ejecución del Programa de Evaluación y Estímulos al Personal Docente del Tecnológico;
- V. Programar, organizar y controlar el proceso de asignación de becas al alumnado y al profesorado del Tecnológico, con el apoyo de los sectores público, social y privado;
- VI. Conducir y evaluar el proceso de titulación del alumnado del Tecnológico;
- VII. Llevar el registro y estadística del desempeño escolar del alumnado del Tecnológico, con base en su especialidad y grado académico;
- VIII. Coordinar los servicios que presta el Centro de Cómputo del Tecnológico;
- IX. Coordinar y prestar el servicio médico a la comunidad estudiantil del Tecnológico e integrar los expedientes clínicos, así como llevar a cabo la afiliación respectiva;
- X. Promover una cultura en salud entre la comunidad estudiantil y académica del Tecnológico;
- XI. Formular el Programa Anual de Formación y Actualización Docente y llevar a cabo su ejecución, previa aprobación de la Junta Directiva;

- XII. Vigilar el funcionamiento de los servicios de atención psicológica y de orientación educativa y profesional, proponiendo en su caso, acciones para mejorar la calidad de estos servicios;
- XIII. Promover la elaboración y permanente actualización de los Manuales Administrativos de su área y someterlos a la consideración de la Directora o Director General;
- XIV. Las demás que le confieran otras disposiciones legales y aquellas que le encomiende la Directora o Director General.

Artículo 17.- Corresponde a la Subdirección de Vinculación y Extensión:

- I. Elaborar, coordinar, ejecutar y evaluar el Programa de Vinculación y Extensión Académica, atendiendo los objetivos y prioridades del Tecnológico;
- II. Establecer mecanismos de vinculación entre el Tecnológico y el sector productivo, que favorezcan el cumplimiento de los Programas Académicos y al beneficio comunitario;
- III. Participar en las acciones de vinculación con los sectores público, social y privado;
- IV. Realizar estudios orientados a detectar las necesidades de actualización y capacitación tecnológica del sector productivo y proponer modificaciones a los Programas Académicos y de Investigación que contribuyan a su atención;
- V. Programar, organizar, dirigir y controlar las actividades culturales, recreativas y deportivas del Tecnológico;
- VI. Proponer y ejecutar Programas que contribuyan a la integración de las alumnas y los alumnos en brigadas multidisciplinarias;
- VII. Coordinar y prestar el servicio de bolsa de trabajo para el alumnado que egrese del Tecnológico;
- VIII. Promover entre la comunidad del Tecnológico, actividades de extensión educativa, gestión técnica y vinculación con el sector productivo;
- IX. Establecer mecanismos de coordinación y cooperación con instituciones análogas al Tecnológico, que coadyuven al cumplimiento de los Programas y Proyectos Educativos del Organismo;
- X. Proponer, organizar y controlar las actividades extraescolares vinculadas con la formación académica de las alumnas y los alumnos del Tecnológico;
- XI. Difundir los Programas Académicos, la oferta educativa y los servicios que ofrece el Tecnológico;
- XII. Impulsar y coordinar el Servicio Social y las Prácticas Profesionales del alumnado del Tecnológico;
- XIII. Proponer lineamientos académicos en materia de Servicio Social y Prácticas Profesionales y vigilar su aplicación;
- XIV. Proponer mecanismos y estrategias que permitan obtener recursos adicionales para la ejecución de los Programas Institucionales del Tecnológico;
- XV. Coordinar las actividades relacionadas con el intercambio académico y profesional del personal y alumnado del Organismo;
- XVI. Recopilar, procesar y disponer para su consulta material bibliográfico relacionado con las materias que atiende el Tecnológico, así como estudios y documentos de carácter institucional;
- XVII. Promover la elaboración y permanente actualización de los Manuales Administrativos de su área y someterlos a la consideración de la Directora o Director General;
- XVIII. Las demás que le confieran otras disposiciones legales y aquellas que le encomiende la Directora o Director General.

Artículo 18.- Corresponde a la Dirección de Planeación y Administración:

- I. Programar, organizar y controlar el suministro, administración y aplicación de los recursos humanos, materiales, financieros y técnicos, así como los servicios generales necesarios para el funcionamiento de las Unidades Administrativas del Tecnológico;
- II. Cumplir y hacer cumplir las normas y políticas aplicables en materia de administración de recursos humanos, materiales y financieros;
- III. Administrar y custodiar los fondos y valores del Tecnológico, en términos de la normatividad aplicable;
- IV. Integrar y coordinar con la participación que corresponda a las demás Unidades Administrativas del Tecnológico, los programas de inducción, capacitación y desarrollo del personal del Tecnológico;
- V. Tramitar los movimientos de altas, bajas, cambios, permisos, licencias y contratación del personal del Tecnológico;
- VI. Llevar el inventario de los bienes muebles e inmuebles del Tecnológico, así como vigilar su conservación y mantenimiento;
- VII. Elaborar los programas para la conservación, mantenimiento y reparación de los bienes muebles e inmuebles del tecnológico y vigilar su cumplimiento;
- VIII. Administrar y asegurar la conservación y el mantenimiento del patrimonio del Tecnológico;
- IX. Coordinar la entrega y recepción de las Unidades Administrativas del Tecnológico, de conformidad con las normas aplicables;
- X. Administrar, vigilar y controlar los almacenes del Tecnológico;
- XI. Diseñar y proponer instrumentos técnicos-administrativos para mejorar la administración de los recursos asignados al Tecnológico;
- XII. Integrar y someter a consideración de la Directora o Director General, el anteproyecto del presupuesto anual de ingresos y egresos del Tecnológico, así como realizar la calendarización de los recursos que le sean autorizados;
- XIII. Elaborar los estados financieros del Tecnológico e informar a la Directora o Director General de éstos;
- XIV. Ejecutar los procedimientos y mecanismo sobre el ejercicio y control de presupuesto de gasto corriente y de inversión y verificar su aplicación; así como certificar la suficiencia presupuestaria cuando se requiera;
- XV. Formular conjuntamente con las o los titulares de las Unidades Administrativas del Organismo, los programas anuales de adquisiciones, arrendamientos y servicios del Tecnológico, de acuerdo con las disposiciones legales establecidas;
- XVI. Coordinar, consolidar y controlar en coordinación con las áreas administrativas del Tecnológico, la información sobre el ejercicio del gasto del Organismo e informar a la Directora o Director General sobre el comportamiento del mismo;
- XVII. Ejercer y controlar los ingresos que obtenga el Tecnológico por los servicios que presta; así como las donaciones que se reciban de los particulares;
- XVIII. Ejercer y controlar los recursos financieros del tecnológico, provenientes de los Fideicomisos que se constituyan a favor del organismo;

- XIX. Integrar y someter a consideración de la Directora o Director General los proyectos de manuales administrativos del Tecnológico;
- XX. Proponer acciones para la modernización administrativa del Tecnológico y vigilar su cumplimiento;
- XXI. Prescindir el Comité de Adquisiciones y Servicios del tecnológico, de acuerdo con la normatividad aplicable;
- XXII. Coordinar y, en su caso, ejecutar los procedimientos de adquisición y arrendamiento de bienes, contratación de servicios, obra pública y servicios relacionados con la misma que requiera el Tecnológico, de acuerdo con la normatividad aplicable;
- XXIII. Suscribir los contratos y convenios derivados de los procesos adquisitivos de bienes, servicios, obra pública y servicios relacionados con la misma, con base en la normatividad aplicable, previo acuerdo con la Directora o Director General y;
- XXIV. Las demás que le confieren otras disposiciones legales y aquellas que le encomiende la Directora o Director General.

Artículo 19.- Quedan adscritas a la Dirección de Planeación y Administración:

- I. Subdirección de Planeación y Evaluación y;
- II. Subdirección de Administración y Finanzas

CAPÍTULO V DE LAS ATRIBUCIONES ESPECÍFICAS DE LAS DIVISIONES AUTORIZADAS Y UNIDAD JURÍDICA

Artículo 20.- Corresponde a las Divisiones, en su respectivo ámbito de competencia:

- I. Participar en el diseño y actualización de los Planes y Programas Académicos y de Investigación de la División Autorizada a su cargo;
- II. Ejecutar y evaluar los Planes y Programas Académicos y de Investigación de la División autorizada a su cargo;
- III. Proponer a la o al titular de la Subdirección de Estudios Profesionales modificaciones al contenido temático de los Programas Académicos y de Investigación de la División Autorizada a su cargo;
- IV. Realizar estudios e investigaciones que permitan el avance del conocimiento en las materias, competencia de la División Autorizada a su cargo;
- V. Impulsar la aplicación de métodos y tecnologías que contribuya a eficientar el proceso de enseñanza aprendizaje de la División Autorizada a su cargo;
- VI. Participar en la evaluación curricular de la División Autorizada a su cargo;
- VII. Contribuir en la definición del perfil profesional del personal académico de la División Autorizada a su cargo;
- VIII. Integrar la planta docente de la División Autorizada a su cargo y someterla a la consideración de la o del titular de la Subdirección de Estudios Profesionales;
- IX. Diseñar, proponer y organizar cursos de actualización, formación y superación académica del personal docente de la División Autorizada a su cargo;
- X. Fomentar la titulación de quienes egresen de la División Autorizada a su cargo;
- XI. Opinar, en el ámbito de su competencia, acerca de la revalidación y equivalencia de los estudios realizados en otras instituciones educativas, con relación a los Planes y Programas Académicos del Tecnológico;
- XII. Vigilar el desempeño del personal docente adscrito a la División Autorizada a su cargo, así como aplicar los exámenes de oposición para ocupar plazas vacantes;
- XIII. Proponer criterios a la o al titular de la Subdirección de Estudios Profesionales para la asignación de becas a las y los estudiantes de la División Autorizada a su cargo y;
- XIV. Las demás que les confieran otras disposiciones legales y aquéllas que les encomiende la Directora o Director General y, la o el Titular de la Subdirección de Estudios Profesionales.

Artículo 21.- Corresponde a la Unidad Jurídica:

- I. Representar al Tecnológico en los asuntos jurisdiccionales, con los poderes específicos que le otorgue la Directora o Director General;
- II. Atender y promover las demandas, amparos, juicios, citatorios y demás requerimientos de autoridades diversas, que se emitan o se instauren con relación y en contra del Tecnológico y su personal, a fin de proteger el interés jurídico y patrimonio del mismo;
- III. Compilar y divulgar los ordenamientos jurídicos que regulen la organización y el funcionamiento del Tecnológico;

- IV. Asistir jurídicamente al personal del Tecnológico en las diligencias de carácter judicial, cuando se traten asuntos inherentes al Organismo;
- V. Asesorar al personal del Tecnológico respecto a los ordenamientos jurídicos que se vinculen con el desarrollo de sus funciones;
- VI. Revisar y, en su caso, elaborar los Proyectos de Ordenamientos e Instrumentos Jurídicos que pretenda suscribir o expedir el Tecnológico y;
- VII. Las demás que le confieran otras disposiciones legales y aquéllas que le encomiende la Directora o Director General.

CAPÍTULO VI DEL COMITÉ ACADÉMICO.

Artículo 22.- Al Comité Académico le corresponde analizar, evaluar y emitir propuestas, dictámenes y recomendaciones académico-administrativas a la o al titular de la Subdirección de Estudios Profesionales, que impacten en el desarrollo institucional, coadyuvando a la mejora continua de los procesos estratégicos del Modelo Educativo vigente.

Artículo 23.- El Comité Académico estará integrado por:

- I. Una Presidenta o un Presidente, quien ejercerá la titularidad de la Subdirección de Estudios Profesionales;
- II. Una Secretaria o un Secretario Técnico, quien se elegirá de entre las personas que integran el Comité Académico, durará en funciones un año y podrá reelegirse hasta por otro periodo igual;
- III. La o el titular de la Subdirección de Servicios Escolares;
- IV. Las o los titulares de las de las Divisiones Autorizadas en la Subdirección de Estudios Profesionales y;
- V. Las o los titulares de las Jefaturas de Departamento.

Tomando en consideración los temas a tratar en las sesiones, el Comité Académico podrá contar con invitadas e invitados especiales.

Artículo 24.- Corresponde a la Presidenta o al Presidente del Comité Académico las siguientes funciones:

- I. Presidir las reuniones del Comité Académico;
- II. Citar a reuniones ordinarias y extraordinarias;
- III. Elaborar y difundir entre las personas que integran el Comité Académico, el calendario de las reuniones;
- IV. Estructurar el orden del día de los asuntos a tratar en las reuniones del Comité Académico;
- V. Verificar el cumplimiento de los acuerdos tomados por el Comité Académico y sancionar en caso de incumplimiento;
- VI. Firmar las actas de los acuerdos tomados en las reuniones del Comité Académico;
- VII. Emitir voto de calidad, en caso de empate en controversias y;
- VIII. Emitir invitaciones a las personas ajenas al Comité Académico, en caso de que sean requeridas para el desahogo de los asuntos de la agenda u orden del día de la reunión.

Artículo 25.- Corresponde a la Secretaria o al Secretario Técnico del Comité Académico las siguientes funciones:

- I. Organizar, resguardar y mantener actualizado el archivo y el libro de actas del Comité Académico;
- II. Atender las sugerencias de las personas que lo integran, en cuanto a asuntos a desahogar en el orden del día de las reuniones y acordarlo con la Presidente o el Presidente;
- III. Atender el control de asistencia de las personas que lo integran, en las reuniones del Comité Académico;
- IV. Levantar las actas de acuerdos del Comité Académico;
- V. Recabar la firma de las personas que lo integran, en el acta de acuerdos de la reunión y;
- VI. Todas aquellas funciones inherentes que requiera el Comité Académico.

La Secretaria o el Secretario Técnico del Comité Académico podrán elegirse y ratificarse en reunión de Comité Académico, por la Directora o el Director General y permanecerá en funciones durante un año, siempre y cuando esté activa o activo en su cargo administrativo.

Artículo 26.- Corresponde a las personas que integran el Comité Académico las siguientes funciones:

- I. Participar en las reuniones del Comité Académico;
- II. Emitir opinión en cuanto a los asuntos tratados en las reuniones del Comité Académico;
- III. Propiciar el consenso en los asuntos de desahogo en el orden del día;
- IV. Emitir voto en los asuntos que así lo ameriten;
- V. Firmar las actas de los acuerdos tomados en las reuniones del Comité Académico y;
- VI. Desarrollar y reportar las comisiones derivadas de los acuerdos tomados en las reuniones del Comité Académico.

Artículo 27.- Corresponde a las invitadas y/o invitados temporales del Comité Académico las siguientes funciones:

- I. Emitir opinión e información, únicamente en aquellos asuntos en que la Presidenta o el Presidente del Comité Académico lo solicite, sin derecho a voto y;
- II. Cuando la Directora o el Director General del Tecnológico este presente, fungirá como Presidenta o Presidente del Comité Académico, en tal situación, la o el titular de la Subdirección de Estudios Profesionales tendrá carácter de persona integrante.

CAPÍTULO VII DE LAS ACTIVIDADES DEL COMITÉ ACADÉMICO

Artículo 28.- Las reuniones del Comité Académico serán ordinarias y extraordinarias.

Artículo 29.- Las reuniones ordinarias corresponden a las indicadas en el Plan Anual que el propio Comité Académico determine al inicio de cada ciclo escolar.

Artículo 30.- Serán presentadas a la Presidenta o al Presidente las reuniones extraordinarias determinadas en función de la agenda propuesta por las personas que integran el del Comité Académico.

CAPÍTULO VIII DE LA SUPLENCIA DE LAS O LOS TITULARES

Artículo 31.- La Directora o el Director General, será suplida o suplido, en sus ausencias temporales y definitivas de conformidad con lo establecido por el Decreto.

Artículo 32.- Las o los titulares de las Direcciones, Subdirecciones, Divisiones Autorizadas y Unidad Jurídica serán suplidos en sus ausencias temporales hasta por 15 días hábiles, por la o el servidor público que designen. En las mayores a 15 días hábiles, por la o el servidor público que designe la Directora o el Director General.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- Publíquese el presente Reglamento en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno".

SEGUNDO.- Este Reglamento entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno".

TERCERO.- Se abroga el Reglamento Interior del Tecnológico de Estudios Superiores de Huixquilucan, publicado en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" el 15 de abril de 2011.

CUARTO.- Se derogan las disposiciones de igual o menor jerarquía jurídica que se opongan a lo establecido en el presente ordenamiento jurídico.

Aprobado por la Junta Directiva del Tecnológico de Estudios Superiores de Huixquilucan, según consta en acta de su Centésima Doceava Sesión Ordinaria, celebrada en el Municipio de Huixquilucan, Estado de México, a los 16 días del mes de noviembre del año dos mil dieciséis.

M. en A. Arturo Ríos Díaz
Director General del Tecnológico de
Estudios Superiores de Huixquilucan y
Secretario del H. Junta Directiva.
(Rúbrica).

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN



GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO



**ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS DE LA UNIVERSIDAD
TECNOLÓGICA DEL VALLE DE TOLUCA**

EN LAS INSTALACIONES DE LA SALA DE JUNTAS DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DEL VALLE DE TOLUCA, UBICADA EN CARRETERA DEL DEPARTAMENTO DEL DISTRITO FEDERAL KM. 7.5, SANTA MARÍA ATARASQUILLO, LERMA, MÉXICO, SIENDO LAS 10:00 HORAS DEL DÍA 28 DE NOVIEMBRE DE DOS MIL DIECISEIS, EN LA SESIÓN EXTRAORDINARIA, SE – CAS – 006 – 2016, LOS INTEGRANTES DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DEL VALLE DE TOLUCA: M. EN H. P. VERÓNICA MATHUS THOMÉ. DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS Y PRESIDENTA, M. A. N. MARÍA ELENA CONTRERAS SAUCEDO, JEFA DEL DEPARTAMENTO DE RECURSOS MATERIALES Y SECRETARIA EJECUTIVA, M. EN H. P. SALVADOR VILLA VEGA, SUBDIRECTOR DE FIINANZAS Y REPRESENTANTE DEL ÁREA FINANCIERA Y VOCAL, M. A. N. JERÓNIMO HERNÁNDEZ VILLANUEVA, JEFE DEL DEPARTAMENTO DE MANTENIMIENTO Y SERVICIOS GENERALES Y REPRESENTANTE DEL ÁREA USUARIA Y VOCAL, L.D. CECILIA ÁLVAREZ OCAMPO, ABOGADA GENERAL Y REPRESENTANTE DEL ÁREA JURÍDICA Y VOCAL Y EL C. P. MIGUEL ÁNGEL DONIZ CASTAÑEDA, CONTRALOR INTERNO Y REPRESENTANTE DEL ÓRGANO DE CONTROL INTERNO, TODOS DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DEL VALLE DE TOLUCA, MEDIANTE ACUERDO SE/CAS/06/2016 , CON EL OBJETO DE HABILITAR COMO DÍAS HÁBILES LOS DÍAS 22, 23, 24,25, 26, 27, 28, 29, 30 Y 31 DE DICIEMBRE DE 2016, TODA VEZ QUE SEGÚN CALENDARIO PUBLICADO EN LA GACETA DE GOBIERNO NO. 102 DE FECHA 24 DE NOVIEMBRE DE 2014 ESTÁN CONSIDERADOS COMO INHÁBILES.-----
FIRMANDO AL MARGEN Y AL CALCE LAS QUE EN ESTE ACTO INTERVINIERON Y QUISIERON HACERLO PARA DEBIDA CONSTANCIA LEGAL. -----

PRESIDENTA DEL COMITÉ _____ M. EN H. P. VERÓNICA MATHUS THOMÉ DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS (Rúbrica).	SECRETARIA EJECUTIVA _____ M. A. N MARÍA ELENA CONTRERAS SAUCEDO JEFA DEL DEPARTAMENTO DE RECURSOS MATERIALES (Rúbrica).
VOCAL _____ M. EN H. P. SALVADOR VILLA VEGA SUBDIRECTOR DE FINANZAS (Rúbrica).	VOCAL _____ M. A. N. JERÓNIMO HERNÁNDEZ VILLANUEVA JEFE DEL DEPARTAMENTO DE MANTENIMIENTO Y SERVICIOS GENERALES (Rúbrica).
VOCAL _____ L.D. CECILIA ÁLVAREZ OCAMPO ABOGADA GENERAL (Rúbrica).	VOCAL _____ C. P. MIGUEL ÁNGEL DONIZ CASTAÑEDA CONTRALOR INTERNO (Rúbrica).

AVISOS JUDICIALES

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
 NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
 E D I C T O**

LIBORIO CRUZ CRUZ. En cumplimiento a lo ordenado por autos de veintiuno de octubre de dos mil dieciséis, dicto en el expediente 568/2015, relativo al Juicio Ordinario Civil (Usucapión), promovido por ISRAEL ALVARADO SILVERIO, se le hace de su conocimiento que se expide el presente edicto para notificarle que la parte actora le demanda las siguientes prestaciones: 1. LA USUCAPION respecto del inmueble ubicado en la calle Bugambilia con número oficial 231 del lote número 06 (SEIS), de la manzana 35 (TREINTA Y CINCO) de la colonia Tamaulipas sección Las Flores, Municipio de Nezahualcóyotl, Estado de México y cuya superficie medidas y colindancias son: superficie total 136.00 metros cuadrados AL NORTE: 17.00 METROS CON LOTE 07; AL SUR: 17.00 METROS CON LOTE 05; AL ORIENTE: 08.00 METROS CON LOTE 16 Y AL PONIENTE 08.00 METROS CON CALLE BUGAMBILIA. Toda vez que el accionante refiere en forma sucinta haber celebrado el veintiuno de noviembre de dos mil ocho. Contrato privado de compraventa con LIBORIO CRUZ CRUZ, respecto del inmueble antes descrito y, que desde la fecha en que lo adquirió se encuentra en posesión de dicho inmueble en forma pacífica, continua, pública e ininterrumpidamente gozando públicamente con el carácter de propietario y de buena fe. Tomando en cuenta que se desconoce su domicilio actual, como parte demandada se le emplaza a juicio por medio de edictos, haciéndole saber que deberá presentarse a este Juzgado dentro del plazo de TREINTA DIAS contados a partir del siguiente al de la última publicación para contestar la demanda entablada en su contra apercibido que de no comparecer por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlos se seguirá el juicio en su rebeldía y se considerará contestada en sentido negativo la demanda instaurada en su contra, y se le hará las posteriores notificaciones por medio de lista y Boletín Judicial. Publíquese el presente por tres veces, de siete en siete días, en el Periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado. "EL RAPSODA" O "EL 8 COLUMNAS" y en el Boletín Judicial del Estado de México; además deberá fijarse una copia simple del respectivo, en la puerta de este tribunal, por todo el tiempo del emplazamiento. Expedido en Nezahualcóyotl, Estado de México, a tres de noviembre de dos mil dieciséis.- DOY FE.

VALIDACIÓN: Fecha del acuerdo que ordena la publicación: 21 de octubre de 2016. Nombre, cargo y firma del funcionario que expide el edicto.- SECRETARIO DE ACUERDOS, LIC. LUZ MARÍA MARTÍNEZ COLÍN.- RÚBRICA.

835-B1.- 28 noviembre, 7 y 16 diciembre.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
 DISTRITO DE CUAUTITLAN-CUAUTITLAN IZCALLI
 E D I C T O**

En el expediente marcado con el número 494/1999, relativo al Juicio ORDINARIO MERCANTIL, promovido por BANCO NACIONAL DE MÉXICO, S.A. AHORA RECUPERACION DE COMERCIO INTERIOR. S. DE R.L., en contra de MARTÍN EVARISTO ISIDRO VALDERRABANO LINARES Y MARÍA REMEDIOS LÓPEZ FLORES. El Juez Segundo Civil del Distrito Judicial de Cuautitlán con Residencia en Cuautitlán Izcalli México, señala mediante proveído de veintitrés de septiembre, cuatro, diecinueve y veintiséis de octubre de dos mil dieciséis, LAS TRECE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA CATORCE DE DICIEMBRE DE DOS MIL DIECISÉIS, para que tenga verificativo el remate en PRIMERA ALMONEDA, respecto del inmueble consistente en: DEPARTAMENTO I-503, CON DERECHO DE USO A UN CAJÓN DE ESTACIONAMIENTO DEL CONJUNTO HABITACIONAL SUJETO A RÉGIMEN DE PROPIEDAD EN CONDOMINIO,

MARCADO CON EL NÚMERO CUATRO DE LA CALLE ISIDRO FAVELA, CONSTRUIDO SOBRE EL LOTE DE TERRENO, RESULTANTE DE LA FUSIÓN DE LOS LOTES DENOMINADOS "TLAXOMULCO" Y "EL ARBOLITO", UBICADO EN EL PUEBLO DE BUENA VISTA, MUNICIPIO DE TULTITLÁN, ESTADO DE MÉXICO, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$329,000.00 (TRESCIENTOS VEINTINUEVE MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), siendo postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes de dicho precio, debiendo anunciar su venta en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO, en el Boletín Judicial y en la Tabla de avisos de este Juzgado, POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DÍAS, convocándose postores. Se expide al día ocho de noviembre de dos mil dieciséis.-Se emite en cumplimiento al auto de fecha veintitrés de septiembre, cuatro y veintiséis de octubre de dos mil dieciséis, firmando la Lic. María de Lourdes Morelos Ku, Secretario Judicial.-Rúbrica.

5350.-25 noviembre, 1 y 7 diciembre.

**JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
 ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
 E D I C T O**

EXPEDIENTE NÚMERO: 966/2014.
 ACTOR: ROSALINA VALERA ISLAS.

DEMANDADOS: TRANSPORTES CIRCUITO HOSPITALES, S.A. DE C.V., Y JUANA CENTENO QUIRINO.

EMPLAZAR POR EDICTOS A: TRANSPORTES CIRCUITO HOSPITALES, S.A. DE C.V. Y JUANA CENTENO QUIRINO.

ROSALINA VALERA ISLAS por su propio derecho demandó en juicio ORDINARIO CIVIL (USUCAPION) de TRANSPORTES CIRCUITO HOSPITALES, S.A. DE C.V., Y JUANA CENTENO QUIRINO, lo siguiente: La declaración judicial de Usucapión respecto del bien inmueble actualmente identificado como CALLE ALFREDO DEL MAZO, MANZANA 4, LOTE 26, COLONIA GRANJAS INDEPENDENCIA, MUNICIPIO DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MEXICO, con una superficie de 123.13 cuadrados y las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 08.43 metros con calle Alfredo del Mazo; AL SUR: 08.00 metros con lote 34; AL ORIENTE: 15.00 metros con lote 27; AL PONIENTE: 14.98 metros con lote 25; así como la inscripción de la sentencia ejecutoriada ante el Instituto de la Función Registral. Funda la señora ROSALINA VALERA ISLAS su acción en los siguientes hechos: Señala que en fecha 19 de enero de 1997, celebró contrato privado de compraventa con la C. JUANA CENTENO QUIRINO, respecto del inmueble antes mencionado, mismo que se encuentra a favor de TRANSPORTES CIRCUITO HOSPITALES, S.A. DE C.V., bajo el folio real electrónico 00000046, partida 777, volumen 1132, libro primero, sección primera, de fecha 13 de enero de 1993; que la posesión del inmueble lo ha tenido sin violencia y de manera ininterrumpida, con concepto de propietaria de buena fe, en forma pacífica, continua y pública, desde el 19 de enero de 1997, ya que todos sus vecinos saben y la reconocen como la única propietaria de dicho inmueble.

PUBLÍQUESE POR TRES VECES DE SIETE EN SIETE DÍAS, EN LA GACETA DEL GOBIERNO, EN EL PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN Y EN EL BOLETÍN JUDICIAL TODOS DE ESTA ENTIDAD, SE EXPIDE A LOS ONCE DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS.

FECHA DEL AUTO QUE ORDENA LA PUBLICACIÓN:
 SEIS DE OCTUBRE DE DOS MIL DIECISÉIS.

----- DOY FE.-----

SECRETARIO JUDICIAL, LIC. HÉCTOR HERNÁNDEZ LÓPEZ.- RÚBRICA.

5386.- 28 noviembre, 7 y 16 diciembre.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

En el expediente número 34/2015, relativo al Juicio ORDINARIO CIVIL (NULIDAD PLENA Y ABSOLUTA DEL CONTRATO PRIVADO DE COMPRAVENTA DEL 6 DE FEBRERO DEL AÑO 2000), promovido por ALBERTO LEGORRETA VILCHIS, SONIA HERNÁNDEZ GUARNEROS Y EDGAR LEGORRETA ANGELES, por autos del 29 de marzo, 11 y 19 de abril de 2016, el juez ordenó emplazar por edictos a RAUL SALAZAR MEDINA, PEDRO GUTIERREZ ARZATE Y ALFONSO SANDOVAL PEREZ, haciéndoles saber la demanda, en la vía ordinaria civil en ejercicio de la acción que les compete como PRESTACIONES: A) Nulidad plena y absoluta del contrato privado de compraventa del 6 de febrero de 2000 celebrado entre ALBERTO LEGORRETA VILCHIS (vendedor) y PEDRO GUTIERREZ ARZATE (comprador) y como testigos ALFONSO SANDOVAL PEREZ y RAUL SALAZAR MEDINA, del terreno ubicado en la calle José Vicente Villada S/N, en San Lorenzo Tepaltitlán, municipio de Toluca, por tratarse de un contrato apócrifo, carente de valor, jamás realizado por el vendedor en el que se estampo firma diversa. B) La orden a la Subdirección de Catastro de Toluca, para cancelar cualquier trámite administrativo vigente relacionado con el alta del contrato. Hechos: 1.- ALBERTO LEGORRETA VILCHIS, adquirió por contrato de compraventa el 8 de marzo de 1995, de FRANCISCO LEGORRETA SOTELO, el predio ubicado en la calle José Vicente Villada número 50, en San Lorenzo Tepaltitlán, municipio de Toluca, con medidas y colindancias: NORTE: 7.00 mts. Con Calle José Vicente Villada; SUR: 7.00 mts. con LEONILA LEGORRETA VILCHIS; ORIENTE: 28.00 mts. con FRANCISCO LEGORRETA VILCHIS; y PONIENTE: 28.00 mts. con prv. Familiar superficie 196.00 m2 y clave catastral 1010605227000000 acreditándolo con el contrato, cuyas firmas se ratificaron ante el Delegado Municipal de San Lorenzo Tepaltitlán el 17 de julio de 2003 y el pago del impuesto predial, según recibos originales, de los ejercicios fiscales 2012, 2013 y 2014. 2.- Como dueño absoluto y propietario enajene una fracción a SONIA HERNANDEZ GUARNEROS el 15 de marzo de 2012, siendo NORTE: 7.00 mts. Con ALBERTO LEGORRETA VILCHIS; AL SUR: 7.00 mts. con TOMAS PALMA, AL ORIENTE: 12.00 mts. con FRANCISCO LEGORRETA VILCHIS; y PONIENTE: 12.00 mts. con paso de servidumbre. Superficie 84.00m2. 3.- El ocho de marzo de 2013 por contrato de compraventa enajene la fracción restante a mi hijo EDGAR LEGORRETA ANGELES. 4.- El 24 de marzo de 2014, mis compradores acudieron a la Subdirectora de Catastro, a realizar los trámites y pagos del traslado de dominio, clave catastral y predial, informándoles no era posible porque el predio se encontraba a nombre de PEDRO GUTIERREZ ARZATE, mostrándoles un contrato en el que supuestamente le vendí el inmueble, apareciendo una firma supuestamente estampada por el suscrito, situación falsa y apócrifa, pues BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, solo lo enajene a SONIA HERNANDEZ GUARNEROS y EDGAR LEGORRETA ANGELES. 5.- el 25 de marzo de 2014, EDGAR LEGORRETA ANGELES, presentó ante la Subdirectora de Catastro, solicitud de copia certificada del documento que por esta vía se demanda su nulidad, negando la expedición de copia certificada del documento en informes del predio, por ser información clasificada como confidencial y que solo se puede proporcionar a la autoridad 6.- Presentamos denuncia en contra de los demandados, por FALSIFICACIÓN DE FIRMA, USO DE DOCUMENTO APÓCRIFO, DESPOJO Y LO QUE RESULTE, radicándose la carpeta de investigación 160160360094714, en la Mesa Primera de Trámite de la Unidad A1 de Investigación de Toluca, de la cual se exhibe copia certificada.

Haciéndoles saber que deben comparecer a este juzgado, dentro de un plazo de TREINTA DÍAS, contándolos a partir del día siguiente al de la última publicación, a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, apercibidos que si pasado ese plazo no comparecen por sí, apoderado o

gestor que pueda representarlos se seguirá el juicio en rebeldía haciéndoles las anteriores notificaciones por LISTA Y BOLETÍN, PARA SU PUBLICACION POR TRES VECES DE SIETE EN SIETE DIAS EN GACETA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO, EN OTRO PERIODICO DE MAYOR CIRCULACION EN ESTA CIUDAD, EN EL BOLETÍN JUDICIAL, ASI COMO PARA LA FIJACION EN ESTE JUZGADO POR TODO EL TIEMPO DEL EMPLAZAMIENTO, DADO EN EL JUZGADO CUARTO CIVIL DE TOLUCA, MEXICO, EL VEINTISIETE DE OCTUBRE DE DOS MIL DIECISEIS.

ACUERDOS: 30-06-16 Y 19-04-16.- SECRETARIO JUDICIAL, LIC. MANUEL ROBERTO ARRIAGA ALBARRÁN.- RÚBRICA.

5200.- 16, 28 noviembre y 7 diciembre.

**JUZGADO PRIMERO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TEXCOCO
E D I C T O**

MARIA SALOME MIRANDA FLORES. Se le notifica la radicación del Juicio Sucesorio In testamentario a bienes de CATARINO MIRANDA ESPEJEL Y AGUSTINA FLORES CLAVIJO.

En el Juzgado Primero Familiar de Primera Instancia del Distrito Judicial de Texcoco, Estado de México, se radico Juicio Sucesorio In testamentario a bienes de CATARINO MIRANDA ESPEJEL Y AGUSTINA FLORES CLAVIJO, bajo el número de expediente 211/2016, denunciado por FRANCISCA MIRANDA FLORES, por lo que dándose cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 1.138 y 1.181 del Código de Procedimientos Civiles y a lo ordenado por auto de fecha veintiuno de octubre de dos mil dieciséis, se le hace saber que debe presentarse a apersonarse a juicio por sí, por apoderado o por gestor, haciéndole las ulteriores notificaciones aún las de carácter personal por Lista y boletín Judicial, ordenando su notificación y emplazamiento a efecto de que se le haga saber la radicación de la presente sucesión. Y tomando en consideración que los informes rendidos por las autoridades, en los que después de la búsqueda que se ordenó no se localizó a **MARÍA SALOME MIRANDA FLORES**; se ordenó notificar la radicación del presente asunto mediante edictos, previniéndosele para que dentro del término de TREINTA DÍAS contados a partir del siguiente en que surta sus efectos la última publicación deberá presentarse a juicio por sí, por apoderado o por gestor, y señalar domicilio para oír notificaciones dentro del primer cuadro de ubicación de este juzgado, con el apercibimiento que de no hacerlo el juicio se seguirá el procedimiento en las subsecuentes etapas procedimentales y las notificaciones se le harán en términos del artículo 1.170 del Código Procesal Civil; dejándose a su disposición en la Secretaría de este Juzgado las copias de traslado correspondientes. Publíquese el presente edicto por TRES VECES de SIETE en SIETE DÍAS en la GACETA Del GOBIERNO del Estado, que se edita en Toluca, México; en un periódico de mayor circulación en ésta población y en el Boletín Judicial; asimismo fíjese una copia del mismo en la tabla de avisos de éste Juzgado por todo el tiempo que dure el emplazamiento. Se expide el presente por el Primer Secretario de Acuerdos de este Juzgado, licenciado Benito Juárez Ortiz que da fe de lo actuado. Doy Fe.

VALIDACIÓN.- El Primer Secretario de Acuerdos, certifica que mediante proveído de fecha veintiuno de octubre del año dos mil dieciséis, se ordenó la publicación de edictos en el expediente 211/2016, los cuales son entregados en fecha cuatro de noviembre del año dos mil dieciséis, y se fija un ejemplar del presente edicto en la tabla de avisos del Juzgado, el que deberá permanecer por todo el tiempo de dure el emplazamiento, lo que se hace constar para los fines legales a que haya lugar.- Doy Fe.- Primer Secretario de Acuerdos, Licenciada Consuelo Cuenca López.-Rúbrica.

5208.-16, 28 noviembre y 7 diciembre.

**JUZGADO NOVENO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
 DISTRITO DE TLALNEPANTLA-HUIXQUILUCAN
 E D I C T O**

EMPLAZAMIENTO: Se hace saber que en el expediente número 454/2015, relativo al Juicio ORDINARIO CIVIL sobre USUCAPION, promovido por CECILIA MANZANARES GARCÍA en su carácter de albacea de la sucesión a bienes de ARNULFO GONZALEZ PEDROZO, en contra de TECHNO HOGAR, SOCIEDAD ANONIMA, el Juez del conocimiento por auto de treinta y uno de octubre del año dos mil dieciséis, ordenó emplazar por medio de edictos a la demandada TECHNO HOGAR, SOCIEDAD ANONIMA, haciéndole saber que deberá presentarse en el local de este Juzgado dentro del plazo de TREINTA DIAS, contados a partir del día siguiente al de la última publicación, a contestar la demanda entablada en su contra, apercibiéndole que para el caso de no hacerlo, el juicio se seguirá en su rebeldía, previniéndole además que deberá señalar domicilio dentro de la población donde se ubica este Tribunal para oír y recibir notificaciones de su parte, con el apercibimiento que de no hacerlo, las de carácter personal se le harán en términos de lo establecido por los artículos 1,170 y 1.171 del Código en cita: Relación sucinta de la demanda: 1). La USUCAPIÓN a mi favor del lote 4, manzana 6 de los en que se subdividió el lote de terreno 137-A, del paraje denominado PALO SOLO, ubicado en el Ex HACIENDA DE Jesús del Monte, Municipio de Huixquilucan, Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias: Al Norte: 7.90 metros con calle 1, Al Sur: 7.48 metros con calle 3, Al Este: 25.85 metros con lote 5 y al Oeste: 16.73 metros con lote 10, lote "CEAS", con una superficie aproximada de 198.58 metros cuadrados; inmueble que se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad de esta Ciudad, bajo la partida número 513, volumen 397, Libro Primero, Sección Primera, Folio Real Electrónico 00141903 a nombre de TECHNO HOGAR, SOCIEDAD ANONIMA. HECHOS. Que con fecha dos de octubre de mil novecientos ochenta y uno celebro junto con su esposo ARNULFO GONZÁLEZ PEDROZO una oferta de contrato con TECHNO HOGAR, SOCIEDAD ANONIMA, respecto a la compraventa de un inmueble ubicado en lote 4, manzana 6 con una superficie de 198.58 metros cuadrados, habiéndose fijado la cantidad de operación de \$198,058.00 (CIENTO NOVENTA Y OCHO MIL CINCUENTA Y OCHO PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), habiendo entregado a cuenta la cantidad de \$30,000.00 y firmando títulos de crédito por el resto del adeudo; que con fecha 15 de junio del año 1982, hizo la manifestación de traslado de dominio del inmueble, con base al documento referido con antelación, mismo que está ubicado en Lomas de la Escondida, Huixquilucan, Estado de México, precisamente en la manzana 6, lote 4, propiedad de TECHNO HOGAR, SOCIEDAD ANONIMA y en la cual se especifican las medidas y colindancias; que en fecha 16 de junio del año 1983, el Ingeniero Enrique González Torres en representación de la ahora demandada, le hizo entrega a su esposo el inmueble materia del presente juicio, por lo que en noviembre de 2003, se llevó a cabo la manifestación catastral y en la misma se especifica que el lote de referencia está ubicado en la calle uno, lote 4, manzana 6 de la Colonia "PALO SOLO", de Huixquilucan, Estado de México, con la superficie de 198.58 metros cuadrados; que en mérito de lo anterior y con las documentales que exhibe, queda debidamente acreditado el pago total de dicho inmueble, por lo que acudí a las instalaciones de la ahora demandada, para que le realizara la escrituración del inmueble materia del presente juicio y del cual alude su esposo y ella han ostentado la posesión de dicho inmueble desde el año de 1983, en calidad de dueños, en forma pacífica, continua, pública y de buena fe, a partir de la fecha de entrega del inmueble; que al ignorar el domicilio actual de la demandada, procedió a efectuar una investigación en las Oficinas del Instituto de la Función Registral en el Estado de México, en donde se encuentra inscrito dicho bien inmueble y se encontró, con que el inmueble se encuentra inscrito a nombre de la ahora demandada TECHNO HOGAR, SOCIEDAD ANONIMA; que desde la fecha en que se le dio la posesión de su inmueble, ha cubierto los pagos prediales correspondientes, así como el

servicio de agua potable; que atento a lo anterior, y en base a que su esposo tuvo la posesión del bien materia del presente litigio y a la fecha la promovente en su carácter de albacea la ostenta también, considera que la sucesión que representa ha adquirido la propiedad del mismo por USUCAPIÓN. Se dejan a disposición de TECHNO HOGAR, SOCIEDAD ANONIMA, en la Secretaría de este Juzgado las copias simples de traslado para que se imponga de las mismas. Se expiden los edictos para su publicación por tres veces de siete en siete días en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en el Boletín Judicial del Estado de México y en otro periódico de mayor circulación.

Dados en Huixquilucan, Estado de México a los ocho días del mes de noviembre de dos mil dieciséis.-DOY FE.

Validación: Fecha de acuerdo que ordena la publicación 31 de octubre del año 2016.-Segundo Secretario de Acuerdo, LIC. MARIA GUADALUPE MÉNEZ VÁZQUEZ.-RÚBRICA.

5192.- 16, 28 noviembre y 7 diciembre.

**JUZGADO PRIMERO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA
 DISTRITO DE CUAUTITLAN
 E D I C T O**

CITACIÓN. Se le hace saber que en el expediente 808/16-2, relativo al Procedimiento Especial sobre DIVORCIO INCAUSADO, promovido por CARLOS OCAMPO REYES en contra de MARIA EMILIA RAMIREZ TALAVERA, en el Juzgado Primero Familiar de Primera Instancia del Distrito de Cuautitlán, Estado de México, el Juez del conocimiento dicto auto que admitió la demanda y por auto de once de mayo de dos mil dieciséis, se ordenó emplazar por medio de edictos a MARIA EMILIA RAMIREZ TALAVERA, haciéndole saber que dentro del plazo de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación, señale domicilio dentro de la Cabecera Municipal de Cuautitlán, México, a fin de oír toda clase de notificaciones personales, apercibida que de no hacerlo las subsiguientes se le harán por lista y Boletín Judicial en términos de los artículos 1.165 fracción II, 1.168 y 1.170 del Ordenamiento Jurídico invocado, asimismo para que a más tardar en cualquiera de las dos últimas juntas de avenimiento, se pronuncie respecto de la solicitud de divorcio, y propuesta de convenio formulado por la solicitante. Propuesta de Convenio: Con fundamento en el artículo 2.373 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de México, me permito anexar a esta solicitud de propuesta de convenio correspondiente que habrá de regular las consecuencias de la disolución del vínculo matrimonial CLAUSULAS: PRIMERA.- La guarda y custodia, de nuestra menor hija, ANDREA OCAMPO RAMIREZ, de 16 años, la ejercerá su madre la Sra. MARIA EMILIA RAMIREZ TALAVERA, como la viene ejercitando desde el mes de julio de 2009, fecha cuando me salí del domicilio conyugal ubicado en la calle Cometa, Número 1-1 Manzana 39, lote 48 Edificio N. Nivel 00 y es donde vivirá hasta que permanezca soltera y se considere como hija de familia, o desempeñe un trabajo remunerado y se pueda valer por sí misma para mantenerse, o contraiga nupcias. SEGUNDA.- La madre de la menor Sra. MARIA EMILIA RAMIREZ TALAVERA, ejercerá la guarda y custodia, conforme lo establece la Ley, hasta que la menor adquiera la mayoría de edad, fecha, cuando entregara la casa al divorciante descrita en la cláusula primera, en virtud de que tiene conocimiento que es de su propiedad. TERCERA.- Las convivencias y visitas con mi hija, se llevarán a cabo de común acuerdo, respetando las actividades escolares que tenga, y se designara el lugar y tiempo por cuestiones de trabajo que tengamos cada uno, y podrá ser cada fin de semana, o cada quince días, así como días festivos y celebraciones de fin de año, donde ella elegirá con quién de sus padres quiere convivir. CUARTA.- En cuanto a los alimentos, desde la separación del domicilio conyugal, estoy cumplimiento con mi obligación alimenticia, para mis hijas y cónyuge en los términos del Considerando Tercero de la Sentencia definitiva de fecha dos de agosto del año 2010, pronunciada por la Lic.

FABIOLA HERRERA GUTIERREZ, Jueza Quinto Familiar del Distrito Judicial de Cuautitlán, Estado de México, y cuya copia certificada exhibo para que quede garantizada la pensión. QUINTA.- No se da la administración de la sociedad conyugal, en virtud, de haber contraído matrimonio bajo el régimen de separación de bienes, y los bienes muebles que se adquirieron quedaron en su totalidad con la divorciante, para uso de ella y de mis hijas, y en cuanto a los bienes inmuebles que se adquirieron fueron comprados en su totalidad por el divorciante, no obstante, se le cedieron los derechos de la casa a la C. MARIA EMILIA RAMIREZ TALAVERA, ubicada en la calle 16 de Septiembre S/N Balcones de Juárez Col. La Colmena, en Nicolás Romero, Estado de México, inmueble donde recibe rentas y como consecuencias se cumple con lo dispuesto por el artículo 4.46 del Código Civil del Estado de México. Se dejan a disposición de MARIA EMILIA RAMIREZ TALAVERA, en la Secretaria de este Juzgado las copias simples de traslado, para que se imponga de las mismas. Se expide el edicto para su publicación por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en el Boletín Judicial del Estado de México y en un periódico de mayor circulación en la población donde se haga citación. Dado en Cuautitlán, Estado de México a los catorce días del mes de octubre del año dos mil dieciséis.-DOY FE.

Validación: seis de Octubre del 2016.-SEGUNDO SECRETARIO DE ACUERDOS, LIC. JORGE CASIMIRO LOPEZ.-RÚBRICA.

5195.- 16, 28 noviembre y 7 diciembre.

**JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA – NAUCALPAN DE JUAREZ
E D I C T O**

Persona a emplazar: PEDRO AMBROSIO MORALES.

Que en los autos del expediente 67/2016, JUICIO ORDINARIO CIVIL, promovido por CATALINA JUANA AGUILAR CRUZ, en contra de PEDRO AMBROSIO MORALES; mediante auto de fecha veintidós de agosto de dos mil dieciséis, se ordenó la publicación del auto en los términos siguientes:

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de México, como lo solicita y términos del artículo invocado, EMPLACESE a PEDRO AMBROSIO MORALES, ordenándose la publicación por tres veces de siete en siete días, en el Periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en otro de mayor circulación en esta municipalidad y en el Boletín Judicial, haciéndole saber que deberán presentarse dentro del plazo de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, apercibiéndolo que de no comparecer por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndole las posteriores notificaciones por Lista y Boletín Judicial; fíjese además en la puerta del Tribunal una copia íntegra del proveído por todo el tiempo del emplazamiento. Relación sucinta de la demanda: PRESTACIONES: A) La declaración de que a operado a mi favor la USUCAPIÓN que he adquirido y por ende la propiedad respecto del inmueble ubicado en calle Francisco Villa, Lote 20, Manzana 36, Colonia San Antonio Someyucan actualmente Plan de Ayala Segunda Sección, Municipio de Naucalpan de Juárez, cuya superficie total es de 120.00 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORESTE: 7.54 METROS, CON LOTE 13, AL SURESTE: 16.00 METROS, CON LOTE 19, AL SUROESTE: 7.50 METROS, CON CALLE FRANCISCO VILLA Y AL NOROESTE: 15.89, , CON LOTE 21; B) Como consecuencia de lo anterior la cancelación de la inscripción que actualmente aparece en el Instituto de la Función Registral; C) Se ordene inscribir en el Instituto de la Función Registral la sentencia definitiva que ponga fin a este asunto declarando a CATALINA

JUANA AGUILAR CRUZ, propietario del inmueble antes mencionado; D) El pago de gastos y costas que se originen con el motivo de la tramitación del presente en todas sus instancias.

Se expide para su publicación a los once de noviembre del dos mil dieciséis.- DOY FE.

Validación: el veintidós de agosto de dos mil dieciséis, se dictó auto que ordena la publicación de edicto.- Secretario de Acuerdos, Lic. Rosa María Millán Gómez.- Rúbrica.

2232-A1.- 28 noviembre, 7 y 16 diciembre.

**JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TEMASCALTEPEC
E D I C T O**

EMPLAZAMIENTO: Se hace saber que en el expediente 787/2016, del índice de este Juzgado relativo al Juicio ORDINARIO CIVIL sobre ACCION PERSONAL DE DECLARACION JUDICIAL DE QUE HA OPERADO EN EL VENCIMIENTO ANTICIPADO DEL PLAZO PATRA EL PAGO TOTAL DEL ADEUDO , respecto de los contratos de otorgamiento que se describen y se detallan en el escrito inicial de demanda de cuenta, contratos celebrados por separado y en toma individual con cada uno de los hoy enjuiciados, en relación a los bienes inmuebles que se relacionan en cada uno de los documentos que sustenta la acción intentada, promovido por DESSETEC DESARROLLO DE SISTEMAS, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, en su carácter de parte cesionaria en el contrato de cesión onerosa de diversos créditos, derechos de cobro y derechos litigiosos que otorga en su favor por la Institución Financiera denominada HSBC, MEXICO SOCIEDAD ANONIMA, INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE,GRUPO FINANCIERO HSBC, DIVISION FIDUCIARIA, EN SU CARÁCTER DE DELEGADA FIDUCIARIA DEL FIDEICOMISO NUMERO F/262757 (F DIAGONAL DOSCIENTOS SECENTA Y DOS MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y SIETE), COMO CEDENTE O FIDUCIARIO , EN SU CARÁCTER DE DELEGADA FIDUCIARIA , en contra de ABARCA BARRERA ANTONIO, AGUAYO REYNOSO ALFREDO Y RAFAELA GOMEZ VACA, AGUIAR SESMA PATRICIA ELIZABETH, AGUILA YAÑES SALVADOR Y MARTHA LETICIA GUZMAN CAMACHO, AGUILAR BARRERA GENOVEVA Y MARTIN HUMBERTO MADERA INCLAN, ALBA ALVAREZ MARIA LEONOR, ALCALA RAMIREZ CARMEN, ALCANTAR CANO MOCTEZMA, ALDANA ROJO DOMINGA LETICIA, ALEGRIA RODRIGUEZ VICENTA, ALVAREZ DUEÑAS BLANCA BEATRIZ Y DAVID LIMON GAMEZ, AMEZQUITA VALLE GUADALUPE ISRAEL, ANDRADE ESPINO OSCAR ALEJANDRO, ANGUIANO FLORES ADRIANA, APECECHEA ALVAREZ FRANCISCO JAVIER, ARADILLAS MARTINEZ ALVARO SABAS, ARAMBULA ACEVES ALFREDO Y ADRIANA CAZAREZ GUARDADO, ARAMBULA ACEVES PABLO, ARRIAGA RAMIREZ MA GUADALUPE Y LUIS FERNANDO TORRES CALLEROS, AVILA BEAS LEONARDO, AVILA DURAN ADRIAN Y BEATRIZ SANCHEZ LOZANO, AVILA ROBLES JOSE Y MA GUADALUPE LIRA BARJAJAS, AVIÑA TOPETE ELBA, AZPEITIA TINOCO CLAUDIA SELENE, BARAJAS DIAZ MARICELA, BARAJAS TEJEDA FELIPE DE JESUS, BARRIOS MARQUEZ EDGAR JOEL, BARRON LLANOS ROBERTO, BECERRA CORNEJO IMELDA Y RAYMUNDO NUÑEZ HERMOSILLO, BECERRA HERNANDEZ JUAN JOSE, BECERRA LOZANO FRANCISCO DANIEL Y ALICIA CIRIA GUTIERREZ OLIVA, BECERRA MARTIN MARIA DEL CARMEN, BECERRA NUÑES VALENTIN Y MA. DE LOURDES IBARRA CONTRERAS, BELLOMO CASILAS JOSE ALESSANDRO, BELTRAN LOPEZ JESUS, BENAVIDES DE LA MORA CARLOS, BENAVIDEZ RODRIGUEZ GUILLERMINA Y JOSE GUADALUPE LUNA VELAZQUEZ, BENITEZ AGUILAR MAYRA ESMERALDA , BERNAL DAVILA MARIA ELENA Y LORENZO DIAZ ORANTES, BERNAL MACHUCA IGNACIA Y OSCAR IGNACIO IÑIGUEZ ACEVES, BERNALDEZ SANCHEZ GRACIELA Y JAIME

ARMANDO RIVERA HERNANDEZ, BOBADILLA CAMACHO MARIA GLORIA CARINA, BONILLA BARBA FRANCISCO, BORJA CERVANTES SARA DEL ROCIO, BRISEÑO GUTIERREZ CRHISTIAN FERNANDO, CABAÑAS TRIANO MANUEL, Y MARIA DE LA PAZ RODRIGUEZ GONZALEZ, CAMARENA PADILLA MARIA PAULA, CAMPERO VILLANUEVA MARIA LUISA, CAMPOS AVALOS ELIZABETH Y ALEJANDRO RODRIGO GONZALEZ HERNANDEZ, CARBAJAL ZARAGOZA BERTHA, CARDENAS HUEZO ADRIANA MARGARITA, CARDENAS RAMOS MARIA DE LOS ANGELES, CARDONA LOPEZ GABRIELA, CARO RAMIREZ JORGE LEONARDO Y ANAHI FUJIKO MENDOZA PEREZ, CARRILLO CHAVEZ LUCILA, CARRILLO HERNANDEZ JOSE MANUEL, CARRION DOMINGUEZ ADRIANA BERENICE, CASILLAS ESQUIVEL DENISE DEL CARMEN Y LUIS CARLOS GARCIA CHAVEZ, CASTAÑEDA GARCIA VICTOR MANUEL, CASTAÑEDA IBARRA MARIA GUADALUPE, CASTAÑEDA VASQUEZ ARTURO, CASTELLANOS MEDINA RAMIRO, CASTILLO GALAVIZ SERGIO CARLOS Y MARIA DEL ROSARIO ROLON CALVARIO, CASTILLO MENDEZ BEATRIZ ALEJANDRA, CASTRILLON VERA ANGELICA, CASTRO DURAN ALEJANDRO Y SANDRA PEREZ MEZA, CASTRO HERNANDEZ ERIKA, CASTRO SOTO MARTIN HUMBERTO Y DOLORES ADRIANA CAMARENA RAMIREZ, CAZAREZ FRUTOS ZUGEYRI NOEMI, CEDAÑO SERRATOS Y CAMACHO GRACE, CELIS RICO MARIA CONCEPCION, CERDA AMEZCUA JESUS DANIEL, CERVANTES AVALOS ADRIANA MAGALY, CERVANTES MORENO ISAAC, CHAVEZ HEREDIA MIGUEL Y MARIA DEL CARMEN HERNANDEZ AVILA, COLUNGA LOPEZ JOSE LUIS Y ROSA MARIA AGUILAR, CONTRERAS DONATO RAMON, CONTRERAS DUARTE VICTOR HUGO, CORONA GARCIA AIDE GUADALUPE, CORREA CUEVAS ROBERTO, DAMIAN LOERA JORGE ANTONIO Y MAYRA ESTELA ALCALA LOPEZ, DE LA TORRE HERNANDEZ NOEMI SHANTAL, DIAZ DE LEON LOZANO JESUS Y BERENICE VAZQUEZ FLORES, DIAZ GUTIERREZ FRANCISCO JAVIER Y DYAYANA LETICIA ARROYO BALTAZAR, DOMINGUEZ LOZANO IRENE, ELIZONDO ESTRADA JOSE ANTONIO, ENRIQUEZ CARRILLO VICTOR, ESCAREÑO VERA NORMA ISABEL, ESPARZA NAVARRO FAUSTO GABRIEL, ESPARZA NAVARRO JORGE ANTONIO Y GLORIA ANGELICA RODRIGUEZ RIOS, ESPINDOLA PEREZ NICOLAS, ESPINOZA CABRALES SANDRA ALEJANDRA, ESPINOSA GONZALEZ JAIME, FAUSTO CASTELLANOS OSCAR Y MARTHA ERIKA MEDEROS FLORES, FERNANDEZ REYES ISMAEL, FERNANDEZ TINAJERO CESAR ISRAEL, FERNANDEZ VERA RAFAEL, FERREIRA SOLORIO ROMAN SALVADOR, FLORES MEZA RUTH ESTHELA, FLORES NEGRETE EMILIO Y MARTHA OLIVIA PEREZ BALDERAS, FONSECA SOTO GUILLERMO Y MARIA DE LA LUZ MEDINA DE ALBA, FONSECA TORRES ELBA MARGARITA Y JUAN CARLOS ESPARZA SILVA, FRANCO CAUDILLO MARTHA Y JOSE MARTINEZ CHAVEZ, GABRIEL LOPEZ DANIEL, GALINDO GALLARDO KARLA GISELA, GALLEGOS FREGOSO CESAR MARIANO, GALVAN GOMEZ GRISELDA, GARCIA AMEZCUA PAVEL, GARCIA CHAIDEZ MANUEL DE JESUS, GARCIA CORTEZ ARMANDO Y ALMA PAULINA LUNA GONZALEZ, GARCIA GAENZA MARCO ANTONIO, ALEJANDRA RODRIGUEZ MIRANDA, GARCIA GONZALEZ JOSE FELIPE, GARCIA PRIETO JOSE FERNANDO, GARCIA RAMIREZ FRANCISCO, GARCIA ROMERO ERIKA, GARCIA SEPULVEDA GUILLERMO JOSE Y ELIA MARTINEZ ZARZA, GARCIA TAVERA MIGUEL Y MA. SOLEDAD SANCHEZ HERNANDEZ, GARCIA ZAÑUDO SAUL ARTURO Y MARIA DE LA LUZ ALDRETE GALLEGOS, GONDINEZ LOZANO GLORIA, GOMEZ AGUILAR JOSE LUIS, GOMEZ AMEZCUA JUAN JOSE, GOMEZ ESPINOZA SALVADOR, GOMEZ GALINDO ANGEL JOSE ALBERTO, GOMEZ PARRA HECTOR SALVADOR, GOMEZ PRIETO PRICILIANO, GOMEZ QUINTERO MARINA, GOMEZ SANDOVAL JOSE JUAN, Y MARIA DELFINA ANGUIANO GONZALEZ, GOMEZ VAZQUEZ VICTOR MANUEL, GOMEZ VEGA JORGE DAVID Y SONIA AGUILAR ARGOTE, GOMEZ X

JOSE LUIS, GONZALEZ AVELAR LUIS ALBERTO Y ELSIE KARINA MORGAN TOSCANO, GONZALEZ CASILLAS MARIA GUADALUPE Y SERGIO SANCHEZ RODRIGUEZ, GONZALEZ CONTRERAS RICARDO, GOZALEZ JIMENEZ JOEL Y CLAUDIA MARIA DE JESUS CORONA MOJICA, GONZALEZ MORALES JORGE, GONZALEZ QUEZADA MARTHA GUADALUPE, GONZALEZ RAMO JOSE LUIS Y LENIA ROSALIA CONTRERAS ALVAREZ, GONZALEZ RODARTE EDUARDO, GONZALEZ VELASCO LIDIA MARGARITA, GOVEA ARTEAGA JORGE Y CLAUDIA TERESA RANGEL SOTO, GUAREÑO VIZACARRA MARGARITA, GUDIÑO ARIAS HUGO DANIEL Y ERIKA FABIOLA SALSEDO AMEZCUA, GUERRERO GRAJEDA ERIKA ANDREA, GUERRERO HERNANDEZ MA. EUGENIA ARACELI, GUILLEN AYALA HECTOR RAMON, GUTIERREZ CARRILLO JOSE LUIS, GUITIERREZ ORTIZ VICTOR MANUEL, Y SANDRA BERENICE RUELAS DIAZ, GUZMAN ESQUIVEL FRANCISCO, GUZMAN TOVAR GRACIELA, HERCE GONZALEZ MIGUEL ANGEL, HEREDIA OLIVO PERFECTO, HERNANDEZ AGUILAR ROMMEL ISRAEL Y GLORIA ESMERALDA CASTRO RIZO, HERNANDEZ ARELLANO JOSE LUIS, HERNANDEZ FIERROS ADALBERTO Y GABRIELA LOPEZ JIMENEZ, HERNANDEZ GAMBOA FELICITAS Y LEOBARDO BARRAGAN TORRES, HERNANDEZ GARCIA VICTOR MANUEL, HERNANDEZ GONZALEZ ANA KARINA, HERNANDEZ GUTIERREZ OCTAVIO HERNANDEZ HERNANDEZ JORGE ALBERTO Y ALEJANDRA OROZCO FRANCO, HERNANDEZ JIMENEZ OMAR ENRIQUE Y GUADALUPE ALACIEL SANCHEZ LEON, HERNANDEZ MEDINA LUIS ENRIQUE, HERNANDEZ NUÑEZ NANCY KARINA, HERNANDEZ RAMIREZ DANIEL SALVADOR, HERNANDEZ ROBLERO WILSER LIZARDY, HERNANDEZ ROMERO SERVANDO, HERNANDEZ ROSAS MARIA TERESA DE JESUS Y ERIK GAMALIEL MORALES HERNANDEZ, HERNANDEZ SILVA ROBERTO, HERNANDEZ TOVAR HECTOR HUGO, HOYOS SALAZAR IGNACIO, HUERTA PLAZA JORGE LUIS, HUIZAR BRISEÑO MARGARITA, HURTADO GONZALEZ MARIA CONCEPCION, HURTADO VARGAS LORENA MERCEDES Y LORENA MERCEDES HURTADO VARGAS, IBARRA HERRERA JORGE ALONSO Y LUZ ELENA GOMEZ OROZCO, INFANTE DE LA CRUZ EVERARDO, INFANTE MUÑOZ J. GUADALUPE, JARDON BALTAZAR IRMA JAUREGUI JIMENEZ FILOMENA Y SERAFIN GARCIA CONTRERAS, JAUREGUI MARENTES HUGO Y AIDA ARACELI GONZALEZ DE LA CRUZ, JIMENEZ PARTIDA ERNESTO, LAZARO GONZALEZ GEORGINA, LEON LARA JOSE LUIS, LEYVA ALANIS EDMUNDO, LEYVA ROMERO ROMAN, LOMELI NARANJO HERIBERTO, LOPEZ ESPINDOLA MANUEL Y SILVIA LETICIA HUERTA DELGADO, LOPEZ MARTINEZ JOSE GUADALUPE Y MARIA ROMELIA RODRIGUEZ HERNANDEZ, LOPEZ MICHELENA LETICIA ANGELICA, LOPEZ PRIETO JOSE GABRIEL Y LUZ MARIA GOMEZ DELGADILLO, LOPEZ SOLANO JUAN GABRIEL, LOPEZ SUAREZ ROGELIO Y YESSICA MELINA DE LA ROSA VITAL, LOPEZ VARGAS KARLA SARAHÍ LOZANO ALVARADO JORGE ALBERTO Y LUZ ADRIANA VAZQUEZ SANCHEZ, LOZANO GONZALEZ OSCAR DANIEL, LOZANO TAPIA GUILLERMO ALEJO, MACIAS MORALES DAVID RUBEN, Y MONICA GEORGINA ULLOA, MAGDALENO LORETO OSCAR, MARISCAL ALVAREZ JUAN PEDRO, Y ERIKA OCHOA SEVILLA, MARQUEZ CASTILLO MA SILVIA, MARQUEZ HERNANDEZ JOSE ANGEL, MARQUEZ MARQUEZ ALEJANDRA GABRIELA, MARTINEZ AYON MARIA ELENA, MARTINEZ BAUTISTA AGAPITO, MARTINEZ CASAS MA. DEL CARMEN, MARINEZ CASILLAS IVDEL ISHEVSK Y HADA KEREEM ALZAGA SANCHEZ, MARTINEZ CHAVEZ ARIEL QUINTIN Y CLAUDIA GABRIELA SANCHEZ RIVAS, MARTINEZ CUEVAS ERNESTO ALONSO, MARTINEZ GALVAN JOSE JUAN Y EVA ESMERALDA ULLOA RIVAS, MARTINEZ HERNANDEZ JORGE MANUEL Y ARVILES MARIANA ZARAGOZA HERNANDEZ, MARTINEZ MEJIA MARIA ROSARIO Y WASHIGTON SANCHEZ PIÑA, MARTINEZ PEREZ JOSE AARON, MARTINEZ RUVALCABA HECTOR, MAYORAL MANCILLA VICTOR Y FLAVIA MARGARET BALTAZAR JAIME,

MEDINA PEÑA SANTOS, MENESES MAYEN MATEO ENRIQUE Y GENOVEVA JAQUES GAMEZ, MIRELES ADRIANO JAIME Y ARACELI ESPINOZA REYES, MOLINA BLANCO SOFIA AMELIA, MONRAZ KOYAMA MAURICIO, MONROY AGUILAR YOLANDA, MONTOYA LOZA MARIA DEL ROCIO, MORA GOMEZ FRANCISCO JAVIER Y LAURA ARACELI GALLEGOS CORDOVA, MORALES VERA FERNANDO, MORENO CANALES GUILLERMO OMAR, MORENO MACIAS MA DOLORES, MORGAN MARTINEZ SALVADOR, MUÑOZ ORTEGA BERNARDINO VICENTE E IRMA LILIANA GONZALEZ BAUTISTA, MUÑOZ PEREZ JULIO ANTONIO, NAJAR CALOCA MARIA DEL CARMEN, NEGRETE GARCIA SONIA EDIWIGES Y RICARDO WENSESLAO GONZALEZ ALFARO, NOLASCO QUINTERO JOSE RAYMUNDO Y ESTHER JANETT HERNANDEZ MERCADO, NUÑEZ CHAVARIN ROBERTO CARLOS, NUÑEZ GARCIA MARCIAL, NUÑEZ MARQUEZ VERONICA, OCHOA GONZALEZ MARIA CONCEPCION, ORNELAS CORNEJO MARIA CRISTINA Y BRUNO MARTIN HERNANDEZ YAÑEZ, OROZCO CISNEROS JORGE ARMANDO, OROZCO QUINTERO JUAN RAMON, PACHECO ARIAS MARIA DEL SOCORRO, PACHECO FLORES MA GUADALUPE, PADILLA AGUIRRE LAZARO Y JANET ALEJANDRA GUERRERO JAUREGUI, PADILLA BENAVIDES FABIOLA ALEJANDRA, PADILLA TAVARES MARIA DE JESUS, PARADA SANCHEZ ARMANDO, PARRA PADILLA JORGE, PEDROZA ZORRILLA JUAN MANUEL, PEÑA MELCHOR MARIO, PEREZ HUERTA J ASUNCION, PEREZ LOPEZ JOSE MARIA Y MARIA GUADALUPE MEDINA ESCOBEDO, PLASENCIA GUZMAN MARIO ALBERTO Y SARA GALINDO PALACIOS, PONCE ESPINOZA BEATRIZ Y ALEJANDRO CARRILLO MUÑOZ, PRECIADO DIAZ DANIEL Y ANA MARIA OROZCO SANTILLAN, PRECIADO GARCIA JOSE DE JESUS Y MARTHA MARCELA ZARATE BECERRA, QUINTERO MEZA JUAN, QUIROZ MERCADO MAURA RENATA, RAMIREZ ACOSTA JORGE MANUEL, RAMIREZ ALVAREZ ISAIAS, RAMIREZ BARRAGAN JUAN PABLO, RAMIREZ MEDINA JOSE ALBERTO Y MARIA INES COBIAN GARCIA, RAMIREZ RUIZ CARLOS, RAMIREZ SANDOVAL VERONICA DEL ROSARIO, RAMIREZ VILLA NUBIA ESMERALDA Y JOSE RAUL SILVA TRUJILLO, RAMOS ALVAREZ DAVID MARTIN, RAMOS LARIOS DANIA AIME, RAVELERO JAUREGUI CUAUHEMOC, REGALADO FLORES DANIEL GERARDO, RENDON SAAVEDRA ANA PATRICIA, RESENDIZ VELA MARIA DE LOURDES, RIOS IBARRA JOSE OSWALDO Y ANABEL RIOS LOZA, RIVERA MARTINEZ DANIEL ROBERTO Y JUDITH VALDES ROMERO, RODRIGUEZ COSIO JORGE UBALDO, RODRIGUEZ ENCISO MARIA GUADALUPE Y RAYMUNDO BERNAL CARBAJAL, RODRIGUEZ FLORES DESLY JEANETTE, RODRIGUEZ FUENTES FLORA VIRGINIA Y RUBEN GUARDADO MEDINA, RODRIGUEZ GASPAS MIGUEL ANGEL, RODRIGUEZ MEZA FRANCISCO JAVIER, RODRIGUEZ OCHOA CESAR DAVID, RODRIGUEZ PLACENCIA MARIA ELENA Y EUSTAQUIO SALCEDO VIZCARRA, RODRIGUEZ QUINTANILLA JAVIER, RODRIGUEZ REYES ENRIQUE, RODRIGUEZ RODRIGUEZ MARIA ELENA, RODRIGUEZ ROSAS MARIA CRISTINA, RODRIGUEZ TELLEZ JOSE, RODRIGUEZ URZUA ERIKA ELIZABETH, ROJAS CASTELLANOS JUAN JOSE Y YUNJEN MOLINA MEDINA, ROMERO IBARRA EVA, ROMERO RODRIGUEZ JESUS Y JEZABEL NUÑEZ CORTES, ROSALES PEREZ CARMEN, RUBIO JIMENEZ MARGARITA Y ALFREDO LOPEZ SUAREZ, RUELAS MEJIA MIGUEL ANGEL, RUIZ CAMBEROS MONICA LORENA, SAINZ RIVERA MA LETICIA, SALAS ACOSTA GERMAN, SALAZAR CABRERA JUAN, SALINAS HERNANDEZ LILIA, SANCHEZ ALDANA JOSE LUIS, SANCHEZ RODRIGUEZ MANUEL DE JESUS, SANDOVAL GARCIA ROBERTO CARLOS, SANDOVAL HERNANDEZ RIGOBERTO, SANTANA CORONA EDUARDO, SAQUELAREZ JACOBO RAMONA, SAUCEDO RAMIREZ MARIO ALBERTO, SEGORA CARRILLO ANDREA, SILVA CASAS LUIS RAUL Y XOCHITL MEIKO PERALTA MASUOKA, SIORDIA GOMEZ OMAIRA LINEY Y MIGUEL ANGEL MARTINEZ CASTILLO, SOLANO PARRA

JOSE MANUEL , SOLIS GARCIA ALMA AURORA, SOLIS VELAZQUEZ EDUARDO, SOLORIO GARCIA JORGE, SOLORZANO MANZANO EUSEBIO Y CECILIA BARRERA PLACENCIA, SOTO BELTRAN ROSA MARIA, SUAREZ JARAMILLO OCTAVIO CAYETANO, TAFUYA YAÑEZ MIGUEL ANGEL, TAMAYO MUÑOZ SALVADOR, TELLEZ COVARRUBIAS ERIKA BEATRIZ Y LINO BLANCO ROZON, TELLEZ FIGUEROA JESUS ALBERTO Y CECILIA GABRIELA HERRERA CARLOS, TOLEDO MENDOZA FRANCISCA ALEJANDRA, TORNEL ESPARZA MARIA ELENA, TORRES PEREZ SALVADOR Y SOFIA ESTRADA TRUJILLO, TOSCANO RAMIREZ J. GUADALUPE Y MARIA ELVIRA MARCIAL SANCHEZ, TREJO JUAREZ MA ELENA, TRUJILLO ALVARADO PEDRO Y MARIA GUADALUPE HERNANDEZ BERMUDEZ, TRUJILLO MAGAÑA MA. DEL CARMEN Y RAFAEL CERVANTES GONZALEZ, TRUJILLO SANDIN JOSE LUIS Y ROSA ERNESTINA GALVAN GALINDO, TRUJILLO TRUJILLO IVAN MOISES Y CONSUELO BARAJAS LOMELI, URIBE PRECIADO FRANCISCO JAVIER Y REBECA ANAY PRIETO, VAAL QUINTERO LORENZA, VALDESPINO MARQUEZ MARIO Y MARTHA PATRICIA PELAYO SANCHEZ, VALDEZ SANDOVAL JOSE LUIS Y YOLANDA CERVANTES GARCIA, VALENCIA FARIAS JUAN MANUEL Y DELFINNA CHAGA MENDOZA, VALENCIA PADILLA RICARDO, JAVIER VALENZUELA HERNANDEZ LYDIA, VALLADOLID NUÑEZ VANESSA MARGARITA, VARGAS GOODINEZ LUZ MARIA, VAZQUEZ HERNANDEZ CYNTHIA MARIBEL, VEGA CAMPORREDONDO ALMA DELIA, VELASCO BEJARANO ADRIAN Y CLAUDIA PATRICIA GARABITO VAZQUEZ, VELAZQUEZ ARVIZU MARIA ELENA, VELEZ FLORES BEATRIZ, VENEGAS DE LA TORRE JOSE ANTONIO, VENEGAS MERCADO GUSTAVO, VENEGAS NUÑO MARIA DEL REFUGIO, VERA GOMEZ JUAN PABLO, VIDAL ATLIQUEÑO HECTOR, VIDAL FLORES CECILIA, VILLALOBOS BELICA JOSE DE JESUS, VILLA SEÑOR ALDRETE LILIANA MAGALI Y ARMANDO NAVARRO DAMIAN, ZAMORA PALOMAR ENRIQUE CUAUHEMOC Y LORENA GOMEZ SANTELLANES, ZARAGOZA GARCIA EDUARDO Y CLARA ALEJANDRA GONZALEZ RODRIGUEZ ZIBRAY RAMIREZ OSCAR HELMUT. En el Juzgado Mixto de Primera Instancia del Distrito Judicial de Temascaltepec, México, el Juez del conocimiento dicto en fecha de diez (10) de noviembre de dos mil dieciséis (2016), auto que admitió la demanda, ordenando notificar a los enjuiciados el contrato de cesión onerosa de diversos créditos, derechos de cobro y derechos litigiosos que hace la Institución Bancaria HSBC, MEXICO SOCIEDAD ANONIMA, INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO HSBC, DIVISION FIDUCIARIA, EN SU CARÁCTER DE FIDUCIARIA DEL FIDEICOMISO NUMERO F/262757 (F DIAGONAL DOSCIENTOS SESENTA Y DOS MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y SIETE), COMO CEDENTE O FIDUCIARIO , EN SU CARÁCTER DE DELEGADA FIDUCIARIA, a favor de la parte actora en este juicio DESSETEC DESARROLLO DE SISTEMAS, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, EN SU CARÁCTER DE PARTE CECIONARIA, emplazándoles también a dichos demandados por medio de edictos, haciéndoles saber que deberán presentarse a contestar la demanda entablada en su contra, dentro del plazo de TREINTA DIAS, contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación de los edictos, apercibiéndoles que en caso de no comparecer dentro del plazo indicado por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlos, el juicio se seguirá en su rebeldía; previniéndoles además, para que señalen domicilio dentro de la población en que se ubica este Juzgado, para oír y recibir notificaciones, apercibidos que de no hacerlo, las subsecuentes y aún las de carácter personal se les harán mediante su publicación en la Lista y Boletín Judicial que se fija diariamente en lugar visible de este Juzgado. Relación suscinta de la demanda PRESTACIONES: A).- De todas y cada una de las personas demandadas, se les reclama la declaración judicial de que ha operado el vencimiento anticipado del plazo para el pago total del adeudo, respecto de los contratos de otorgamiento de

crédito que se describen y detallan en el escrito inicial de demanda de cuenta, contratos celebrados por separado y en forma individual con cada uno de los hoy enjuiciados, en relación de los bienes inmuebles que se relacionan en cada uno de los documentos que sustentan la acción intentada, en virtud de la actualización de las hipótesis de incumplimiento contenida en los contratos de otorgamiento de crédito de mérito celebrados por los enjuiciados con la parte actora; B.- Como consecuencia de la prestación que antecede se reclama el pago de la suerte principal, que adeuda cada uno de los demandados y que se justifica con el estado de cuenta que se acompaña al escrito de demanda, que corresponde a cada uno de los demandados y que se detallan en dicha demanda; C.- Asimismo, se reclama el pago de la cantidad que cada uno de los demandados adeuda a la parte actora por concepto de intereses ordinarios, que los demandados se obligaron a cubrir, los cuales se calcularán en ejecución de sentencia, tomando como base de generación, desde el momento en el que dejaron de cubrirse y hasta el momento en el que liquiden el monto del adeudo; D.- También se reclama de todos y cada uno de los demandados el pago de la cantidad resultante por concepto de interés moratorios que los demandados se obligaron a cubrir a la parte actora, para el caso de faltar al pago de sus amortizaciones, los cuales se calcularán en ejecución de sentencia, tomando como base de generación, desde el momento en que dejaron de cubrirse y hasta el momento en el que liquiden el monto de la deuda; E.- Se reclama el pago por concepto de saldo comisión por administración vencida, que adeudan los demandados a la parte actora, más los que sigan hasta que se liquidada el monto de lo reclamado, los cuales se liquidaran en ejecución de sentencia; F.- Se reclama el pago por concepto de saldo de seguros vencidos, que adeudan los demandados a la parte actora, más los que sigan generando hasta que sea liquidada el monto de lo reclamado, los cuales se liquidaran en ejecución de sentencia; G.- Se reclama el pago por concepto de saldo comisión por cobertura vencida, que adeudan los demandados, a la parte actora, más los que se sigan generando hasta que se liquidada el monto de lo reclamado, los cuales se liquidaran en ejecución de sentencia; H.- De igual manera se reclama la efectividad de la garantía hipotecaria otorgada por todos y cada uno de los demandados en el supuesto caso de que no cubran todas y cada una de las prestaciones antes señaladas, para tales efectos se solicita el trance y remate de los inmuebles dados en garantía, lo cual se hará precisamente en ejecución de sentencia; debiendo verificarse la adjudicación a favor de la parte actora de todos y cada uno de los bienes inmuebles dados en garantía, elaborándose de manera individualizada una escritura por cada crédito, lo anterior a efecto de estar en posibilidades de proceder a su inscripción; e, I.- Se reclama de todos y cada uno de los ahora demandados, el pago de los gastos y costas judiciales que se generen con motivo de la presente instancia, por ser estos los responsables de la instauración del presente juicio, ante el evidente incumplimiento a las obligaciones adquiridas en los contratos exhibidos como base de la acción; quedando detalladas de manera precisa las prestaciones individualizadas que se les demanda a cada parte, aún cuando de manera colectiva se les reclama el vencimiento anticipado a cada uno de los ahora demandados, se señala el saldo individual o cargo de cada parte, indicado la fecha de apertura de crédito, número de crédito y la fecha exacta de incumplimiento, a efecto de establecer la mora o cargo de cada demandado; destacándose que derivado de la relación contractual de la actora con los demandados, emana una garantía hipotecaria, misma que en ejecución de sentencia se solicitara se haga efectiva, lo anterior para que con el producto de su venta sean cubiertas las prestaciones reclamadas en caso de que no sean cubiertas por los demandados durante la secuela del procedimiento. HECHOS 1.- Como se acredita con los testimonios que sustentan el escrito inicial de demanda, las instituciones Crediticias celebraron con los demandados sendos contratos de otorgamiento de crédito y constitución de garantía hipotecaria, los cuales se relacionan en dicha demanda; 2.- Dichos contratos quedaron formalizados mediante las escrituras

públicas, cuyo número de instrumento, volumen, nombre del Notario y número de Notaría se relacionan en el escrito de demanda; 3.- como se desprende de los citados testimonios, la Institución acreditante otorgó a los demandados un crédito por el monto que se especifica en el escrito demanda; 4.- De los citados testimonios también se desprende que los demandados se obligaron a amortizar los créditos que les fueron otorgados, mediante el pago de número de mensualidades que se especifican en el escrito de demanda; 5.- Con los testimonios indicados también se justifica que los demandados se obligaron a realizar el pago de los créditos otorgados mediante el factor de pago que se especifica en el escrito de demanda; 6.- De igual manera, con los testimonios de mérito se justifica que los demandados se obligaron a pagar una tasa de interés ordinaria con motivo del crédito que les fuera otorgado, de acuerdo a la relación que se refiere en el escrito de demanda; 7.- También se justifica con los mencionados testimonios que los demandados se obligaron a pagar una tasa de interés moratoria en caso de faltar al pago de sus amortizaciones mensuales, de acuerdo a la relación que se señala en el escrito de demanda; 8.- De los testimonios exhibidos se desprende que los demandados se obligaron a pagar por concepto de seguros, gastos de administración y comisión por cobertura, de acuerdo a la relación que se especifica y se desprende de los estados de cuenta que se anexaron al escrito de demanda; 9.- Asimismo, con los testimonios citados, se acredita que los demandados se obligaron a cumplir en tiempo y forma con las obligaciones que se adquirieron, y se pactó en los contratos que la falta de cumplimiento tendría por efecto que se diera por vencido de manera anticipada el plazo para el pago de los adeudos que se tuvieran, lo cual quedó pactado en las cláusulas que se especifican en el escrito de demanda; 10.- Es el caso que los demandados incumplieron con la obligación de pago a su cargo, lo cual se acredita con los estados de cuenta certificados que se anexan al escrito de demanda, siendo obligación de los enjuiciados justificar que han realizado los pagos en tiempo y forma, debiendo exhibir los comprobantes correspondientes; 11.- Tal como se desprende de los diversos testimonios que se acompañan a la demanda, ellos se pactó que la falta de pago de dos o más amortizaciones mensuales, daría lugar al vencimiento anticipado del plazo para el pago, por lo que ante el incumplimiento de los demandados a una de sus obligaciones, como lo es la del pago del crédito otorgado, es por lo que se les demanda el pago y cumplimiento de las prestaciones reclamadas; 12.- La Institución Dessetec Desarrollo de Sistemas, Sociedad Anónima de Capital Variable, mediante contrato protocolizado a través de la Escritura número 41,423, de fecha ocho (8) de diciembre de dos mil catorce (2014), pasada ante la Fe del licenciado Julián Real Velázquez, Notario Público número 200 del Distrito Federal, hoy Ciudad de México, adquirió los derechos de los créditos que se desprenden de la relación anexa al escrito de demanda y en el que están inmersos todos y cada uno de los créditos que se vinculan en la presente demanda; contrato de sesión onerosa de diversos créditos, derecho de cobro y derechos litigiosos, que también es materia de notificación a los demandados en el presente juicio, mediante la publicación del presente edicto, en las forma, términos y plazos indicados en el referido auto del diez (10) de noviembre del año en curso; 13.- Como se justifica con el acta levantada en fecha quince (15) de abril de dos mil dieciséis (2016), y que se acompaña al escrito inicial de demanda, los bienes inmuebles materia de la garantía hipotecaria se encuentran deshabitados, lo que hace procedente el emplazamiento a los demandados por medio de edictos, al desconocer la parte actora los domicilio en los que pueden ser localizados los enjuiciados; 14.- Se adjuntan al escrito inicial de demanda, las correspondientes compulsas que contiene la relación de los créditos adquiridos. "SE EXPIDE EL PRESENTE EDICTO PARA SU PUBLICACION POR TRES VECES, DE SIETE EN SIETE DIAS, EN EL PERIODICO OFICIAL "GACETA DEL GOBIERNO", EN OTRO DE MAYOR CIRCULACION EN ESTA CIUDAD Y EN EL BOLETIN JUDICIAL; fíjese además, en la puerta de este Tribunal, una copia íntegra de la resolución que

ordena la notificación a los demandados y su correspondiente emplazamiento a juicio mediante la publicación de edictos, por todo el tiempo de la notificación y del emplazamiento ordenado.

TEMASCALTEPEC, MEXICO, A QUINCE (15) DE NOVIEMBRE DE DOS MIL DIECISÉIS (2016).

Validación: Fecha de acuerdo que ordena la publicación 10 de Noviembre de 2016.-SECRETARIO DE ACUERDOS, LIC. JULIA FLORIBERTA ARISTA VÁZQUEZ.-RÚBRICA.

5382.- 28 noviembre, 7 y 16 diciembre.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CUAUTITLÁN - CUAUTITLÁN IZCALLI
E D I C T O**

FELIPE YAÑEZ FERZULI, promueve por su propio derecho, en el expediente 90/2015, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL (OTORGAMIENTO Y FIRMA DE ESCRITURA), contra TECHNOGAR, S.A. y ROBERTO SIBAJA VALDIVIESO, reclamando las siguientes prestaciones: A) El otorgamiento y firma de escritura pública que contenga el contrato de compraventa de fecha 15 de julio de 1981, y que fuera suscrito por ROBERTO SIBAJA VALDIVIESO, y moral TECHNOGAR, S.A., lo anterior toda vez que, mediante cesión de derechos de ROBERTO SIBAJA VALDIVIESO, quien suscribe adquirí el inmueble ubicado en el LOTE 49, DE LA MANZANA 105, DEL FRACCIONAMIENTO CUAUTITLÁN IZCALLI, MUNICIPIO DE CUAUTITLÁN IZCALLI, ESTADO DE MÉXICO, dicho domicilio actualmente es conocido como CALLE INGENIERO JOSÉ A. CUEVAS NÚMERO 115, COLONIA ATLANTA, MUNICIPIO DE CUAUTITLÁN IZCALLI, ESTADO DE MÉXICO, mismo que cuenta con una superficie de 126 metros cuadrados y tiene las siguientes medidas y colindancias; AL NOROESTE: 18.00 metros con el Lote 50; AL SURESTE: 18.00 metros con Lote número 48; AL SUROESTE: 7.00 metros con retorno 03; AL NORESTE: 7.00 metros con lote número 62, lo anterior toda vez que, di cumplimiento al pago total de la cantidad en dinero que me fue requerida por la moral TECHNOGAR, S.A., para la liquidación de dicho inmueble.- B).- El pago de los gastos y costas que se generen con la tramitación del presente Juicio.

Fundando su acción en los siguientes hechos: El día 15 de julio de 1981, el señor ROBERTO SIBAJA VALDIVIESO, en su carácter de comprador celebró contrato bilateral de promesa de compraventa de TECHNOGAR, S.A., en su carácter de vendedor, respecto del inmueble descrito en líneas que anteceden; el día 17 de diciembre de 1981, celebre contrato de cesión de derechos, con el señor ROBERTO SIBAJA BALDIVIESO, respecto del inmueble materia de Juicio, por dicha operación realice a favor de la moral TECHNOGAR, S.A, un pago de \$48,412.00; el 19 de septiembre de 1983, celebre convenio con la moral de merito, para liquidar y pagar total el multicitado inmueble, en la clausula segunda se estableció la cantidad de \$700,000.00, mismos que pague a favor de la moral en dos exhibiciones, la primera por la cantidad de \$350,000.00, el día treinta de septiembre de 1983 y el segundo por la misma cantidad el veintiuno de diciembre de 1983, dando cumplimiento en su totalidad a la citada clausula, manifestando que desconozco en la actualidad donde se encuentra el domicilio de la moral de merito para exigirle la firma y otorgamiento de escritura pública, por lo que acudo a este Tribunal para que jurídicamente se le condene y se le obligue a firmar la escritura.

Asimismo, el Juez del conocimiento, mediante proveído de fecha cuatro de noviembre de dos mil dieciséis, ordenó emplazar a la codemandada TECHNOGAR, S.A., por edictos, haciéndole saber que debe presentarse a contestar la demanda instaurada en su contra dentro del plazo de TREINTA DÍAS, contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación. Habiéndose fijado además en la puerta de este Tribunal, una copia íntegra de la presente resolución, por todo el tiempo del emplazamiento, con el apercibimiento que si pasado dicho término no comparece por sí, por apoderado o por gestor

que pueda representarlo, se seguirá el juicio en su rebeldía, y las ulteriores notificaciones se le hará por lista y boletín en términos de lo dispuesto por los artículos 1.182 y 1.183 del Código adjetivo de la materia.

Y para su publicación por tres veces, de siete en siete días, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en otro de mayor circulación en esta Población y en el Boletín Judicial. Se expiden a los once días del mes de noviembre de dos mil dieciséis. DOY FE.

Fecha de validación: cuatro de noviembre de dos mil dieciséis.- SEGUNDO SECRETARIO DE ACUERDOS, LIC. SANDRA ALICIA ÁLVAREZ LUNA.- RÚBRICA.

5388.- 28 noviembre, 7 y 16 diciembre.

**JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUM: 30/2016
ACTOR: ANGEL MARTINEZ PEREZ
DEMANDADO: TRANSPORTES CIRCUITO HOSPITALES S. A. DE C. V. Y OTRO

ANGEL MARTINEZ PEREZ, por su propio derecho demanda en juicio ORDINARIO CIVIL, de TRANSPORTES CIRCUITO HOSPITALES S. A. DE C. V. Y EVANGELINA DELGADO PAREDES, la usucapión del inmueble ubicado en calle Alfredo del Mazo manzana 5 lote 27 COLONIA GRANJAS INDEPENDENCIA, MUNICIPIO DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MEXICO.

Fundándose para ello en los siguientes hechos que en forma sucinta se menciona: Que en fecha 04 de diciembre de 1977 adquirió el inmueble motivo de este juicio mediante contrato de compra venta con el demandado EVANGELINA DELGADO PAREDES, el cual cuenta con las siguientes medidas y colindancias AL NORTE 07.10 metros con lote 35: AL SUR.- 7.88 metros con calle Alfredo del Mazo; AL ORIENTE.- 13.82 metros con lote 28; AL PONIENTE 14.40 metros con calle lote 26, con superficie total de 102.00 metros cuadrados y el cual se encuentra inscrito en el registro público de la propiedad a favor del demandado TRANSPORTES CIRCUITO HOSPITALES S. A. DE C. V. bajo el folio real electrónico 00000046, LA PARTIDA 777, VOLUMEN 1132, libro primero, sección primera, de fecha 13 de enero de 1993, por lo que deberá presentarse en este juzgado a contestar la demanda instaurada en su contra, dentro del término de TREINTA DÍAS contados a partir del siguiente de la última publicación con el apercibimiento que en caso de no comparecer por si, por apoderado o gestor que pueda representarlos, se seguirá el juicio en su rebeldía haciéndoles las posteriores notificaciones en término del artículo 1.181 del código de procedimientos civiles quedando en la secretaria de este tribunal las copias de traslado. PUBLÍQUESE POR TRES VECES DE SIETE EN SIETE DIAS, EN LA GACETA DEL GOBIERNO, EN EL PERIODICO DE MAYOR CIRCULACION Y EN EL BOLETIN JUDICIAL TODOS DE ESTA ENTIDAD, SE EXPIDE A LOS NUEVE DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISEIS.- DOY FE.- SECRETARIO DE ACUERDOS, LIC. HECTOR HERNANDEZ LOPEZ.- RÚBRICA.

5386.- 28 noviembre, 7 y 16 diciembre.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
E D I C T O**

PROYECCIONES RESIDENCIALES E INDUSTRIALES, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE le hago saber que el C. NARCISO BOBADILLA ARELLANO, EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 884/2015, demandó en la vía ORDINARIA CIVIL USUCAPIÓN LAS SIGUIENTES

PRESTACIONES: a).- La declaración judicial que ha operado a favor de NARCISO BOBADILLA ARELLANO la usucapión y por ende la propiedad respecto del inmueble consistente en el departamento V04, tipo 802 derecho, edificio dúplex 01, del lote 50, ó C 12, de la manzana 63, calle Bosques de Los Continentes, número 163 bis, Colonia Bosques de Aragón, Municipio de Nezahualcóyotl, Estado de México, inmueble que tiene como domicilio actual y oficial el ubicado en Boulevard Bosques de Los Continentes Número 163 bis, Colonia Bosques de Aragón, Municipio de Nezahualcóyotl, Estado de México; b) La cancelación de la inscripción con que cuenta actualmente dicho inmueble, y en su lugar la inscripción de sentencia ejecutoriada a favor de NARCISO BOBADILLA ARELLANO, ante el Instituto de la Función Registral de Nezahualcóyotl, Estado de México Narrando en los hechos de su demanda que con fecha 17 de agosto de 1982 NARCISO BOBADILLA ARELLANO, adquirió mediante un contrato de compraventa con PROYECCIONES RESIDENCIALES E INDUSTRIALES, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE la propiedad del inmueble consistente en el departamento V04, tipo 802 derecho, edificio dúplex 01, ubicado en lote C-12 (condominio 12), de la manzana 63, Boulevard Bosques de Los Continentes, número 163 bis, Colonia Bosques de Aragón, Municipio de Nezahualcóyotl, cabe hacer la aclaración que dentro de la oferta de compraventa que se realiza el 17 de agosto de 1982, en el documento de compraventa el inmueble era descrito e identificado en aquel año como el condominio variante 04, tipo C 10/802 de la casa número 01, del condominio 12, situado en el lote 50, de la manzana número 63, del fraccionamiento Bosques de Aragón, sin embargo dicho inmueble ya es identificado sin el número de manzana, por dicho inmueble se pago la cantidad de \$ 995.225.00 (NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS VEINTICINCO PESOS), los cuales se pagaron en dos parcialidades, el primero que se dio en esa misma fecha 17 de agosto de 1982 por la cantidad de \$ 405.225.00 (CUATROCIENTOS CINCO MIL DOSCIENTOS VEINTICINCO PESOS 00/100 M.N.) entregándose el recibo en fecha 19 de agosto de 1982 y el Segundo pago se entrego el 13 de septiembre de 1982, por la cantidad de \$590.000.00 (QUINIENTOS NOVENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), entregándose el recibo el 20, haciéndose un pago extra de \$9,952.25 (NUEVE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS 25/100 M.N.) por concepto de gastos menores de fecha 20 de septiembre de 1982 y en esa misma fecha al haber cubierto el pago total del inmueble se le hizo entrega al actor de la posesión del mismo.

Con fecha 20 de septiembre de 1982, fue entregada la posesión del inmueble material de la litis al actor tal y como consta de la documental denominada "PROMOCIÓN Y ADMINISTRACIÓN DEL DESARROLLO URBANO S.C. AUTORIZACIÓN DE ENTREGA DE CONDOMINIO" de la cual se desprende que la compañía "PROMOTORA HABITACIONAL SAN JUAN DE ARAGÓN S.A." por conducto del Arquitecto JOSÉ LUIS CUETO hizo entrega a NARCISO BOBADILLA ARELLANO del multicitado inmueble por lo que éste firmo el documento al haber recibido la posesión y a su vez la persona encargada de la supervisión puso un sello y su firma donde hizo constar los vencimientos de la garantía de la construcción del inmueble, así como la impermeabilización del mismo.

El terreno de la litis tiene una superficie de 84.89 metros cuadrados con las siguientes medidas y colindancias: Planta baja: al Noroeste: 0.20 metros con pórtico posterior del departamento V03-01, al Noroeste: 4.80 metros jardín del departamento V03-01, al Noreste: 3.20 con pórtico de servicio del departamento v04-01, al Sureste: 0.30 metros con jardín del departamento V04-01, al Sureste: 0.70 metros con pórtico posterior del departamento V04-01, al Noreste: 3.40 metros con mismo pórtico, al Sureste: 6.00 metros con lote C-11 manzana 63, al Suroeste: 3.40 metros con pórtico principal del departamento V04-01, al Sureste: 0.50 metros con mismo pórtico, al suroeste 1.60 metros con

departamento V03-01, al Noroeste: 2.50 metros con departamento V03-01, al Suroeste: 1.60 metros con departamento V03-01, abajo 40.40 metros cuadrados con terreno.

Planta alta: al Noroeste 5.35 metros con vacío del jardín del departamento V03-01, al Noreste 1.60 metros con vacío del departamento V04-01, al Noroeste: 0.35 metros con mismo vacío, al Noreste: 1.60 metros con mismo vacío, al Sureste: 1.35 metros con vacío del jardín del departamento V04-01, al Noreste: 1.60 metros con mismo vacío, al Noroeste: 0.35 metros con el mismo vacío, al noreste: 1.80 metros con mismo vacío, al sureste: 7.40 metros con lote C-11 manzana 63, al suroeste: 1.80 metros con vacío del área común abierta, al Noroeste: 0.70 metros con mismo vacío, al Suroeste: 1.60 metros con el mismo vacío, al Sureste: 0.50 metros con el mismo vacío, al suroeste: 1.60 metro con departamento V03-01, al Noroeste: 2.50 metros con departamento V03-01, al suroeste: 1.60 metros con departamento V03-01, arriba 44.49 metros cuadrados con azotea general, áreas abiertas de uso privado.

Jardín: al Noroeste: 3.30 metros con departamento V04-01, al noroeste 2.70 metros con patio del departamento V04-01, al Noreste 3.40 metros con Lote 27 manzana 63, al Sureste 3.00 metros con lote C-11 manzana 63, al Suroeste 3.40 metros con pórtico posterior del departamento V04-01.

Patio: al Noroeste 2.00 metros con jardín del departamento V03-01, al Noreste: 3.20 metros con lote 27 manzana 63, al Sureste: 2.00 metros con Jardín del Departamento V04-01, al Suroeste: 3.20 metros con pórtico de servicio del departamento V04-01.

Por lo que desde el 20 de septiembre de 1982 el actor ha poseído en concepto de propietario el inmueble materia de la litis y por ende ha poseído el mismo de manera pacífica, continua, pública y de Buena fe.

Como se ignora su domicilio se le emplaza a LA PERSONA MORAL PROYECCIONES RESIDENCIALES E INDUSTRIALES, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE por edictos haciéndole saber que debe presentarse dentro del plazo de los treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación del edicto para contestar la incoada en su contra y opongan las excepciones y defensas que estime pertinentes.

Así mismo se habilita a la Notificadora adscrita para que fije en la puerta de este Juzgado, una copia íntegra del edicto por todo el tiempo del emplazamiento. Si pasado ese plazo, no comparece la demandada PROYECCIONES RESIDENCIALES E INDUSTRIALES, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE por conducto de su representante legal, a dar contestación a la instaurada en su contra, se le tendrá por contestada la demanda en sentido negativo, y se seguirá el juicio en su rebeldía; y las posteriores notificaciones, aún las de carácter personal se les harán por medio de Boletín Judicial, que se fijará en lugar visible de este Juzgado, en términos de los artículos 1.168 y 1.170 del Código de Procedimientos Civiles en vigor. PARA SU PUBLICACIÓN POR TRES VECES DE SIETE EN SIETE DÍAS, EN EL BOLETÍN JUDICIAL DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE MÉXICO, LA GACETA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO Y EN UN PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN DE ÉSTA CIUDAD, TALES COMO LOS DENOMINADOS: "OCHO COLUMNAS, DIARIO AMANECER, O EL RAPSODA", SE EXPIDE EL PRESENTE EN NEZAHUALCÓYOTL, MÉXICO, A LOS CATORCE DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS.

EN CUMPLIMIENTO AL ACUERDO DE FECHA 03 DE NOVIEMBRE DEL 2016.-SECRETARIO DE ACUERDOS, LIC. PATRICIA RUIZ GUERRA.-RÚBRICA.

836-B1.- 28 noviembre, 7 y 16 diciembre.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DETUMBA
E D I C T O**

ERNESTO ISLAS SOLÍS, por su propio derecho, promueve en el EXPEDIENTE NÚMERO 1120/2016, PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, DILIGENCIAS DE INMATRICULACIÓN JUDICIAL, respecto del predio denominado "GUILATONGO", ubicado en el pueblo de Tocuila, perteneciente al Municipio de Otumba, Estado de México, que lo detenta en posesión física y jurídica, ejerciendo actos de dominio desde hace más de cinco años anteriores a la actual fecha, en concepto de propietario, de forma pacífica, continua, pública y de buena fe, siendo su causa generadora el acto jurídico por escrito de compraventa, que en su carácter de comprador celebró con su vendedora CRISTINA ROLDAN LÓPEZ, celebrado en fecha 3 de diciembre de 2010, mismo que tiene las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE 56.40 metros, colinda con CAMINO DE TERRACERIA, AL SUR 26.40 metros colinda con ALBINO ESPINOZA GUTIÉRREZ, AL ORIENTE 65.40 metros colinda con ADOLFO SANDOVAL Y ALEJANDRO VILLANUEVA ROLDAN, y, AL PONIENTE en tres líneas, la primera de 38.00 metros colinda con GUADALUPE ESPINOZA ALVA, la segunda de 23.00 metros y la tercera de 25.00 metros colinda con GUILLERMO ALVAREZ, con una superficie de 3,225.00 metros cuadrados.

SE EXPIDE EL PRESENTE EDICTO PARA SU PUBLICACIÓN POR 2 DOS VECES CON INTERVALOS DE DOS DÍAS HÁBILES, EN LA GACETA DEL GOBIERNO DEL ESTADO Y EN OTRO PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN EN LA POBLACIÓN, OTUMBA, MÉXICO, VEINTICINCO DE NOVIEMBRE DE DOS MIL DIECISÉIS.-DOY FE.-SECRETARIO DE ACUERDOS, LIC. JULIO CÉSAR RAMÍREZ DELGADO.-RÚBRICA.

5469.-2 y 7 diciembre.

**JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS-TECAMAC
E D I C T O**

En el expediente número 1226/2016, promovido por JOSEFA MÉNDEZ OLIVA, promoviendo por su propio derecho EL PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO MATRICULACION JUDICIAL, respecto del bien inmueble UBICADO EN CALLE AMPLIACION POTRERO, MANZANA 11-A, LOTE 23, ACTUALMENTE NUMERO OFICIAL 04, POBLADO SAN PEDRO ATZOMPA, MUNICIPIO DE TECAMAC, ESTADO DE MEXICO, mismo que tiene las siguiente medidas y colindancias: AL NORTE: 27.00 METROS COLINDA CON CARLOS ALARCON; AL SUR: 27.00 METROS COLINDA CON MARIA MARTINEZ DOSAMANTES; AL ORIENTE: 9.00 METROS COLINDA CON OCTAVIANO ROMÁN Y PROPIEDAD PRIVADA, AL PONIENTE: 9.00 METROS COLINDA CON CALLE AMPLIACION POTRERO con una superficie APROXIMADA de 243.00 m2 (doscientos cuarenta y tres metros cuadrados). Para que se declare que se acredite su carácter de propietario, al tenor de los siguientes HECHOS: 1.- Manifiesta el promovente haber celebrado en fecha cinco de julio de dos mil ocho un contrato de cesión de derechos con el C. LAURO ROMERO RODRÍGUEZ, desde la fecha se encuentra en posesión de forma pacífica, continua, pública, de buena fe y a título de propietario, sin que ningún momento se me haya cuestionado ni la propiedad ni la posesión del referido inmueble, por persona alguna; admitiéndose la solicitud por auto de catorce de noviembre de dos mil dieciséis ordenándose por auto de la misma fecha, publicar dicha solicitud por medio de EDICTOS.

Para su publicación por DOS VECES CON INTERVALOS DE POR LO MENOS DOS DÍAS en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro periódico de circulación diaria, se expiden los presentes a los veintidós de noviembre de dos mil dieciséis.-DOY FE.-SECRETARIO JUDICIAL, LIC. EDUARDO MONTAÑO SANTIBAÑEZ.-RÚBRICA.

5493.- 2 y 7 diciembre.

**JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL
CIUDAD DE MEXICO
E D I C T O**

SECRETARIA "A".
EXPEDIENTE 557/2008.

En los autos del JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO promovido por SOCIEDAD LIMITADA DE LOS ACTIVOS DE GRAMERCY S. DE R.L. DE C.V., HOY CLAUDIA GUADALUPE GUTIÉRREZ NAVARRETE, en contra de ROMÁN CASTILLO MIGUEL Y ARZATE DÍAZ CECILIA, expediente número 557/2008, La C. Juez Segundo de lo Civil del Distrito Federal Licenciada MARÍA MAGDALENA MALPICA CERVANTES, por auto de fecha siete de octubre del año en curso, ORDENO SACAR A REMATE EN PRIMERA ALMONEDA EL INMUEBLE UBICADO EN: EL DEPARTAMENTO 14, EDIFICIO "C" DEL CONDOMINIO ARBOLADA, UBICADO EN LA CALLE FELIPE ÁNGELES NÚMERO EXTERIOR VEINTIDÓS, COLONIA JARDÍN DE LOS REYES, MUNICIPIO DE LA PAZ ESTADO DE MÉXICO, y para que tenga verificativo la audiencia de remate en PRIMERA ALMONEDA SE SEÑALAN LAS NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA NUEVE DE ENERO DEL AÑO DOS MIL DIECISETE, y sirve de base para el remate la suma de \$415,000.00 (CUATROCIENTOS QUINCE MIL PESOS 00/100 M. N.), y será postura legal la que cubra las dos terceras partes de la suma referida con anterioridad, Ciudad de México, a 11 de Octubre del 2016.-EL C. SECRETARIO DE ACUERDOS, LIC. LEONARDO IGNACIO ROSAS LÓPEZ.-RÚBRICA.

5423.-30 noviembre y 7 diciembre.

**JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CUAUTITLAN
E D I C T O**

Que en los autos del expediente número 1291/2016, relativo al PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO (INMATRICULACIÓN JUDICIAL), promovido por MIGUEL ABEL PALMA ESTEVEZ el que por auto dictado en fecha quince de noviembre del año dos mil dieciséis, se ordenó publicar edictos con un extracto de la solicitud de información de dominio, por dos veces con intervalos de por lo menos dos días en el Periódico Oficial "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado de México y en otro periódico de mayor circulación diaria en la Entidad, a efecto de que si existe alguna persona que se sienta afectada con dicha información lo haga valer en términos de Ley, respecto del inmueble denominado "EL GARAMBULLO", fracción que se identifica como Lote Dos, con el número oficial 8 Bo, Ubicado en el Barrio de San José, perteneciente al municipio de Tepotzotlán, Estado de México, también conocido como el ubicado en la Avenida PASEO DE LAS BUGAMBILIAS número 8, BARRIO SAN JOSE DEL PUEBLO DE SAN MATEO XOLOC, municipio de TEPOTZOTLÁN, Estado de México, Código Postal 54602, el accionante manifiesta que desde el ocho de mayo del año dos mil siete tiene la posesión de dicho predio, por que en dicha fecha el señor ABEL MIGUEL PALMA MONDRAGON le donó dicho inmueble, cuyas medidas y colindancias son las siguientes:

Al Norponiente en 19.90 metros colinda con Av. Paseo de las Bugambilias.

Al Surponiente en tres tramos de 37.30 metros, 22.02 metros y 17.73 metros y colinda con propiedad privada.

Al Suroriente en 26.50 metros y colinda con Calle Girasol.

Al Nororiente en dos tramos de 28.40 y 38.00 metros, y colinda con propiedad de ADRIANA PALMA. Con una superficie de 1,570.00 (mil quinientos setenta metros cuadrados).

Que dicho inmueble no se encuentra inscrito ante la oficina registral, ni tampoco pertenece al régimen ejidal.

Se expide para su publicación a los veintitrés días del mes de noviembre de dos mil dieciséis.

Fecha del acuerdo que ordena la publicación de edictos: quince de noviembre de dos mil dieciséis.- PRIMER SECRETARIO DE ACUERDOS, LICENCIADA ROSA MA. SÁNCHEZ RANGEL.- RÚBRICA.

2256-A1.- 2 y 7 diciembre.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TENANGO DEL VALLE - SANTIAGO
TIANGUISTENCO
E D I C T O**

Que en el expediente número 1246/2016, promovido por JOSÉ DE ARIMATEA REYES MORELOS, Diligencias de inmatriculación sobre Información de Dominio, respecto del inmueble ubicado en: CALLE NICOLÁS BRAVO ESQUINA CON CALLE NARCISO MENDOZA, EN EL MUNICIPIO DE CAPULHUAC, ESTADO DE MÉXICO con las siguientes medidas y colindancias AL NORTE: 16.05 metros con CALLE GRAL. NICOLÁS BRAVO; AL SUR: 16.05 metros con OFELIA ALCÁNTARA NAVA; AL ORIENTE: 31.35 metros con JOSEFINA GUERRERO; AL PONIENTE: 30.70 metros con CALLE NARCISO MENDOZA. CON UNA SUPERFICIE APRÓXIMADA DE 498.00 METROS CUADRADOS. La jueza admitió la solicitud ordenando su publicación POR DOS VECES CON INTERVALOS DE POR LO MENOS DOS DÍAS, en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en un periódico de mayor circulación que se edita en esta Ciudad. Haciéndoles saber a los que se crean con igual o mejor derecho, lo deduzcan en términos de ley; edictos que se expiden a los veintitrés días del mes de noviembre de dos mil dieciséis.- DOY FE.- SECRETARIO DE ACUERDOS, LIC. MARIO MEJÍA VILLA.- RÚBRICA.

5482.- 2 y 7 diciembre.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE EL ORO
E D I C T O**

En los autos del expediente: 715/2016, relativo al Juicio de Procedimiento Judicial No Contencioso sobre Información de Dominio, promovido por AGUSTÍN SÁNCHEZ REYES, respecto de un bien inmueble San Jerónimo de los DOLORES, Municipio de San José del Rincón, Estado de México, perteneciente al Distrito Judicial de El Oro, México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: En dos líneas de 63.65 metros con Tomás Sánchez Reyes y 130.74 metros con Agustín Sánchez Reyes, AL SUR: 184.71 metros con María Nicolasa Sánchez Sánchez, AL ORIENTE: 146.28 metros con María Luisa Sánchez López y Nicolás Sánchez Sánchez, AL PONIENTE: En dos líneas de 83.99 metros con Beatriz Sánchez Cruz y 62.09 metros con Tomás Sánchez Reyes. Con una superficie de 22,554.11 metros cuadrados. Ordenando el Juez su publicación por dos (02) veces con intervalos de por lo menos dos (02) días en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO y en otro periódico de circulación diaria en el Estado de México, para su conocimiento de las personas que se sientan afectadas en sus derechos y se presenten a deducirlos en términos de Ley. Dado en el Juzgado Primero Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de El Oro, Estado de México, a los veintitrés (23) días del mes de noviembre del dos mil dieciséis 2016.-DOY FE.- SECRETARIO DE ACUERDOS, LIC. EUCARIO GARCIA ARZATE.-RÚBRICA.

5473.-2 y 7 diciembre.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE LERMA
E D I C T O**

En el expediente número 1172/2016 relativo al PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, promovido por CATALINA FERNÁNDEZ FUENTES, respecto al predio ubicado en calle Emiliano Zapata número 8, en el Poblado de San Antonio El Llanito, perteneciente al Municipio de Ocoyoacac, México, que consta de una superficie aproximada de 188.39 metros cuadrados, cuyas medidas y colindancias son: AL NORTE: 24.85 metros colinda con ÁLVARO HERNÁNDEZ NUÑEZ, AL SUR: 24.00 metros colinda con ROSARIO SAMANIEGO CASTAÑEDA, AL ORIENTE: 8.52 metros, colinda con CALLE EMILIANO ZAPATA, AL PONIENTE: 6.95 metros colinda con FÉLIX

BERNAL MORALES; El Juez Primero de lo Civil de Primera Instancia de Lerma de Villada, México, dio entrada a la presente solicitud y ordenó la expedición y la publicación de los edictos respectivos, por dos (2) veces, con intervalos de por lo menos dos (2) días, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO y en otro periódico de mayor circulación en esta localidad, haciéndoles saber a los que se crean con igual o mayor derecho, lo deduzcan en términos de Ley. Edictos que se expiden el día veintidós (22) de noviembre de dos mil dieciséis (2016).-DOY FE.-SECRETARIO DE ACUERDOS, M. EN D. SILVIA CARRASCO HERNANDEZ.-RÚBRICA.

Lo anterior para dar cumplimiento al auto de fecha diez (10) de noviembre de dos mil dieciséis (2016), para los efectos legales a que haya lugar.-DOY FE.-SECRETARIO DE ACUERDOS, M. EN D. SILVIA CARRASCO HERNÁNDEZ.-RÚBRICA.

5484.- 2 y 7 diciembre.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE EL ORO-ATLACOMULCO
E D I C T O**

En los autos del expediente número 1434/2016, la señora MA CRISTINA PEREZ VALLEJO, por su propio derecho, promueve Procedimiento Judicial No Contencioso (INFORMACION DE DOMINIO), respecto de un inmueble ubicado en AVENIDA LICENCIADO ISIDRO FABELA ALFARO NORTE, NUMERO 54, ACTUALMENTE NUMERO 420, COLONIA MORELOS, MUNICIPIO DE ATLACOMULCO, ESTADO DE MÉXICO, cuyas medidas y colindancias son: AL NORTE: 41.30 METROS COLINDA CON LUIS ALÁN CHEW ARROYO, AL SUR: EN CUATRO LINEAS LA PRIMERA DE 9.84 METROS, 2.64 METROS, 1.11 METROS Y 30.56 METROS COLINDAN CON NESTOR PEÑA ARCOS, AL ORIENTE: EN DOS LINEAS DE 30.81 METROS COLINDA CON MERCADO MUNICIPAL MIGUEL DE LA MADRID Y 1.69 METROS COLINDAN CON NESTOR PEÑA ARCOS, AL PONIENTE: EN DOS LÍNEAS 17.68 METROS CON AVENIDA LICENCIADO ISIDRO FABELA ALFARO NORTE Y 1.35 METROS COLINDAN CON NESTOR PEÑA ARCOS, con una superficie de 898.00 m² metros cuadrados. El Juez del conocimiento dictó auto de fecha quince de noviembre de dos mil dieciséis, donde se ordena publicar los edictos en GACETA DEL GOBIERNO y en un periódico de esta Ciudad de mayor circulación, por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, llamando por este conducto a cualquier interesado que se crea con igual o mejor derecho sobre dicho terreno, para que comparezca a deducirlo conforme a derecho. Dado en la ciudad de Atlacomulco, México, a veinticinco de noviembre de dos mil dieciséis. DOY FE.-Validación del edicto.-Acuerdo de fecha: quince (15) de Noviembre de dos mil dieciséis (2016).-Funcionario: Licenciado SALOMON MARTINEZ JUAREZ, Secretario de Acuerdos.-FIRMA.

5472.-2 y 7 diciembre.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TEXCOCO
E D I C T O**

TOMAS PATIÑO BRAVO, promueve PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO SOBRE INMATRICULACION JUDICIAL, en el expediente 1258/2016, sobre un terreno denominado "TENEXTEPANGO", ubicado en el poblado de San Bartola, Municipio de Acolman, Distrito de Texcoco, Estado de México, el que adquirió el promovente el veintitrés de febrero de mil novecientos setenta y cinco, por contrato de compra venta que hizo con ROBERTO MARTINEZ GONZALEZ, por la cantidad de 200.00 (DOSCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 121.67 metros con MA. DE LA LUZ MARTINEZ GONZALEZ, AL SUR: 121.67 metros con TRINIDAD GONZALEZ VIUDA DE MARTINEZ, AL ORIENTE: 15.00 metros y colinda con ROBERTO MARTINEZ GONZALEZ, AL PONIENTE: 15.00 metros con CAMINO. Con una superficie total de 1825.00 metros cuadrados.

PARA SU PUBLICACION EN LA GACETA DEL GOBIERNO DEL ESTADO Y EN OTRO PERIODICO DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITE EN ESTA POBLACION, POR DOS VECES EN CADA UNO DE ELLOS, CON INTERVALOS DE POR LO MENOS DOS DIAS, SE EXPIDEN EN LA CIUDAD DE TEXCOCO, ESTADO DE MEXICO, A LOS NUEVE DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL DIECISEIS.-Validación: Atento a lo ordenado por auto de fecha seis de octubre de dos mil dieciséis.-SECRETARIO DE ACUERDOS, LIC. SARAI AYDEE RAMIREZ GARCIA.-RÚBRICA.

846-B1.-2 y 7 diciembre.

**AVISOS ADMINISTRATIVOS Y
 GENERALES**

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
 ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
 EDICTOS**

NO. DE EXPEDIENTE: 220083/279/16, C. ALICIA MIRAMON FONSECA, Promovió Inmatriculación Administrativa, sobre un terreno ubicado en: CALLE BENITO JUAREZ, COLONIA EL ARBOL GUADALUPE VICTORIA Municipio de ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MEXICO, el cual mide y linda: AL NORTE: 23.00 MTS. COLINDA CON PROPIEDAD PRIVADA; AL SUR: 23.00 MTS. COLINDA CON PROPIEDAD PRIVADA; AL ORIENTE: 10.00 MTS. COLINDA CON CALLE BENITO JUAREZ; AL PONIENTE: 10.00 MTS. COLINDA CON PROPIEDAD PRIVADA; CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE: 230.00 METROS CUADRADOS.

EL C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación con fundamento en el artículo 93 de la Ley registral del Estado de México, en "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado de México y Periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derechos, comparezcan a deducirlos.- Ecatepec de Morelos, Estado de México, a 14 de Noviembre del 2016.- ATENTAMENTE.- REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD DE LOS MUNICIPIOS DE ECATEPEC Y COACALCO, ESTADO DE MEXICO, LIC. IRENE ALTAMIRANO MARTINEZ.- RÚBRICA.

5414.- 29 noviembre, 2 y 7 diciembre.

NO. DE EXPEDIENTE: 220086/282/16, C. CAMILO CHAVEZ CANCHOLA, Promovió Inmatriculación Administrativa, sobre un terreno ubicado en: CALLE EMILIANO ZAPATA, MANZANA S/N, LOTE 32, PUEBLO DE GUADALUPE VICTORIA Municipio de ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MEXICO, el cual mide y linda: AL NORTE: 13.75 MTS. LINDA CON VICTOR ESPINOZA GOMEZ; AL SUR: 13.75 MTS. LINDA CON VIRGILIO DOVAL; AL ORIENTE: 11.00 MTS. LINDA CON CAYETANO FRAGOSO; AL PONIENTE: 11.00 MTS. LINDA CON CALLE EMILIANO ZAPATA; CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE: 151.25 METROS CUADRADOS.

EL C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación con fundamento en el artículo 93 de la Ley registral del Estado de México, en "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado de México y Periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derechos, comparezcan a deducirlos.- Ecatepec de Morelos, Estado de México, a 14 de Noviembre del 2016.- ATENTAMENTE.- REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD DE LOS MUNICIPIOS DE ECATEPEC Y COACALCO, ESTADO DE MEXICO, LIC. IRENE ALTAMIRANO MARTINEZ.- RÚBRICA.

5414.- 29 noviembre, 2 y 7 diciembre.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
 DISTRITO DE OTUMBA
 EDICTOS**

NUMERO DE EXPEDIENTE: 156656/91/2016, EL O LA (LOS) C. MARIA JUANA LOZADA LOPEZ, PROMOVIO INMATRICULACION ADMINISTRATIVA, SOBRE UN TERRENO UBICADO EN CALLE MANUEL AVILA CAMACHO, MANZANA 32, LOTE 2, SAN MATEO TECALCO, MUNICIPIO DE TECAMAC, DISTRITO DE OTUMBA, ESTADO DE MEXICO, EL CUAL MIDE Y LINDA: AL NORTE: 19.22 MTS. CON J. GUADALUPE LOZADA LOPEZ, AL SUR: 19.62 MTS. CON SABINO HERDEZ BARRERA, AL ORIENTE: 10.64 MTS. CON CALLE MANUEL AVILA CAMACHO, AL PONIENTE: 07.20 MTS. CON LUIS DAVID ISLAS. CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE: 169.96 METROS CUADRADOS.

EL C. REGISTRADOR DIO ENTRADA A LA PROMOCIÓN Y ORDENÓ SU PUBLICACIÓN CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 93 DE LA LEY REGISTRAL DEL ESTADO DE MÉXICO, EN LA "GACETA DEL GOBIERNO" DEL ESTADO DE MÉXICO Y PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN, POR TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS; HACIÉNDOSE SABER A QUIENES SE CREAN CON DERECHOS, COMPAREZCAN A DEDUCIRLOS.-OTUMBA, ESTADO DE MÉXICO, A 11 DE OCTUBRE DEL 2016.-C. REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD DE OTUMBA, ESTADO DE MEXICO, LIC. JUAN MANUEL AVILA ESCORCIA.-RÚBRICA.

5414.-29 noviembre, 2 y 7 diciembre.

NUMERO DE EXPEDIENTE: 156653/89/2016, EL O LA (LOS) C. MODESTO MIRANDA VIZCARRA, PROMOVIO INMATRICULACION ADMINISTRATIVA, SOBRE UN TERRENO UBICADO EN CALLE ROSALES S/N, TERRENO DENOMINADO "AXCALTITLA", UBICADO EN EL PUEBLO DE SAN JUAN TEACALCO, MUNICIPIO DE TEMASCALAPA, DISTRITO DE OTUMBA, ESTADO DE MEXICO EL CUAL MIDE Y LINDA: AL NORTE: 51.80 MTS. CON JESUS MIRANDA SANCHEZ, AL SUR: 51.80 MTS. CON MODESTO MIRANDA VIZCARRA, AL ORIENTE: 23.50 MTS. CON CALLE ROSALES, AL PONIENTE: 22.50 MTS. CON JUAN MIRANDA. CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE: 1,183.00 METROS CUADRADOS.

EL C. REGISTRADOR DIO ENTRADA A LA PROMOCIÓN Y ORDENÓ SU PUBLICACIÓN CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 93 DE LA LEY REGISTRAL DEL ESTADO DE MÉXICO, EN LA "GACETA DEL GOBIERNO" DEL ESTADO DE MÉXICO Y PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN, POR TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS; HACIÉNDOSE SABER A QUIENES SE CREAN CON DERECHOS, COMPAREZCAN A DEDUCIRLOS.-OTUMBA, ESTADO DE MÉXICO, A 11 DE OCTUBRE DEL 2016.-C. REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD DE OTUMBA, ESTADO DE MEXICO, LIC. JUAN MANUEL AVILA ESCORCIA.-RÚBRICA.

5414.-29 noviembre, 2 y 7 diciembre.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
 DISTRITO DE IXTLAHUACA
 EDICTOS**

No. DE EXPEDIENTE 12795/32/2016, El o la (los) C. CARLOS GONZALEZ REYES, promovió inmatriculación administrativa, sobre un terreno ubicado en SAN PEDRO EL ALTO Municipio de SAN FELIPE DEL PROGRESO, Estado México el cual mide y linda: AL NORTE: 27.20 COLINDA METROS CON CAMINO; AL SUR: 25.60 METROS COLINDA CON MARGARITO GONZALEZ REYES; AL ORIENTE: 11.30 METROS COLINDA CON CAMINO; AL PONIENTE: 18.80 METROS COLINDA CON CAMINO PRIVADO; Superficie total aproximada de: 446.00 METROS CUADRADOS.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación con fundamento en el artículo 93 de la Ley Registral del Estado México, en la "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado de México y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derechos, comparezcan a deducirlos.- Ixtlahuaca, Estado de México a 01 de septiembre de 2016.- C. REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD DE IXTLAHUACA, ESTADO DE MÉXICO, LIC. DORIS RIVERA PEREZ.- RÚBRICA.
5479.- 2, 7 y 12 diciembre.

No. DE EXPEDIENTE 12796/33/2016, El o la (los) C. DANIEL CASAS SANCHEZ, promovió inmatriculación administrativa, sobre un terreno ubicado en EL TUNAL Municipio de SAN FELIPE DEL PROGRESO, Estado México el cual mide y linda: AL NORTE: 11. MTS. CON GRACIELA CASAS SANCHEZ; AL SUR: 15.30 MTS. CON ENTRADA A PRIVADA Y 3.80 MTS. CON CAMINO; AL ORIENTE: 1.45 MTS, 8.55 MTS Y 5.28 MTS. CON BERNANDO GARCIA JAVIER Y 12.50 MTS. CON MARIA ANGELA JAVIER REYES; AL PONIENTE: 22.00 MTS. CON CAMINO PRIVADO, Superficie total aproximada de: 300.00 METROS CUADRADOS.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación con fundamento en el artículo 93 de la Ley Registral del Estado México, en la "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado de México y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derechos, comparezcan a deducirlos.- Ixtlahuaca, Estado de México a 01 de septiembre de 2016.- C. REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD DE IXTLAHUACA, ESTADO DE MÉXICO, LIC. DORIS RIVERA PEREZ.- RÚBRICA.
5479.- 2, 7 y 12 diciembre.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
E D I C T O S**

No. DE EXPEDIENTE: 220101/297/16, C. MARIA DEL CARMEN JIMENA MALDONADO TELLEZ, Promovió Inmatriculación Administrativa, sobre un terreno ubicado en: CALLE SABINOS, MANZANA 7 LOE 13, PREDIO DENOMINADO LAS NOPALERAS, COLONIA CIUDAD CUAUHTEMOC, Municipio de ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MEXICO, el cual mide y linda: AL NORTE: 15.00 MTS. LINDA CON LOTE 12, AL SUR: 15.00 MTS. LINDA CON LOTE 14, AL ORIENTE: 8.00 MTS. LINDA CON CALLE SABINOS, AL PONIENTE: 8.00 MTS. LINDA CON LOTE 29. CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE: 120.00 METROS CUADRADOS.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación con fundamento en el artículo 93 de la Ley Registral del Estado de México, en "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado de México y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derechos, comparezcan a deducirlos.-Ecatepec de Morelos, Estado de México, a 17 de noviembre del 2016.-ATENTAMENTE.-REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD DE LOS MUNICIPIOS DE ECATEPEC Y COACALCO, ESTADO DE MEXICO, LIC. IRENE ALTAMIRANO MARTINEZ.-RÚBRICA.
5414.-29 noviembre, 2 y 7 diciembre.

No. DE EXPEDIENTE: 220102/298/16, C. MIGUEL IRINEO ESTRADA, Promovió Inmatriculación Administrativa, sobre un terreno ubicado en: CALLE RUZ CORTINEZ, PREDIO DENOMINADO LA MONERA, COLONIA STA. MARIA CHICONAUTLA, Municipio de ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MEXICO, el cual mide y linda: AL NORTE: 20.00

MTS. CON PROPIEDAD PRIVADA, AL SUR: 20.00 MTS. CON PROPIEDAD PRIVADA, AL ORIENTE: 10.00 MTS. CON CALLE RUIZ CORTINEZ, AL PONIENTE: 10.00 MTS. CON PROPIEDAD PRIVADA. CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE: 200.00 METROS CUADRADOS.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación con fundamento en el artículo 93 de la Ley Registral del Estado de México, en "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado de México y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derechos, comparezcan a deducirlos.-Ecatepec de Morelos, Estado de México, a 17 de noviembre del 2016.-ATENTAMENTE.-REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD DE LOS MUNICIPIOS DE ECATEPEC Y COACALCO, ESTADO DE MEXICO, LIC. IRENE ALTAMIRANO MARTINEZ.-RÚBRICA.
5414.-29 noviembre, 2 y 7 diciembre.

No. DE EXPEDIENTE: 220103/299/16, C. PATRICIA ELVIRA HERRERA LLAMAS, Promovió Inmatriculación Administrativa, sobre un terreno ubicado en: CALLE NOGAL, MANZANA 4 LOTE 15, PREDIO DENOMINADO LAS NOPALERAS, COLONIA CIUDAD CUAUHTEMOC, Municipio de ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MEXICO, el cual mide y linda: AL NORTE: 15.00 MTS. CON LOTE 14, AL SUR: 15.00 MTS. CON LOTE 16, AL ORIENTE: 8.00 MTS. CON CALLE NOGAL, AL PONIENTE: 8.00 MTS. CON LOTE 20. CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE: 120.00 METROS CUADRADOS.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación con fundamento en el artículo 93 de la Ley Registral del Estado de México, en "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado de México y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derechos, comparezcan a deducirlos.-Ecatepec de Morelos, Estado de México, a 17 de noviembre del 2016.-ATENTAMENTE.-REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD DE LOS MUNICIPIOS DE ECATEPEC Y COACALCO, ESTADO DE MEXICO, LIC. IRENE ALTAMIRANO MARTINEZ.-RÚBRICA.
5414.-29 noviembre, 2 y 7 diciembre.

No. DE EXPEDIENTE: 220105/301/16, C. VICTORIA PEREZ ESPAÑA, Promovió Inmatriculación Administrativa, sobre un terreno ubicado en: CALLE FERROCARRIL ESQ. ANDADOR LAZARO CARDENAS, MANZANA 18, LOTE 1, PREDIO DENOMINADO PLAN DE ARROYO, COLONIA PLAN DE ARROYO, Municipio de ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MEXICO, el cual mide y linda:

AL NORTE: 13.40 MTS. CON CALLE FERROCARRIL, AL SUR: 13.00 MTS. CON LOTE 2, AL ORIENTE: 15.75 MTS. CON ANDADOR LAZARO CARDENAS, AL PONIENTE: 13.05 MTS. CON LOTE 23. CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE: 185.15 METROS CUADRADOS.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación con fundamento en el artículo 93 de la Ley Registral del Estado de México, en "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado de México y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derechos, comparezcan a deducirlos.-Ecatepec de Morelos, Estado de México, a 17 de noviembre del 2016.-ATENTAMENTE.-REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD DE LOS MUNICIPIOS DE ECATEPEC Y COACALCO, ESTADO DE MEXICO, LIC. IRENE ALTAMIRANO MARTINEZ.-RÚBRICA.
5414.-29 noviembre, 2 y 7 diciembre.

NO. DE EXPEDIENTE: 220087/283/16, C. ENRIQUE ORTIZ TOLENTINO, Promovió Inmatriculación Administrativa, sobre un terreno ubicado en: PRIV. F. VALLE GOMEZ, PREDIO DENOMINADO EL MEZQUITE, COLONIA GUADALUPE VICTORIA Municipio de ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MEXICO, el cual mide y linda: AL NORTE: 18.40 MTS. COLINDA CON ANASTACIA FRAGOSO ZARAGOZA; AL SUR: 18.40 MTS. COLINDA CON JUAN DEL REAL; AL ORIENTE: 6.00 MTS. COLINDA CON PRIVADA F. VALLE GOMEZ; AL PONIENTE: 5.50 MTS. COLINDA CON ANTONIO MTZ. MURILLO; CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE: 100.00 METROS CUADRADOS.

EL C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación con fundamento en el artículo 93 de la Ley registral del Estado de México, en "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado de México y Periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derechos, comparezcan a deducirlos.- Ecatepec de Morelos, Estado de México, a 14 de Noviembre del 2016.- ATENTAMENTE.- REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD DE LOS MUNICIPIOS DE ECATEPEC Y COACALCO, ESTADO DE MEXICO, LIC. IRENE ALTAMIRANO MARTINEZ.- RÚBRICA.

5414.- 29 noviembre, 2 y 7 diciembre.

NO. DE EXPEDIENTE: 220088/284/16, C. ENRIQUE ORTIZ TOLENTINO, Promovió Inmatriculación Administrativa, sobre un terreno ubicado en: CALLE PRIVADA FELIX VALLE GOMEZ, MANZANA S/N, LOTE S/N, PREDIO DENOMINADO MIGUEL PINEDA O LAS CUEVAS, COLONIA GUADALUPE VICTORIA Municipio de ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MEXICO, el cual mide y linda: AL NORTE: 10.10 MTS. CON JORGE CUTBERTO OVIEDO DIAZ; AL SUR: 10.70 MTS. CON ISIDRO FRAGOSO DIAZ; AL ORIENTE: 12.00 MTS. CON FERNANDO ORTEGA DIAZ; AL PONIENTE: 12.00 MTS. CON CALLE PRIVADA FELIX VALLE GOMEZ; CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE: 124.00 METROS CUADRADOS.

EL C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación con fundamento en el artículo 93 de la Ley registral del Estado de México, en "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado de México y Periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derechos, comparezcan a deducirlos.- Ecatepec de Morelos, Estado de México, a 14 de Noviembre del 2016.- ATENTAMENTE.- REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD DE LOS MUNICIPIOS DE ECATEPEC Y COACALCO, ESTADO DE MEXICO, LIC. IRENE ALTAMIRANO MARTINEZ.- RÚBRICA.

5414.- 29 noviembre, 2 y 7 diciembre.

NO. DE EXPEDIENTE: 220089/285/16, C. ENRIQUETA CARLOTA FRAGOSO ORTEGA, Promovió Inmatriculación Administrativa, sobre un terreno ubicado en: CALLE CDA. ESTRELLA NO. 24, MANZANA S/N, LOTE S/N, PREDIO DENOMINADO XACOPINGA, COLONIA SAN CRISTOBAL CENTRO Municipio de ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MEXICO, el cual mide y linda: AL NORESTE: 17.14 MTS. CON PROPIEDAD PRIVADA; AL SURESTE: 11.78 MTS. CON CALLE CDA. ESTRELLA; AL SUR: 19.48 MTS. CON PROPIEDAD PRIVADA; AL NOROESTE: 21.51 MTS. CON PROPIEDAD PRIVADA; CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE: 284.914 METROS CUADRADOS.

EL C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación con fundamento en el artículo 93 de la Ley registral del Estado de México, en "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado de México y Periódico de mayor circulación, por tres veces de

tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derechos, comparezcan a deducirlos.- Ecatepec de Morelos, Estado de México, a 14 de Noviembre del 2016.- ATENTAMENTE.- REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD DE LOS MUNICIPIOS DE ECATEPEC Y COACALCO, ESTADO DE MEXICO, LIC. IRENE ALTAMIRANO MARTINEZ.- RÚBRICA.

5414.- 29 noviembre, 2 y 7 diciembre.

NO. DE EXPEDIENTE: 220091/287/16, C. FULGENCIO HUAXTECO GARCIA, Promovió Inmatriculación Administrativa, sobre un terreno ubicado en: CALLE CAMINO DE LA ENSEÑANZA, MANZANA 3, LOTE 39, PREDIO DENOMINADO CUAPANEPANTLA, COLONIA CUAPANEPANTLA, AMPL. TULPETLAC Municipio de ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MEXICO, el cual mide y linda: AL NORTE: 14.00 MTS. LINDA CON ESQUINA CUAHUTEMOC; AL SUR: 14.00 MTS. LINDA CON LOTE # 38; AL ORIENTE: 8.00 MTS. LINDA CON CALLE CAMINO DE LA ENSEÑANZA; AL PONIENTE: 8.00 MTS. LINDA CON LOTE # 40; CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE: 113.80 METROS CUADRADOS.

EL C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación con fundamento en el artículo 93 de la Ley registral del Estado de México, en "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado de México y Periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derechos, comparezcan a deducirlos.- Ecatepec de Morelos, Estado de México, a 14 de Noviembre del 2016.- ATENTAMENTE.- REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD DE LOS MUNICIPIOS DE ECATEPEC Y COACALCO, ESTADO DE MEXICO, LIC. IRENE ALTAMIRANO MARTINEZ.- RÚBRICA.

5414.- 29 noviembre, 2 y 7 diciembre.

NO. DE EXPEDIENTE: 220092/288/16, C. GABINA ESTRADA LOPEZ, Promovió Inmatriculación Administrativa, sobre un terreno ubicado en: CALLE PERLA, MANZANA B, LOTE 27, PREDIO DENOMINADO CASA VIEJA, COLONIA LA JOYA GUADALUPE VICTORIA Municipio de ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MEXICO, el cual mide y linda: AL NORTE: 10.35 MTS. CON CALLE PERLA; AL SUR: 10.25 MTS. CON PILAR FRAGOSO Y CRUZ BANDA; AL ORIENTE: 12.75 MTS. CON MARGARITO FRAGOSO; AL PONIENTE: 12.75 MTS. CON AMOS RIVERA ORTIZ; CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE: 131.00 METROS CUADRADOS.

EL C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación con fundamento en el artículo 93 de la Ley registral del Estado de México, en "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado de México y Periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derechos, comparezcan a deducirlos.- Ecatepec de Morelos, Estado de México, a 14 de Noviembre del 2016.- ATENTAMENTE.- REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD DE LOS MUNICIPIOS DE ECATEPEC Y COACALCO, ESTADO DE MEXICO, LIC. IRENE ALTAMIRANO MARTINEZ.- RÚBRICA.

5414.- 29 noviembre, 2 y 7 diciembre.

NO. DE EXPEDIENTE: 220096/292/16, C. ISAC HERRERA HERNANDEZ, Promovió Inmatriculación Administrativa, sobre un terreno ubicado en: CALLE 2A. CERRADA DE AGRICULTURA, LOTE S/N, PREDIO DENOMINADO EL SAUZ, COLONIA GUADALUPE VICTORIA Municipio de ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MEXICO, el cual mide y linda: AL NORTE: 7.00 MTS. COLINDA CON ROBERTO GARCIA CRUZ; AL SUR: 4.00 MTS. COLINDA CON 2A. CERRADA DE AGRICULTURA Y 3.35 MTS. CON PILAR

ALEJO ALVAREZ; AL ORIENTE: 13.65 MTS. COLINDA CON ANGEL SANDOVAL; AL PONIENTE: 13.85 MTS. COLINDA CON PILAR ALEJO ALVAREZ; CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE: 107.00 METROS CUADRADOS.

EL C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación con fundamento en el artículo 93 de la Ley registral del Estado de México, en "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado de México y Periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derechos, comparezcan a deducirlos.- Ecatepec de Morelos, Estado de México, a 14 de Noviembre del 2016.- ATENTAMENTE.- REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD DE LOS MUNICIPIOS DE ECATEPEC Y COACALCO, ESTADO DE MEXICO, LIC. IRENE ALTAMIRANO MARTINEZ.- RÚBRICA.

5414.- 29 noviembre, 2 y 7 diciembre.

NO. DE EXPEDIENTE: 220097/293/16, C. JOEL HERRERA HERNANDEZ, Promovió Inmatriculación Administrativa, sobre un terreno ubicado en: CALLE 2A. CERRADA DE AGRICULTURA, LOTE S/N, PREDIO DENOMINADO EL SAUZ, COLONIA GUADALUPE VICTORIA Municipio de ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MEXICO, el cual mide y linda: AL NORTE: 3.70 MTS. COLINDA CON SANTIAGO MORALES GONZALEZ; AL SUR: 7.90 MTS. COLINDA CON CALLE 2A. CERRADA DE AGRICULTURA; AL ORIENTE: 13.35 MTS. COLINDA CON ROMAN HERRERA HERNANDEZ; AL PONIENTE: 13.75 MTS. COLINDA CON PAZ ALEJO ALCANTARA; CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE: 79.20 METROS CUADRADOS.

EL C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación con fundamento en el artículo 93 de la Ley registral del Estado de México, en "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado de México y Periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derechos, comparezcan a deducirlos.- Ecatepec de Morelos, Estado de México, a 14 de Noviembre del 2016.- ATENTAMENTE.- REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD DE LOS MUNICIPIOS DE ECATEPEC Y COACALCO, ESTADO DE MEXICO, LIC. IRENE ALTAMIRANO MARTINEZ.- RÚBRICA.

5414.- 29 noviembre, 2 y 7 diciembre.

NO. DE EXPEDIENTE: 220098/294/16, C. MA. ROSA REMEDIOS GODINEZ GUERRA, Promovió Inmatriculación Administrativa, sobre un terreno ubicado en: CALLE PRIV. FELIPE ANGELES, MANZANA S/N LOTE S/N, PREDIO DENOMINADO EL CERRITO DE LA CRUZ, COLONIA GUADALUPE VICTORIA Municipio de ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MEXICO, el cual mide y linda: AL NORTE: 10.00 MTS. COLINDA CON CIRINO FRAGOSO; AL SUR: 10.00 MTS. COLINDA CON CALLE PRIV. FELIPE ANGELES; AL ORIENTE: 20.00 MTS. COLINDA CON PROPIEDAD PRIVADA; AL PONIENTE: 20.00 MTS. COLINDA CON PROPIEDAD PRIVADA; CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE: 200.00 METROS CUADRADOS.

EL C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación con fundamento en el artículo 93 de la Ley registral del Estado de México, en "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado de México y Periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derechos, comparezcan a deducirlos.- Ecatepec de Morelos, Estado de México, a 14 de Noviembre del 2016.- ATENTAMENTE.- REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD DE LOS MUNICIPIOS DE ECATEPEC Y COACALCO, ESTADO DE MEXICO, LIC. IRENE ALTAMIRANO MARTINEZ.- RÚBRICA.

5414.- 29 noviembre, 2 y 7 diciembre.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE VALLE DE BRAVO
EDICTOS**

EXP. 35178/112/16, MARTIN GARCIA REYES, PROMUEVE INMATRICULACIÓN ADMINISTRATIVA, SOBRE EL INMUEBLE UBICADO EN CABECERA MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE DONATO GUERRA, QUE MIDE Y COLINDA: NTE: COLINDA EN 35.00 METROS CON GUSTAVO GONZALEZ MARTINEZ; SUR: COLINDA EN 35.00 METROS CON DULCE MENDEZ MENDOZA; OTE: COLINDA EN 17.80 METROS CON LUIS MIGUEL ORTEGA VICTORIA; PTE: COLINDA EN 17.80 METROS CON CALLE VICENTE GUERRERO; SUPERFICIE APROXIMADA DE 623 METROS CUADRADOS.

EL REGISTRADOR, DIO ENTRADA A LA PROMOCIÓN Y ORDENO SU PUBLICACIÓN EN LA GACETA DEL GOBIERNO Y PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN POR TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS. HACIÉNDOSE SABER A QUIÉN SE CREAN CON DERECHO, COMPAREZCAN A DECIRLO.- VALLE DE BRAVO, MÉXICO A 23 DE NOVIEMBRE DE 2016.- REGISTRADOR PÚBLICO DE LA PROPIEDAD DE VALLE DE BRAVO, M. EN D. GUADALUPE JAQUELINE BAZA MERLOS.- RÚBRICA.

5413.- 29 noviembre, 2 y 7 diciembre.

EXP. 35640/116/16, JOSE LUIS VERA ADALID, PROMUEVE INMATRICULACIÓN ADMINISTRATIVA, SOBRE EL INMUEBLE UBICADO EN EL PARAJE DENOMINADO "VOZIDA" DE LA COMUNIDAD DE SAN JERONIMO 2ª SECCION DEL MUNICIPIO DE AMANALCO, QUE MIDE Y COLINDA: AL NORTE: MIDE EN 2 LINEAS. 1RA. 114.00 MTS. COL. CON LUIS ANDRES, 2DA. 16.50 MTS. COL. CON LUIS ANDRES; AL SUR: MIDE EN 2 LINEAS. 1RA. 114.00 MTS. COL. CON LUIS HERNANDEZ, 2DA. 09.00 MTS. COL. CON LUIS HERNANDEZ; AL ORIENTE: MIDE EN 3 LINEAS. 54.00 MTS. COL. CON PABLO LOPEZ, 92.00 MTS. COL. CON PABLO LOPEZ, 38.50 MTS. COL. CON PABLO LOPEZ; AL PONIENTE: MIDE 85.00 MTS. COL. CON JUAN CIRILO; SUPERFICIE APROXIMADA DE 17'484.00 METROS CUADRADOS.

EL REGISTRADOR, DIO ENTRADA A LA PROMOCIÓN Y ORDENO SU PUBLICACIÓN EN LA GACETA DEL GOBIERNO Y PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN POR TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS. HACIÉNDOSE SABER A QUIÉN SE CREAN CON DERECHO, COMPAREZCAN A DECIRLO.- VALLE DE BRAVO, MÉXICO A 23 DE NOVIEMBRE DE 2016.- REGISTRADOR PÚBLICO DE LA PROPIEDAD DE VALLE DE BRAVO, M. EN D. GUADALUPE JAQUELINE BAZA MERLOS.- RÚBRICA.

5413.- 29 noviembre, 2 y 7 diciembre.

EXP. 35759/133/16, VENANCIO DE LA CRUZ TOLENTINO, PROMUEVE INMATRICULACIÓN ADMINISTRATIVA, SOBRE EL INMUEBLE UBICADO EN LA COMUNIDAD DE SAN LUCAS 1ª SECCION CON UN PARAJE DENOMINADO "DEDICHE" DEL MUNICIPIO DE AMANALCO, QUE MIDE Y COLINDA: AL NORTE: MIDE 53.93 MTS. COLINDA CON PASO DE SERVIDUMBRE; AL SUR: MIDE 51.22 MTS. COLINDA CON PASO DE SERVIDUMBRE; AL ORIENTE: MIDE 33.17 MTS. COLINDA CON TELESFORO SIMEON DE LA CRUZ TOLENTINO; AL PONIENTE: MIDE 37.96 MTS. COLINDA CON PASO DE SERVIDUMBRE; SUPERFICIE APROXIMADA DE 1,816.00 METROS CUADRADOS.

EL REGISTRADOR, DIO ENTRADA A LA PROMOCIÓN Y ORDENO SU PUBLICACIÓN EN LA GACETA DEL GOBIERNO Y PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN POR TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS. HACIÉNDOSE SABER A QUIÉN SE CREAN CON DERECHO, COMPAREZCAN A

DECIRLO.- VALLE DE BRAVO, MÉXICO A 23 DE NOVIEMBRE DE 2016.- REGISTRADOR PÚBLICO DE LA PROPIEDAD DE VALLE DE BRAVO, M. EN D. GUADALUPE JAQUELINE BAZA MERLOS.- RÚBRICA.

5413.- 29 noviembre, 2 y 7 diciembre.

EXP. 35763/137/16, ISMAEL RAMIREZ GARDUÑO, PROMUEVE INMATRICULACIÓN ADMINISTRATIVA, SOBRE EL INMUEBLE UBICADO EN EL PARAJE DE LA VIRGENCITA EN LA COMUNIDAD DE SAN JUAN ATEZCAPAN DEL MUNICIPIO DE VALLE DE BRAVO, QUE MIDE Y COLINDA: AL NORTE: MIDE 16.50 MTS. Y COLINDA CON BENITO RAMIREZ; AL SUR: MIDE 17 MTS. Y COLINDA CON CALLE A PANTEON VIEJO; AL ORIENTE: MIDE 16 MTS. Y COLINDA CON ARNULFO RAMIREZ; AL PONIENTE: MIDE 18 MTS. Y COLINDA CON LA CALLE DE VIA PÚBLICA; SUPERFICIE APROXIMADA DE 289 METROS CUADRADOS.

EL REGISTRADOR, DIO ENTRADA A LA PROMOCIÓN Y ORDENO SU PUBLICACIÓN EN LA GACETA DEL GOBIERNO Y PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN POR TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS. HACIÉNDOSE SABER A QUIÉN SE CREAN CON DERECHO, COMPAREZCAN A DECIRLO.- VALLE DE BRAVO, MÉXICO A 23 DE NOVIEMBRE DE 2016.- REGISTRADOR PÚBLICO DE LA PROPIEDAD DE VALLE DE BRAVO, M. EN D. GUADALUPE JAQUELINE BAZA MERLOS.- RÚBRICA.

5413.- 29 noviembre, 2 y 7 diciembre.

EXP. 35816/141/16, ANA LUZ DE LA CABADA ARRANGOIZ, PROMUEVE INMATRICULACIÓN ADMINISTRATIVA, SOBRE EL INMUEBLE UBICADO EN EL PARAJE DENOMINADO "VALLE VERDE" S/N, ANTES CRUZ BLANCA DEL MUNICIPIO DE VALLE DE BRAVO, QUE MIDE Y COLINDA: NORTE: 25.32 METROS COLINDA CON MARIA ALVARADO PIZANO; SUR: 21.33 METROS COLINDA CON ANA LUZ DE LA CABADA ARRANGOIZ; ESTE: 10.62 METROS COLINDA CON PROPIEDAD PRIVADA; OESTE: 21.10 METROS COLINDA CON CALLE SIN NOMBRE; SUPERFICIE APROXIMADA DE 351.73 METROS CUADRADOS.

EL REGISTRADOR, DIO ENTRADA A LA PROMOCIÓN Y ORDENO SU PUBLICACIÓN EN LA GACETA DEL GOBIERNO Y PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN POR TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS. HACIÉNDOSE SABER A QUIÉN SE CREAN CON DERECHO, COMPAREZCAN A DECIRLO.- VALLE DE BRAVO, MÉXICO A 23 DE NOVIEMBRE DE 2016.- REGISTRADOR PÚBLICO DE LA PROPIEDAD DE VALLE DE BRAVO, M. EN D. GUADALUPE JAQUELINE BAZA MERLOS.- RÚBRICA.

5413.- 29 noviembre, 2 y 7 diciembre.

EXP. 34091/88/16, ANTERO AVILES HERNANDEZ, PROMUEVE INMATRICULACIÓN ADMINISTRATIVA, SOBRE EL INMUEBLE UBICADO EN AV. CALTEPEC, LOMA BONITA DEL MUNICIPIO DE SANTO TOMAS, QUE MIDE Y COLINDA: NORTE: 6.04 MTS. COLINDA CON PEDRO AGUILAR REBOLLAR; SUR: 6.04 MTS. COLINDA CON OFELIA MONDRAGON AGUILAR; ORIENTE: 16.84 MTS. COLINDA CON PEDRO AGUILAR REBOLLAR; PONIENTE: 9.10 MTS. COLINDA CON ANTERO AVILES HERNANDEZ Y 7.74 MTS. COLINDA CON ARTURO MONDRAGON AGUILAR; SUPERFICIE APROXIMADA DE 101.71 METROS CUADRADOS.

EL REGISTRADOR, DIO ENTRADA A LA PROMOCIÓN Y ORDENO SU PUBLICACIÓN EN LA GACETA DEL GOBIERNO Y PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN POR TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS. HACIÉNDOSE SABER A QUIÉN SE CREAN CON DERECHO, COMPAREZCAN A DECIRLO.- VALLE DE BRAVO, MÉXICO A 23 DE NOVIEMBRE DE 2016.- REGISTRADOR PÚBLICO DE LA PROPIEDAD DE VALLE DE BRAVO, M. EN D. GUADALUPE JAQUELINE BAZA MERLOS.- RÚBRICA.

5413.- 29 noviembre, 2 y 7 diciembre.

EXP. 33888/82/16, DAMIAN OSORIO RAMOS, PROMUEVE INMATRICULACIÓN ADMINISTRATIVA, SOBRE EL INMUEBLE UBICADO EN EL FORTIN CERRO DE SAN JUAN DEL MUNICIPIO DE OTZOLOAPAN, QUE MIDE Y COLINDA: AL NORTE: MIDE 157.70 METROS Y LINDA CON CARRETERA; AL SUR: MIDE 303.30 METROS Y LINDA CON SERGIO ESPINOZA; AL ORIENTE: MIDE 418.00 METROS Y LINDA CON JOSE VARGAS; AL PONIENTE: MIDE 138.70 METROS Y LINDA CON ENRIQUE ESPINOZA; SUPERFICIE APROXIMADA DE 64,159.67 METROS CUADRADOS.

EL REGISTRADOR, DIO ENTRADA A LA PROMOCIÓN Y ORDENO SU PUBLICACIÓN EN LA GACETA DEL GOBIERNO Y PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN POR TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS. HACIÉNDOSE SABER A QUIÉN SE CREAN CON DERECHO, COMPAREZCAN A DECIRLO.- VALLE DE BRAVO, MÉXICO A 23 DE NOVIEMBRE DE 2016.- REGISTRADOR PÚBLICO DE LA PROPIEDAD DE VALLE DE BRAVO, M. EN D. GUADALUPE JAQUELINE BAZA MERLOS.- RÚBRICA.

5413.- 29 noviembre, 2 y 7 diciembre.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
E D I C T O S**

NO. DE EXPEDIENTE: 220104/300/16, C. PAZ ALEJO ALCANTARA, Promovió Inmatriculación Administrativa, sobre un terreno ubicado en: CALLE 2A. CERRADA DE AGRICULTURA, LOTE S/N, PREDIO DENOMINADO EL SAUZ, COLONIA GUADALUPE VICTORIA, Municipio de ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MEXICO, el cual mide y linda: AL NORTE: 7.25 MTS. COLINDA CON SANTIAGO MORALES GONZALEZ, AL SUR: 7.25 MTS. COLINDA CON CALLE 2A. CERRADA DE AGRICULTURA, AL ORIENTE: 13.75 MTS. COLINDA CON JOEL HERRERA HERNANDEZ, AL PONIENTE: 13.75 MTS. COLINDA CON ANGEL SANDOVAL MENDIETA. CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE: 99.69 METROS CUADRADOS.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación con fundamento en el artículo 93 de la Ley Registral del Estado de México, en "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado de México y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derechos, comparezcan a deducirlos.-Ecatepec de Morelos, Estado de México, a 14 de Noviembre del 2016.-ATENTAMENTE.-REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD DE LOS MUNICIPIOS DE ECATEPEC Y COACALCO, ESTADO DE MÉXICO, LIC. IRENE ALTAMIRANO MARTINEZ.-RÚBRICA.

5414.- 29 noviembre, 2 y 7 diciembre.

NO. DE EXPEDIENTE: 189561/147/16, C. AMADOR LUNA VILLANUEVA y CAROLINA CHAVEZ CHAVEZ, Promovió Inmatriculación Administrativa, sobre un terreno ubicado en: CALLE PIRULES, MANZANA S/N, LOTE 19, PREDIO DENOMINADO MILPA ALTA, COLONIA LA JOYA GUADALUPE

VICTORIA, Municipio de ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MEXICO, el cual mide y linda: AL NORTE: 25.00 MTS. CON LA SRA. EVA LUNA, AL SUR: 25.00 MTS. CON LOTE BALDIO, AL ORIENTE: 7.00 MTS. CON CALLE PIRULES, AL PONIENTE: 7.00 MTS. CON SRA. MARICELA MENDEZ. CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE: 175.00 METROS CUADRADOS.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación con fundamento en el artículo 93 de la Ley Registral del Estado de México, en "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado de México y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derechos, comparezcan a deducirlos.-Ecatepec de Morelos, Estado de México, a 15 de Noviembre del 2016.-ATENTAMENTE.-REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD DE LOS MUNICIPIOS DE ECATEPEC Y COACALCO, ESTADO DE MÉXICO, LIC. IRENE ALTAMIRANO MARTINEZ.-RÚBRICA.

5414.- 29 noviembre, 2 y 7 diciembre.

NO. DE EXPEDIENTE: 220084/280/16, C. AQUILINO JACOBO GOMEZ JIMENEZ, Promovió Inmatriculación Administrativa, sobre un terreno ubicado en: CALLE EMBAJADA DE BELGICA, MANZANA 9 LOTE 5, COLONIA CIUDAD CUAUHTEMOC, Municipio de ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MEXICO, el cual mide y linda: AL NORTE: 15.00 MTS. CON JOSE LUIS ABUNDIO CENTENO, AL SUR: 15.00 MTS. CON JOSE SALINAS FLORES, AL ORIENTE: 8.00 MTS. CON CALLE EMBAJADA DE BELGICA, AL PONIENTE: 8.00 MTS. CON MARITZA HERNANDEZ SOLIS. CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE: 120.00 METROS CUADRADO.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación con fundamento en el artículo 93 de la Ley Registral del Estado de México, en "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado de México y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derechos, comparezcan a deducirlos.-Ecatepec de Morelos, Estado de México, a 17 de Noviembre del 2016.-ATENTAMENTE.-REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD DE LOS MUNICIPIOS DE ECATEPEC Y COACALCO, ESTADO DE MÉXICO, LIC. IRENE ALTAMIRANO MARTINEZ.-RÚBRICA.

5414.- 29 noviembre, 2 y 7 diciembre.

NO. DE EXPEDIENTE: 220085/281/16, C. BEATRIZ HERRERA LLAMAS, Promovió Inmatriculación Administrativa, sobre un terreno ubicado en: CALLE EMILIANO ZAPATA, MANZANA TRES, LOTE CINCO, PREDIO DENOMINADO AMPLIACION SANTA CRUZ, COLONIA CIUDAD CUAUHTEMOC, Municipio de ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MEXICO, el cual mide y linda: AL NORTE: 6.00 MTS. CON LOTE CUARENTA Y NUEVE, AL SUR: 6.00 MTS. CON CALLE EMILIANO ZAPATA, AL ORIENTE: 15.00 MTS. CON LOTE CUATRO, AL PONIENTE: 15.00 MTS. CON LOTE SEIS. CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE: 90.00 METROS CUADRADOS.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación con fundamento en el artículo 93 de la Ley Registral del Estado de México, en "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado de México y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derechos, comparezcan a deducirlos.-Ecatepec de Morelos, Estado de México, a 17 de Noviembre del 2016.-ATENTAMENTE.-REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD DE LOS MUNICIPIOS DE ECATEPEC Y COACALCO, ESTADO DE MÉXICO, LIC. IRENE ALTAMIRANO MARTINEZ.-RÚBRICA.

5414.- 29 noviembre, 2 y 7 diciembre.

NO. DE EXPEDIENTE: 220090/286/16, C. FELICITAS CRUZ DE LA MERCED, Promovió Inmatriculación Administrativa sobre un terreno ubicado en: CALLE MALITZIN, MANZANA 4; LOTE 26, PREDIO DENOMINADO LADERA, COLONIA CIUDAD CUAUHTEMOC, Municipio de ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MEXICO, el cual mide y linda: AL NORTE: 10.00 MTS. CON CALLE MALITZIN, AL SUR: 10.07 MTS. CON LOTE NUMERO 13, AL ORIENTE: 15.00 MTS. CON LOTE NUMERO 25, AL PONIENTE: 14.86 MTS. CON LOTE NUMERO 27. CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE: 149.82 METROS CUADRADOS.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación con fundamento en el artículo 93 de la Ley Registral del Estado de México, en "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado de México y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derechos, comparezcan a deducirlos.-Ecatepec de Morelos, Estado de México, a 17 de Noviembre del 2016.-ATENTAMENTE.-REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD DE LOS MUNICIPIOS DE ECATEPEC Y COACALCO, ESTADO DE MÉXICO, LIC. IRENE ALTAMIRANO MARTINEZ.-RÚBRICA.

5414.- 29 noviembre, 2 y 7 diciembre.

NO. DE EXPEDIENTE: 220093/289/16, C. GREGORIO MEDINA GONZALEZ, Promovió Inmatriculación Administrativa, sobre un terreno ubicado en: CALLE LAS CRUCES, MANZANA 8, LOTE 20, COLONIA SAN ANDRES DE LA CAÑADA, Municipio de ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MEXICO, el cual mide y linda: AL NORTE: 15.00 MTS. COLINDA CON CALLE DE LAS CRUCES, AL SUR: 15.00 MTS. COLINDA CON PROPIEDAD PRIVADA, AL ORIENTE: 10.00 MTS. COLINDA CON PROPIEDAD PRIVADA, AL PONIENTE: 10.00 MTS. COLINDA CON EUSTACIO MEDINA. CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE: 150.00 METROS CUADRADOS.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación con fundamento en el artículo 93 de la Ley Registral del Estado de México, en "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado de México y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derechos, comparezcan a deducirlos.-Ecatepec de Morelos, Estado de México, a 17 de Noviembre del 2016.-ATENTAMENTE.-REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD DE LOS MUNICIPIOS DE ECATEPEC Y COACALCO, ESTADO DE MÉXICO, LIC. IRENE ALTAMIRANO MARTINEZ.-RÚBRICA.

5414.- 29 noviembre, 2 y 7 diciembre.

NO. DE EXPEDIENTE: 220094/290/16, C. IRMA SALGADO BARRERA, Promovió Inmatriculación Administrativa, sobre un terreno ubicado en: CALLE CLAVEL, MANZANA 1 LOTE 24, COLONIA HANK GONZALEZ, Municipio de ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MEXICO, el cual mide y linda: AL NORTE: 08.00 MTS. CON CALLE CLAVEL, AL SUR: 08.00 MTS. CON LOTE 9, AL ORIENTE: 15.40 MTS. CON LOTE 23, AL PONIENTE: 15.40 MTS. CON LOTE 25. CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE: 123.40 METROS CUADRADOS.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación con fundamento en el artículo 93 de la Ley Registral del Estado de México, en "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado de México y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derechos, comparezcan a deducirlos.-Ecatepec de Morelos, Estado de México, a 17 de Noviembre del 2016.-ATENTAMENTE.-

REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD DE LOS MUNICIPIOS DE ECATEPEC Y COACALCO, ESTADO DE MÉXICO, LIC. IRENE ALTAMIRANO MARTINEZ.-RÚBRICA.

5414.- 29 noviembre, 2 y 7 diciembre.

NO. DE EXPEDIENTE: 220095/291/16, C. IRMA SALGADO BARRERA, Promovió Inmatriculación Administrativa, sobre un terreno ubicado en: CALLE JACARANDAS, MANZANA 1 LOTE 9, COLONIA HANK GONZALEZ, Municipio de ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MEXICO, el cual mide y linda: AL NORTE: 07.00 MTS. CON CALLE JACARANDAS, AL SUR: 07.00 MTS. CON MERCED SOBERANES, AL ORIENTE: 18.60 MTS. CON LOTE 8, AL PONIENTE: 19.10 MTS. CON LOTE 10. CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE: 130.97 METROS CUADRADOS.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación con fundamento en el artículo 93 de la Ley Registral del Estado de México, en "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado de México y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derechos, comparezcan a deducirlos.-Ecatepec de Morelos, Estado de México, a 17 de Noviembre del 2016.-ATENTAMENTE.-REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD DE LOS MUNICIPIOS DE ECATEPEC Y COACALCO, ESTADO DE MÉXICO, LIC. IRENE ALTAMIRANO MARTINEZ.-RÚBRICA.

5414.- 29 noviembre, 2 y 7 diciembre.

NO. DE EXPEDIENTE: 220099/295/16, MARIA CRISTINA GARCIA CANSECO Promovió Inmatriculación Administrativa, sobre un terreno ubicado en: CALLE CEDRO, MANZANA 2 LOTE 4, PREDIO DENOMINADO TEPOSTLACO, COLONIA CIUDAD CUAHTEMOC Municipio de ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MEXICO, el cual mide y linda: AL NORTE: 18.50 MTS. CON LOTE 3, AL SUR: 18.50 MTS. CON LOTE 5, AL ORIENTE: 7.00 MTS. CON CALLE CEDRO, AL PONIENTE: 7.00 MTS. CON LOTE 27. CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE: 129.50 METROS CUADRADOS.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación con fundamento en el artículo 93 de la Ley Registral del Estado de México, en "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado de México y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derechos, comparezcan a deducirlos.-Ecatepec de Morelos, Estado de México, a 17 de Noviembre del 2016.-ATENTAMENTE.-REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD DE LOS MUNICIPIOS DE ECATEPEC Y COACALCO, ESTADO DE MÉXICO, LIC. IRENE ALTAMIRANO MARTINEZ.-RÚBRICA.

5414.- 29 noviembre, 2 y 7 diciembre.

NO. DE EXPEDIENTE: 220100/296/16, C. MARIA CRUZ MORA PEREZ, Promovió Inmatriculación Administrativa, sobre un terreno ubicado en: CALLE JORGE JIMENEZ CANTU, MANZANA 43, LOTE 17, COLONIA HANK GONZALEZ, Municipio de ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MEXICO, el cual mide y linda: AL NORTE: 16.00 MTS. CON FELICITAS MORA, AL SUR: 16.00 MTS. CON CALLE JORGE JIMENEZ CANTU, AL ORIENTE: 9.00 MTS. CON JOSE OSORIO, AL PONIENTE: 9.00 MTS. CON CALLE XOCHITENCO. CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE: 144.00 METROS CUADRADOS.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación con fundamento en el artículo 93 de la Ley Registral del Estado de México, en "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado

de México y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derechos, comparezcan a deducirlos.-Ecatepec de Morelos, Estado de México, a 17 de Noviembre del 2016.-ATENTAMENTE.-REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD DE LOS MUNICIPIOS DE ECATEPEC Y COACALCO, ESTADO DE MÉXICO, LIC. IRENE ALTAMIRANO MARTINEZ.-RÚBRICA.

5414.- 29 noviembre, 2 y 7 diciembre.

INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE TEXCOCO
E D I C T O

NUMERO DE EXPEDIENTE: 181724/116/2016, EL O LA (LOS) C. ALEJANDRO GONZALEZ MORENO, PROMOVIO INMATRICULACION ADMINISTRATIVA, SOBRE UN TERRENO UBICADO EN ACTUALMENTE AVENIDA 16 DE SEPTIEMBRE NO. 204, MANZANA 1 LOTE 1, COLONIA CENTRO, MUNICIPIO DE ACOLMAN, DISTRITO DE TEXCOCO, ESTADO DE MEXICO EL CUAL MIDE Y LINDA: AL NORTE: 11.00 MTS. CON JESUS GOMEZ MORENO, AL SUR: 10.00 MTS. CON CALLE 16 DE SEPTIEMBRE ACTUALMENTE AVENIDA 16 DE SEPTIEMBRE, AL ORIENTE: 20.00 MTS. CON GUADALUPE ZAVALA DE FLORES, AL PONIENTE: 20.00 MTS. CON ALEJANDRO GONZALEZ ZUÑIGA. CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE: 200.00 METROS CUADRADOS.

EL C. REGISTRADOR DIO ENTRADA A LA PROMOCIÓN Y ORDENÓ SU PUBLICACIÓN CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 93 DE LA LEY REGISTRAL DEL ESTADO DE MÉXICO, EN LA "GACETA DEL GOBIERNO" DEL ESTADO DE MÉXICO Y PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN, POR TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS; HACIÉNDOSE SABER A QUIENES SE CREAN CON DERECHOS, COMPAREZCAN A DEDUCIRLOS.-TEXCOCO, ESTADO DE MÉXICO, A 07 DE NOVIEMBRE DEL 2016.-C. REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD DE TEXCOCO, ESTADO DE MEXICO, LIC. OCTAVIO SALCEDO BRISEÑO.-RÚBRICA.

5414.-29 noviembre, 2 y 7 diciembre.

INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE JILOTEPEC
E D I C T O

No. DE EXPEDIENTE 18544-17/2016, La C. MATILDE TREJO HERNÁNDEZ, promovió inmatriculación administrativa, sobre un terreno ubicado en CALLE FRANCISCO JAVIER MINA, SIN NÚMERO, Municipio de POLOTITLAN, Estado México el cual mide y linda: Al Norte: 24.04 METROS con PROPIEDAD DEL SEÑOR MANUEL MEJIA RESENDIZ, Al Sur: TRES LINEAS: LA PRIMERA DE 19.60 METROS, LA SEGUNDA DE .80 CENTÍMETROS Y LA TERCERA DE 4.40 METROS con PROPIEDAD DEL SEÑOR ENRIQUE GARCIA SÁNCHEZ, Al Oriente: 18.80 METROS con CALLE FRANCISCO JAVIER MINA, Al Poniente: 19.60 METROS con PROPIEDAD DEL SEÑOR ENRIQUE GARCIA SÁNCHEZ. Con una superficie aproximada de: 461.17 METROS CUADRADOS.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación con fundamento en el artículo 93 de la Ley Registral del Estado México, en la "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado de México y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derechos, comparezcan a deducirlos.-JILOTEPEC, Estado de México a 25 de noviembre del 2016.-C. REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD DE JILOTEPEC, ESTADO DE MEXICO, LIC. OLGA LIDIA VICENTE JAVIER.-RÚBRICA.

5470.-2, 7 y 12 diciembre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 122 DEL ESTADO DE MEXICO
 ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
 A V I S O N O T A R I A L**

Ecatepec de Morelos, Estado México a 8 de noviembre del 2016.

El suscrito **LICENCIADO ANDRÉS HOFFMANN PALOMAR**, Notario Público número 122 del Estado de México, en cumplimiento por lo dispuesto por el artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, hago constar: Que por escritura número **21,932** asentada en el volumen ordinario **507** del protocolo a mi cargo, con fecha 7 de noviembre del año 2016, se radicó en esta Notaría la Sucesión Intestamentaria a bienes del señor **JOSÉ GILBERTO MEDINA MARTÍNEZ**, que otorgan los señores **JOSÉ EDUARDO MEDINA PÉREZ Y MARISELA PÉREZ COLUNGA**, en su calidad de presuntos herederos.

A T E N T A M E N T E

LIC. ANDRES HOFFMANN PALOMAR.-RÚBRICA.
 NOTARIO PUBLICO N° 122
 DEL ESTADO DE MÉXICO.
 2228-A1.-28 noviembre y 7 diciembre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 40 DEL ESTADO DE MEXICO
 NAUCALPAN DE JUAREZ, MEXICO
 A V I S O N O T A R I A L**

Por escritura otorgada ante mí, número **43,546** de fecha **11 de noviembre del 2016**, se hizo constar en los términos de lo dispuesto por los artículos cuatro punto setenta y siete, cuatro punto setenta y ocho y cuatro punto setenta y nueve del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de México: El **RECONOCIMIENTO** de la **VALIDEZ** del **TESTAMENTO PUBLICO ABIERTO** del señor **ANTONIO ARAUJO MALDONADO**, que otorgó la señora **SILVIA ARAUJO OCAÑA**, así como la **ACEPTACIÓN** de **HERENCIA** y del **CARGO** de **ALBACEA**, en términos de los artículos cuatro punto setenta y siete y demás correlativos del Código de Procedimientos Civiles del Estado de México, por lo que conforme a lo dispuesto en el Artículo setenta del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, doy a conocer sus anteriores declaraciones.-
DOY FE.-

Para su publicación dos veces de SIETE en SIETE días.

Naucalpan de Juárez, Méx., a 18 de Noviembre del 2016.

LIC. JORGE ANTONIO FRANCOZ GARATE.-RÚBRICA.
 NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 40
 DEL ESTADO DE MÉXICO.
 2231-A1.-28 noviembre y 7 diciembre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 11 DEL ESTADO DE MEXICO
 CHALCO, MEXICO
 A V I S O N O T A R I A L**

Por escritura número "**33,950**", de fecha veintinueve de octubre del año dos mil dieciséis, pasada ante la fe de la suscrita notario, los señores **EMILIA, DAVID, LUCIA, GUADALUPE, MARÍA DEL ROCÍO, MA. LINA, FELIPE GABRIEL y RICARDO BRAULIO** de apellidos **SALAZAR SOLÍS**, iniciaron el trámite de la **SUCESIÓN A BIENES DEL SEÑOR JOSÉ GUADALUPE SALAZAR MATA**, habiéndome exhibido, copias certificadas de sus actas de nacimiento, de las actas de defunción del de cujus, ocurrida el día doce febrero del año dos mil dos y de su cónyuge la señora **BELEM SOLÍS**, ocurrida el día diecisiete de marzo de mil novecientos noventa y nueve y del acta de matrimonio de estos últimos.

Lo que se hace constar de conformidad con el artículo setenta del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México.

Chalco, México, a 22 de noviembre de 2016.

LIC. SILVIA ELENA MEZA GEREZ.- RÚBRICA.

Nota: Dos Publicaciones de 7 en 7 días.
 5385.- 28 noviembre y 7 diciembre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 11 DEL ESTADO DE MEXICO
 CHALCO, MEXICO
 A V I S O N O T A R I A L**

Por escritura número "**33,940**", de fecha veintinueve de octubre del año dos mil dieciséis, pasada ante la fe de la suscrita notario, los señores **EMILIA, DAVID, LUCÍA, GUADALUPE, MARÍA DEL ROCÍO, MA. LINA, FELIPE GABRIEL y RICARDO BRAULIO** de apellidos **SALAZAR SOLÍS**, iniciaron el trámite de la **SUCESIÓN A BIENES DE LA SEÑORA MARÍA BELÉN SOLÍS SOLÍS**, habiéndome exhibido, copias certificadas de sus actas de nacimiento, de las actas de defunción de la de cujus, ocurrida el día diecisiete de marzo de mil novecientos noventa y nueve y de su cónyuge el señor **JOSÉ GUADALUPE SALAZAR MATA** ocurrida el doce de febrero del año dos mil dos y del acta de Matrimonio de estos últimos.

Lo que se hace constar de conformidad con el artículo setenta del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México.

Chalco, México, a 22 de noviembre de 2016.

LIC. SILVIA ELENA MEZA GEREZ.- RÚBRICA.

Nota: Dos Publicaciones de 7 en 7 días.
 5384.- 28 noviembre y 7 diciembre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 12 DEL ESTADO DE MEXICO
 TEXCOCO, MEXICO
 A V I S O N O T A R I A L**

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 4.77 del código de Procedimientos Civiles, en relación al artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado ambos del Estado de México, hago constar:

Que por instrumento Veintisiete mil ochocientos sesenta y nueve, del Volumen Seiscientos cincuenta y nueve de fecha veintiuno de Julio del dos mil dieciséis, se radicó en esta Notaría a mi cargo, la Tramitación Extrajudicial de la Intestamentaria a bienes de la finada señora **ROSA LÓPEZ**, habiendo comparecido la señora **LIDIA ISLAS LÓPEZ**, en su carácter de descendiente de la autora de la sucesión, por lo que se procederá de inmediato a formular la información Testimonial y nombramiento de albacea.

Para su publicación por dos veces de siete en siete días hábiles en el periódico "EL ECONOMISTA" y "GACETA DEL GOBIERNO DEL ESTADO".

A T E N T A M E N T E

EL NOTARIO PUBLICO No. 12 DEL ESTADO.
 TEXCOCO, MÉX., A 04 DE NOVIEMBRE DEL 2016.

LIC. SERGIO MARTÍNEZ PÉREZ.-RÚBRICA.

5379.- 28 noviembre y 7 diciembre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 62 DEL ESTADO DE MEXICO
CUAUTITLAN, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

VÍCTOR MANUEL SALAS CARDOSO, Notario Público Número Sesenta y Dos del Estado de México, señalando como domicilio para oír y recibir notificaciones y documentos, el ubicado en Calzada de Guadalupe número 210, Colonia Guadalupe, Cuautitlán, Estado de México, Código Postal 54800, autorizando para los mismos efectos al Licenciado en Derecho **Víctor Manuel Salas Pinto**, así como a la señorita **Claudia Arellano Muñoz**, ante Usted respetuosamente expongo:

En esta Notaría a mi cargo, se llevó a cabo: A).- LA RADICACIÓN DE LA SUCESIÓN INTESTAMENTARIA DEL **50% (CINCUENTA POR CIENTO)**, A BIENES DEL SEÑOR **FRANCISCO SERRANO PÉREZ**.- B).- EL REPUDIO DE LA MASA HEREDITARIA, QUE PUDIERA CORRESPONDER AL SEÑOR **HUGO MIGUEL SERRANO REYES**.- C).- RECONOCIMIENTO DE DERECHOS HEREDITARIOS Y ACEPTACIÓN DE HERENCIA.- D).- ACEPTACIÓN, PROTESTA Y DISCERNIMIENTO DEL CARGO DE ALBACEA, A FAVOR DE LA SEÑORA **ANGELA REYES RODRÍGUEZ**, QUIEN TAMBIÉN SE OSTENTA CON EL NOMBRE DE **ANGELA REYES DE SERRANO**.- E).- LA PROTOCOLIZACIÓN DE INVENTARIO Y AVALÚO.- F).- LA ADMINISTRACIÓN DE BIENES DE LA SUCESIÓN INTESTAMENTARIA A BIENES DEL SEÑOR **FRANCISCO SERRANO PÉREZ**.- G).-ADJUDICACIÓN DE BIENES DEL **50% (CINCUENTA POR CIENTO)**, EN FAVOR DE LA SEÑORA **ANGELA REYES RODRÍGUEZ**, QUIEN TAMBIÉN SE OSTENTA CON EL NOMBRE DE **ANGELA REYES DE SERRANO**, ESCRITURA NÚMERO **34,864**, VOLUMEN **906**, DE FECHA **26 DE OCTUBRE DEL AÑO 2016**.

Que por medio del presente escrito y con fundamento en lo dispuesto por el artículo 70 del Reglamento de Ley del Notariado del Estado de México, en vigor, vengo a solicitar las publicaciones en la GACETA DEL GOBIERNO y Periódico Oficial y en un diario de circulación nacional de esta entidad.

ATENTAMENTE

Cuautitlán, Estado de México, a 27 de octubre del año 2016.

LIC. VÍCTOR MANUEL SALAS CARDOSO.-RÚBRICA.

5391.-28 noviembre y 7 diciembre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 79 DEL ESTADO DE MEXICO
LOS REYES LA PAZ, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

El suscrito, en cumplimiento a lo establecido en el artículo Setenta del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, hago constar: Que por escritura número ciento quince mil treinta y tres, de fecha primero de junio del año dos mil dieciséis, se radicó ante mí la sucesión intestamentaria a bienes del señor JAIME SERUR SMEKE, quien falleció el tres de septiembre del año dos mil siete, en el Distrito Federal, asimismo los señores ALICIA SASSON ABADI, SOPHIA Y ELVIRA; ALBERTO Y MOISÉS los cuatro de apellidos SERUR SASSON, en su calidad, la primera de esposa y los cuatro siguientes como hijos del autor de la presente sucesión, aceptan que se radique ante el suscrito Notario el trámite extrajudicial de la sucesión intestamentaria a bienes del señor JAIME SERUR SMEKE, por lo que se procederá a tomar la declaración de dos testigos y se designará albacea.

LIC. RAÚL NAME NEME.-RÚBRICA.
Notario Público Setenta y Nueve
Del Estado de México, con
Residencia en La Paz.

Los Reyes La Paz, a 17 de noviembre de 2016.
5366.- 25 noviembre y 7 diciembre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 46 DEL ESTADO DE MEXICO
TOLUCA, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

Por escritura 35,578, de octubre 25 de 2016, se radicó en la Notaría Pública Número 46 del Estado de México con residencia en Toluca; la sucesión intestamentaria por tramitación notarial, a bienes del finado VENANCIO PEREZ ALCANTARA, a petición de sus presuntos herederos VICTOR MANUEL y MARIA DE LOURDES ambos de apellidos PEREZ GARCIA, por haber repudiado la herencia VENANCIO, CARLOS GERMAN, ROBERTO, ALEJANDRO y FRANCISCO JAVIER todos de apellidos PEREZ GARCIA. Haciéndose constar en dicha escritura que se han llenado los requerimientos de ley para el inicio de este tipo de procedimiento; todo lo cual doy a conocer por medio del presente EXTRACTO de la citada escritura, para los efectos de Ley.- Doy fe. -----

La Notaría Titular de la Notaría Pública Número 46 del Estado de México con residencia en Toluca.

M. en D. JULIETA SANDOVAL ALMAZÁN.-RÚBRICA.

Para su publicación por dos veces con un intervalo de siete días hábiles.

5358.- 25 noviembre y 7 diciembre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 46 DEL ESTADO DE MEXICO
TOLUCA, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

Por escritura 35,437 de agosto 8 de 2016, se radicó en la Notaría Pública Número 46 del Estado de México, con residencia en Toluca; la sucesión intestamentaria por tramitación notarial, a bienes de la finada CELIA SALEZ JAIMEZ, también conocida como CELIA SALES JAIMES, CELIA CLEMENTINA SALEZ JAIMES, CELIA SALES J, CELIA SALES y MARIA CELIA SALES a petición de sus presuntos herederos ERENDIRA ROCIO, ANTONIA MARICELA, todos de apellidos MORALES SALES; y sucesión de OSVALDO MORALES SALES, integrada por: LILIA MARIA GUADALUPE NAPOLES CRUZ, OSWALDO y LUIS ANTONIO de apellidos MORALES NAPOLES. Así como KATIA ANDREA y SAMUEL BRENDICH ambos de apellidos MORALES GAITAN, los dos últimos, por ser cesionarios de EDGAR SAMUEL MORALES SALES. Haciéndose constar en dicha escritura que se han llenado los requerimientos de ley para el inicio de este tipo de procedimiento; todo lo cual doy a conocer por medio del presente EXTRACTO de la citada escritura, para los efectos de Ley.- Doy fe. -----

La Notaría Titular de la Notaría Pública Número 46 Cuarenta y seis del Estado de México con residencia en Toluca:

MAESTRA EN DERECHO JULIETA SANDOVAL ALMAZÁN.-RÚBRICA.

Para su publicación por dos veces con un intervalo de siete días hábiles.

5359.- 25 noviembre y 7 diciembre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 43 DEL ESTADO DE MEXICO
TENANGO DEL VALLE, MEXICO
AVISO NOTARIAL**

EN ESCRITURA NÚMERO VEINTICINCO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y TRES ASENTADA CON FECHA **PRIMERO DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS**, EN EL VOLUMEN CUATROCIENTOS QUINCE ORDINARIO ANTE EL SUSCRITO NOTARIO SE RADICÓ EL PROCEDIMIENTO SUCESORIO INTESTAMENTARIO EN TRAMITE NOTARIAL A BIENES DE LOS SEÑORES **MARÍA EUGENIA GÓMEZ NÚÑEZ Y CARLOS EDUARDO PADILLA RUBFIAR B**.- QUE TIENE CONOCIMIENTO QUE NO EXISTE ALGUNA OTRA PERSONA CON DERECHO A HEREDAR, ASÍ COMO DE LOS INFORMES DEL ARCHIVO GENERAL DE NOTARIAS, APARECE QUE NO SE LOCALIZÓ AVISO DE DISPOSICIÓN TESTAMENTARIA OTORGADA POR EL AUTOR DE LA SUCESIÓN HÁGASE LAS PUBLICACIONES NECESARIAS EN LA GACETA DE GOBIERNO Y EN UN PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN POR DOS OCASIONES CON UN INTERVALO DE SIETE DÍAS CADA UNO.

TENANGO DEL VALLE MÉXICO A LOS VEINTICUATRO DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DEL 2016.

EL NOTARIO PUBLICO NO. 43
DEL ESTADO DE MÉXICO.

LIC. LEOPOLDO FARRERA OLMEDO.-RÚBRICA.
5361.- 25 noviembre y 7 diciembre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 7 DEL ESTADO DE MEXICO
TOLUCA, MEXICO
AVISO NOTARIAL**

10 de Noviembre de 2016.

La que suscribe **LICENCIADA GABRIELA PALOMA LECHUGA VALDÉS**, Notaria Provisional de la Notaría Pública Número Siete del Estado de México, con residencia en la Ciudad de Toluca, en funciones, hace de su conocimiento lo siguiente:

Por Escritura Número 99,862 (noventa y nueve mil ochocientos sesenta y dos), de fecha 8 ocho de Noviembre del año 2016 dos mil dieciséis, otorgada ante la fe de la Suscrita Notaria, se radicó la Sucesión Intestamentaria a bienes del señor RUBEN RODEA SALDIVAR; a solicitud de los señores CLAUDIA RODEA FLORES, RUBEN RODEA FLORES, OSCAR RODEA

FLORES Y MARIA TERESA FLORES COLIN, quienes fueron reconocidos como sus Únicos y Universales Herederos y como Albacea la señora CLAUDIA RODEA FLORES de la citada sucesión.

Lo anterior en cumplimiento del artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, para dos publicaciones con un intervalo de siete días hábiles, en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" y en un Diario de circulación Nacional.

A T E N T A M E N T E

LIC. GABRIELA PALOMA LECHUGA VALDÉS.-
RÚBRICA.

NOTARIA PROVISIONAL DE LA NOTARIA PÚBLICA
NÚMERO 07 ESTADO DE MÉXICO.

5362.- 25 noviembre y 7 diciembre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 31 DEL ESTADO DE MEXICO
CUAUTITLAN, MEXICO
AVISO NOTARIAL**

Por instrumento número 20,551 de fecha 18 de noviembre del año 2016 otorgado ante mi fe, el señor **HECTOR DANIEL GARCIA JASSO**, en su carácter de descendiente consanguíneo en línea recta, en primer grado (hijo), del autor de la sucesión señor **HUMBERTO GARCIA SALDIVAR**, radicó la Sucesión Intestamentaria a bienes de este último, sujetándose expresamente a las Leyes del Estado de México y especialmente a la competencia de la suscrita Notaria.

2 PUBLICACIONES CON INTERVALO DE SIETE DIAS
HABILES.

Cuautitlán, Estado de México, a 18 de noviembre del
2016.

A T E N T A M E N T E.

LIC. MARIA DE LOURDES SALAS ARREDONDO.-
RÚBRICA.

NOTARIA No. 31 DEL ESTADO DE MEXICO
CON RESIDENCIA EN CUAUTITLAN.

2222-A1.-28 noviembre y 7 diciembre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 125 DEL ESTADO DE MEXICO
METEPEC, MEXICO
AVISO NOTARIAL**

Mediante Escritura 12,350 (doce mil trescientos cincuenta), del Volumen 240 (doscientos cuarenta) Ordinario, de fecha diecisiete de noviembre del año dos mil dieciséis, otorgada ante la fe del Licenciado Jorge Ramos Campirán, Notario Público número 125 ciento veinticinco del Estado de México, con Residencia en el Municipio de Metepec, **SE RADICO LA SUCESIÓN INTESTAMENTARIA A BIENES DE LA SEÑORA MARÍA ROSA VÁZQUEZ MARTÍNEZ**, a solicitud del señor **MIGUEL ÁNGEL JUÁREZ VÁZQUEZ** quien comparece en este acto con sus testigos los señores **SERGIO SOTELO GARCÍA Y OSVALDO ESPINOZA TAPIA**; en la cual se designa al señor **MIGUEL ÁNGEL JUÁREZ VÁZQUEZ** como **HEREDERO UNIVERSAL** de la Sucesión Intestamentaria así mismo **acepta y protesta el cargo de Albacea**.

Lo que doy a conocer en cumplimiento al título cuarto, capitulo primero, sección segunda, de la Ley del Notariado del Estado de México y su Reglamento de la propia Ley.

Para su publicación de dos veces de 7 en 7 días.

NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 125 CIENTO VEINTICINCO
DEL ESTADO DE MÉXICO.

LICENCIADO JORGE RAMOS CAMPIRAN.-RÚBRICA.

5381.- 28 noviembre y 7 diciembre.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
 DISTRITO DE TLALNEPANTLA
 “E D I C T O”**

C. LIC. URIEL OLIVA SANCHEZ, NOTARIO PÚBLICO NUMERO 215 DEL DISTRITO FEDERAL, SOLICITÓ A LA OFICINA REGISTRAL DE TLALNEPANTLA, DEL INSTITUTO DE LA FUNCIÓN REGISTRAL LA REPOSICIÓN DE LA INSCRIPCIÓN EN FOLIO REAL 317157; RESPECTO DEL INMUEBLE IDENTIFICADO COMO LOTE 25 MANZANA B NUMERO 78, DE LA AVENIDA BELLAVISTA, TAMBIEN CONOCIDO COMERCIALMENTE COMO FRACCIONAMIENTO JARDINES DE BELLAVISTA EN TLALNEPANTLA, ESTADO DE MÉXICO, EL CUAL TIENE UNA SUPERFICIE DE 168.95 METROS CUADRADOS, MUNICIPIO DE TLALNEPANTLA, ESTADO DE MÉXICO, CON LAS MEDIDAS Y COLINDANCIAS SIGUIENTES; AL NORPONIENTE: 7.00 M. CON CALLE DE PARIS; AL SURORIENTE: 8.03 M. CON LOTE 2; AL SURPONIENTE: 22.68 M. CON LOTE 24; AL NORORIENTE: 22.38 M. LOTE 26, QUESE CUAL SE ENCUENTRA DETERIORADA. LA C. REGISTRADORA, DIO ENTRADA A LA SOLICITUD Y ORDENÓ SU PUBLICACIÓN EN GACETA DEL GOBIERNO Y PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN, POR TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS, HACIÉNDOSE SABER CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 25 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DEL ESTADO DE MÉXICO, QUE SI EXISTE ALGÚN DERECHO QUE LESIONE A UN TERCERO QUE COMPAREZCA A DEDUCIRLO, LO ANTERIOR EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 92 DEL REGLAMENTO DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD DEL ESTADO DE MÉXICO.

TLALNEPANTLA, MÉXICO A 23 DE NOVIEMBRE DEL 2016.

C. REGISTRADORA TITULAR DE LA PROPIEDAD.
 (RÚBRICA).

2234-A1.- 29 noviembre, 2 y 7 diciembre.



ACTA CIRCUNSTANCIADA

SIENDO LAS TRECE HORAS DEL DÍA 18 DE NOVIEMBRE DE 2016, UBICADO EN LA OFICINA REGISTRAL DE NAUCALPAN, UBICADA EN AVENIDA MEXICAS NÚMERO 63, COLONIA SANTA CRUZ ACATLÁN, SE PROCEDIO A INICIAR CON EL TRÁMITE DE REPOSICIÓN DE PARTIDA DEL ASIENTO REGISTRAL, POR SOLICITUD REALIZADA POR LA SEÑORA MARLENE VEGA ENRIQUEZ Y VISTO EL ESTADO FÍSICO QUE GUARDA EL ANTECEDENTE REGISTRAL DE LA PARTIDA 135 VOLUMEN 37 LIBRO PRIMERO SECCIÓN PRIMERA, DE FECHA 22 DE OCTUBRE DE 1963, Y ATENTO A LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 69, 70 Y 71 DE LA LEY REGISTRAL DEL ESTADO DE MÉXICO, SE PROCEDE A ELABORAR EL **ACTA CIRCUNSTANCIADA** EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 95 DEL REGLAMENTO DE LA LEY REGISTRAL PARA EL ESTADO DE MÉXICO, HACIENDO CONSTAR EL DETERIORO DEL ASIENTO REGISTRAL YA REFERENCIADO, TODA VEZ QUE LA FOJA CORRESPONDIENTE SE ENCUENTRA EN COMPLETO ESTADO DE DETERIORO, SIN QUE SE PUEDAN VISUALIZAR LOS GRAVÁMENES Y ANOTACIONES QUE PUDIESE REPORTAR EN EL INMUEBLE IDENTIFICADO COMO: **LOTE 9, MANZANA IV, SECCION SEGUNDA DEL FRACCIONAMIENTO “LA FLORIDA”, UBICADO EN LA CALLE DE CLAVELES NO. 120 MUNICIPIO DE NAUCALPAN DE JUAREZ.**

CON LAS SIGUIENTE SUPERFICIE, MEDIDAS Y COLINDANCIAS.

SUPERFICIE DE: **200.00 METROS CUADRADOS.**

AL NORTE: EN 25.00 METROS CON LOTE 8;

AL SUR: EN 25.00 METROS CON LOTE 10;

AL ORIENTE: EN 8.00 METROS CON CALLE DE LOS CLAVELES;

AL PONIENTE: EN 8.00 METROS CON LOTE 33.

CABE MENCIONAR QUE EL INTERESADO ANEXA A SU ESCRITO UN JUEGO DE COPIAS CERTIFICADAS DEL TESTIMONIO DE LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 2,428 DEL VOLUMEN NÚMERO 33 DE FECHA 29 DE AGOSTO DE 1963, OTORGADA POR EL LICENCIADO MIGUEL GONTRAN RODRIGUEZ, NOTARIO PUBLICO NUMERO CINCO DE ESTE DISTRITO. EN LA QUE CONSTA UN ACUERDO DEL EJECUTIVO DEL ESTADO DE MÉXICO PUBLICADO EN LA “GACETA DEL GOBIERNO”; DE UN OFICIO DE LA DIRECCIÓN DE COMUNICACIONES Y OBRAS PUBLICAS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO Y DE UNOS PLANOS AUTORIZADOS PARA EL FRACCIONAMIENTO “LA FLORIDA”, SEGUNDA SECCIÓN, A PETICIÓN DEL LICENCIADO GASPAR RIVERA TORRES, EN SU CALIDAD DE GERENTE DE “INMOBILIARIA FLORIDA”, SOCIEDAD ANONIMA.

SE CIERRA LA PRESENTE A LAS TRECE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA 18 DE NOVIEMBRE DE 2016, FIRMAN ALCALCE LOS QUE EN ELLA INTERVIENEN.

LIC. MIRNA BEATRIZ LOPEZ CASTAÑEDA
 REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD
 Y DEL COMERCIO DE LA OFICINA REGISTRAL
 DE NAUCALPAN
 (RÚBRICA).

LIC. NANCY DE JESÚS ZEPEDA CHÁVEZ
 REGISTRADORA AUXILIAR DE LA PROPIEDAD
 Y DEL COMERCIO DE LA OFICINA REGISTRAL
 DE NAUCALPAN
 (RÚBRICA).

2260-A1.- 2, 7 y 12 diciembre.